



Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior

Versión 4.0

(Abreviada - mayo 2018)

Contenido

Presentación	7
Introducción	10
Capítulo 1. Marco normativo del PC-SINEMS	16
<i>1.1 Acuerdos Secretariales y Acuerdos del Comité Directivo que regulan el ingreso y el tránsito de los planteles por el PC-SINEMS</i>	17
a) Con respecto al establecimiento del PC-SINEMS:	18
b) Con respecto al establecimiento del Comité Directivo del PC-SINEMS:	18
c) Con respecto al establecimiento del Copeems:	18
d) Con respecto a las opciones educativas:	18
e) Con respecto a los servicios educativos a cargo de los particulares:	19
f) Con respecto a los bachilleratos tecnológicos:	19
g) Con respecto a la evaluación de servicios educativos que ofrecen planteles en condición de alternos:	19
h) Con respecto a las competencias del Marco Curricular Común (MCC):	19
i) Con respecto a las carreras de EMS y sus competencias profesionales:	20
j) Con respecto al <i>Manual</i> de procedimientos para evaluar planteles:	20
k) Con respecto al ingreso, la permanencia y la salida del PC-SINEMS:	21
l) Con respecto a la evaluación de Planes y Programas de Estudio (PPE):	22
m) Con respecto a las competencias de los directores y su perfil:	22
n) Con respecto las competencias de los docentes y su perfil:	22
o) Con respecto a los programas de formación docente y de directores de plantel y sus equivalencias:	23
p) Con respecto a los programas de servicio de apoyo a los estudiantes:	23
q) Con respecto a la evaluación de los aprendizajes por competencias:	23
<i>1.2 Convenios de coordinación con entidades federativas y de colaboración con instituciones educativas</i>	24
Capítulo 2. Procedimientos generales para evaluar centros escolares que solicitan ingreso y permanencia al PC-SINEMS	25
<i>2.1 Los actores y destinatarios del proceso de evaluación de planteles y sus funciones</i>	25

2.2 Aspectos del proceso educativo de un plantel sujetos a evaluación para su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS	29
2.3 Directrices generales para el proceso de evaluación de planteles escolares en los diferentes subsistemas, enfoques, DIM, modalidades y opciones educativas que solicitan ingreso o permanencia al PC-SINEMS	34
2.3.1 Descripción general de las condiciones y procedimientos para la evaluación de planteles	34
2.3.2 Proceso que deben seguir los planteles para solicitar su ingreso o permanencia al PC-SINEMS	36
2.3.2.1 Procedimientos, etapas y reglas de ingreso: directrices y recomendaciones generales independientemente del nivel al que se solicita el ingreso (nivel IV, IVa) o (nivel III, IIIa, II, I).....	37
2.3.2.1.1. Orientaciones y procedimientos generales para las DIM relativos a la evaluación de sus PPE.....	39
2.3.2.1.2 Orientaciones y procedimientos generales para la evaluación de los planteles convencionales o en condición de alternos: nivel (IV, IVa) o (III, IIIa, II, I) que solicitan ingreso al PC-SINEMS	41
2.3.2.2 Procedimientos, etapas y reglas de permanencia: directrices y recomendaciones generales para todos los niveles y servicios educativos	49
Capítulo 3. Lineamientos para la evaluación de los planes y programas de estudio (PPE)	55
3.1 Fundamentación	56
3.2 Perfiles	57
3.3 Estructura curricular	59
3.4 Programas de estudio de las UAC	61
3.5 Lineamientos generales de evaluación.....	63
3.6 Programas y servicios de apoyo a estudiantes.....	65
3.7 Normativa de apoyo para la implementación del PPE	67
Capítulo 4. Aspectos y participantes sujetos a evaluación en el proceso de ingreso de planteles al PC-SINEMS.....	71
4.1 Director(a) o responsable del plantel.....	72

4.1.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I	74
4.2 Planta docente	74
4.2.1 Acreditación, certificación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes 75	
4.2.1.1 Idoneidad de los docentes	75
4.2.1.1.1 Acreditación y certificación	75
4.2.1.1.2 Afinidad de la formación del docente con las UAC que imparte	76
4.2.1.1.3 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I relacionadas con la idoneidad de los docentes	78
4.2.1.2 Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes	79
4.2.1.2.1 Procedimientos para la evaluación institucional de las competencias docentes	79
4.2.1.2.2 Programas para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes	80
4.2.1.3 Observación y recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula	80
4.2.1.2.4 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes	83
4.2.2 Operación del trabajo colaborativo en el plantel	84
4.2.2.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos al trabajo colaborativo	88
4.2.3 Operación de los servicios de apoyo a estudiantes	89
4.2.3.1 Operación del servicio de tutoría	89
4.2.3.2 Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional	91
4.2.3.3 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los servicios de apoyo a los estudiantes (orientación y tutoría)	94
4.3 Acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información	95
4.3.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información	97

<i>4.4 Servicios escolares (sistema de control escolar)</i>	99
<i>4.4.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los servicios escolares (sistema de control escolar)</i>	101
<i>4.5 Condiciones generales de infraestructura y equipamiento</i>	104
<i>4.5.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las condiciones generales de infraestructura y equipamiento</i>	107
<i>4.5.2 Espacios para el desarrollo de las competencias</i>	108
<i>4.5.2.1 Aulas</i>	108
<i>4.5.2.1.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las aulas</i>	108
<i>4.5.2.2 Laboratorios para ciencias experimentales</i>	109
<i>4.5.2.3 Talleres para el desarrollo de competencias profesionales</i>	110
<i>4.5.2.4 Áreas para el trabajo con TIC</i>	111
<i>4.5.2.4.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las áreas para el trabajo con TIC</i>	113
<i>4.5.2.5 Áreas deportivas, culturales y recreativas</i>	114
<i>4.5.2.5.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las áreas deportivas, culturales y recreativas</i>	114
<i>4.5.3 Servicios sanitarios</i>	115
<i>4.5.4 Área para el trabajo académico de los docentes</i>	116
<i>4.6 Inclusión educativa</i>	116
<i>4.7 Seguridad escolar y protección civil</i>	117
<i>4.7.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a la seguridad y la protección civil</i>	119
<i>4.8 Programa de sostenibilidad</i>	120
<i>4.9 Plan de mejora continua</i>	121

Anexo 1. Cuadro resumen de los exigibles por aspecto y nivel en el PC-SINEMS (se toma como referencia el capitulado del Manual 4.0 en su versión extensa)	123
Anexo 2. Cuadro resumen para la evaluación de la permanencia de planteles que han alcanzado el nivel I en el PC-SINEMS (Referente al capítulo 8 del Manual 4.0 en su versión extensa).....	137
Anexo 3. Las evaluaciones de convalidación.....	139
Anexo 4. La certificación complementaria: hacia una certificación integral	142
Anexo 5. Glosario de siglas y acrónimos	152

Presentación

La educación ha sido históricamente un factor decisivo en el bienestar de las personas, el desarrollo de las comunidades y el progreso de los países; ahí estriba su carácter de bien social. Como tal, como bien social, la educación es de buena calidad cuando está al alcance de todos; en caso contrario, puede llegar a ser causa de marginación o de estratificación. Estas dos realidades se combaten cuando en los centros educativos se construyen conocimientos pertinentes y significativos por parte de los estudiantes, mediante la eficacia y la eficiencia de los procesos en los que intervienen los distintos actores implicados en la educación.

Este principio de buena calidad es afín al de equidad, ambos se articularon cuando la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) se concibió como el proyecto fundamental para la transformación y la cohesión de la diversidad prevaleciente en este tipo educativo. El Marco Curricular Común (MCC) y la creación de un Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS) fueron los instrumentos con los que la RIEMS buscó articular la diversidad y mejorar la calidad de la educación media superior (EMS). Estos elementos han quedado recuperados y enriquecidos en el *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria* (MEPEO), en desarrollo desde 2016. Sigue en curso el trabajo de construir la identidad de un tipo educativo en el que convergen tanto múltiples formas de sostenimiento o estructuras de funcionamiento acuerpadas en *subsistemas*, como diferentes concepciones pedagógicas, enfoques, modalidades y opciones educativas que se ofrecen en los distintos centros educativos.

Participar en la transformación que se está efectuando en la EMS es la propuesta que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha hecho a los planteles que imparten planes y programas de estudio (PPE) de los distintos enfoques de este tipo educativo, incluidos los que ofrecen trayectos de formación profesional. Esta participación, establecida como voluntaria para los planteles interesados en solicitar su ingreso o su permanencia en el Sistema Nacional de Bachillerato (PC-SINEMS),¹ hizo necesaria la puesta en marcha de un proceso de evaluación que sancionara la apropiación por parte de estos centros educativos, de los principios y preceptos consignados en el cuerpo RIEMS-MEPEO. Formar parte del PC-SINEMS debe entenderse, en cierta medida, como un reconocimiento a la buena calidad de un plantel educativo que ha hecho suyas las aspiraciones y compromisos de cambio de la RIEMS-MEPEO, a partir de evaluaciones confiables.

¹ Se ha considerado que la expresión *Padrón de Calidad del Sistema Nacional de la Educación Media Superior* (PC-SINEMS) refleja mejor el sentido de lo que se ha venido denominando SNB, pues ahora la Ley General de Educación habla de un Sistema Nacional de Educación Media Superior (SINEMS) para denominar al universo de instituciones, subsistemas y centros educativos que atienden a este tipo educativo. Sin embargo, está pendiente el decreto que le dé la debida formalización al término.

El inicio del proceso de evaluación efectiva de planteles que juzgaron conveniente solicitar su ingreso al PC-SINEMS fue el año 2011. No han sido pocos los aprendizajes que desde entonces ha conseguido el Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (Copeems) como instancia evaluadora del Comité Directivo del PC-SINEMS (CD-PC-SINEMS). Han sido múltiples los ejercicios de revisión de instrumentos, ritmos y etapas de lo que marca el proceso integral de evaluación de centros educativos. Durante este tiempo el Copeems ha trazado un delineado más puntual y preciso de su interacción con dependencias e instituciones multiplanteles (DIM) y planteles, además de identificar momentos, aspectos, facetas y dificultades en procedimientos no concebidos originalmente; no sólo los relacionados con el trabajo entre las direcciones de este Consejo, sino también el que refiere a la tarea de coordinación con los Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE) de los que se sirve para evaluar en sitio los centros educativos.

El Manual para evaluar planteles que solicitan Ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior, versión 4.0, que es el marco de referencia a este *Manual abreviado* (de aquí en adelante el *Manual abreviado*), consigna las políticas, directrices, criterios, indicadores, referentes y parámetros que enmarcan y guían el trabajo de representantes académicos (RA) del Copeems y de evaluadores de los OAE, para evaluar los aspectos más relevantes del quehacer académico y directivo en un centro educativo que ha decidido obtener un dictamen de ingreso o permanencia al PC-SINEMS por parte del *Comité Directivo*. Prolijo en sus descripciones, el *Manual 4.0* se orienta también a ayudar a los planteles en la necesaria autoevaluación que los adentra en el proceso de mejora continua. Este *Manual abreviado* tiene objetivos y características particulares que lo diferencian de la versión extensa: está dirigido principalmente a los actores de los planteles que están implicados en el proceso de evaluación y presenta de manera concisa los aspectos principales que deben tomar en cuenta para participar en el proceso y tomarlo como referente para iniciar una dinámica de mejora continua cuya principal finalidad sea la transformación de las prácticas educativas en las aulas. Aunque presenta la información esencial de manera concisa, aspira a ser una herramienta de consulta suficiente para guiar esta participación.

En concordancia con lo que plantea la versión extensa del *Manual*, el presente documento mantiene las adecuaciones introducidas por los Acuerdos Secretariales 653 y 656, así como por los acuerdos 14 y 15 del CD-PC-SINEMS formalizados el 12 de abril de 2013, e incorpora todo un conjunto de acuerdos tomados por este órgano colegiado desde esa fecha hasta mayo de 2018, relacionados, entre otros, con las particularidades para evaluar el ingreso y la permanencia de planteles que ofrecen modelos como el del *Telebachillerato Comunitario* (TBC) o el de la *Educación Media Superior a Distancia* (EMSAD), considerados dentro de la denominación de

plantel o centro educativo en condición alterna, así como la opción *dual*.² Introduce también los primeros criterios, indicadores, referentes y parámetros para evaluar la promoción o la permanencia por el *logro en los aprendizajes*, lo que permitirá constatar la hipótesis de que la presencia de ciertos componentes y procesos en la oferta educativa favorece el ingreso y el tránsito por los distintos niveles del PC-SINEMS, lo que la hace propicia para incidir en la construcción de conocimiento significativo y el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes.

Es pertinente recordar a todos los implicados que el marco normativo de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS lo integran diversos Acuerdos del titular de la SEP, los convenios de coordinación suscritos por las autoridades de Educación federales y estatales, el convenio de colaboración entre la SEP y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como la versión extensa del *Manual*. En este sentido, esta versión abreviada tiene el propósito de ser un “mapa de ruta” que permita transitar con fluidez y eficacia por todos estos documentos.

El horizonte de largo plazo del esfuerzo de la RIEMS-MEPEO es que (respetando autonomías y soberanías) todos los planteles escolares que imparten EMS en México hayan sido evaluados por el Copeems y cumplan satisfactoriamente con los compromisos y parámetros establecidos para ingresar y permanecer en el PC-SINEMS. Eso significará que en estas escuelas se imparte educación de buena calidad y que los bachilleres y los técnicos profesionales que egresan tienen los conocimientos, habilidades académicas, actitudes, valores y destrezas profesionales suficientes para continuar su formación en la educación superior, para asumir plenamente los derechos y obligaciones de su condición de ciudadanos y, si es el caso, para ejercer eficazmente como profesionales técnicos con estudios de nivel medio superior.

Dra. Silvia B. Ortega Salazar
Subsecretaria de Educación Media Superior

² Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) impulsado a partir de octubre de 2013 y formalizado como opción del tipo educativo medio superior el 06 de junio de 2015. Busca vincular de manera temprana y simultánea la teoría y la práctica educativa para fortalecer el desarrollo integral de las habilidades de los estudiantes, así como contribuir a mejorar su empleabilidad.

Introducción

La reforma del artículo 3º constitucional en 2013 estableció la obligación del Estado mexicano de garantizar una educación obligatoria de buena calidad. Según el texto constitucional, la confluencia de una serie de elementos (materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de docentes y directivos) es lo que puede asegurar la buena calidad de la educación; además, ésta consiste en alcanzar el máximo logro de aprendizaje de los educandos. En el marco de este planteamiento, la reforma constitucional de 2013 también sentó las bases para la instauración del Servicio Profesional Docente con el fin de garantizar la idoneidad de los docentes y directivos de las escuelas públicas que imparten educación obligatoria. Por su parte, el artículo 2º de la Ley General de Educación, reformado en 2013 para reglamentar el cambio constitucional, establece que el derecho de todo individuo a recibir educación obligatoria de calidad debe ejercerse en condiciones de equidad. Esto incluye a la Educación Media Superior (EMS), que fue declarada obligatoria en una reforma constitucional previa, en 2012.

La noción de calidad educativa como eje rector de las políticas educativas, como finalidad de las instituciones que prestan servicios educativos o como criterio para evaluarlos tiene antecedentes importantes en México. De particular relevancia para la EMS es el Acuerdo Secretarial 442, que es la base de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), de 2008, el cual parte de la idea de que “la cobertura y la calidad en la EMS constituyen un supuesto fundamental para que el país pueda dar respuesta a los desafíos que presenta la economía globalizada en un marco de equidad”. La buena calidad educativa, en este acuerdo, también se entiende en términos del aprendizaje de los estudiantes:

La calidad incluye diversos aspectos que son imprescindibles para que el proceso educativo alcance los propósitos que le corresponden. Es indispensable que los jóvenes permanezcan en la escuela, pero además es necesario que logren una sólida formación cívica y ética, así como el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas que requerirán en su vida adulta.³

En los planteamientos de este Acuerdo, la calidad educativa también incide en la cobertura: si los programas son pertinentes y los aprendizajes significativos y relevantes para los estudiantes, disminuirán los índices de abandono y aumentará la eficiencia terminal de las instituciones educativas. Que un centro educativo comprometa sus quehaceres cotidianos con los planteamientos de la RIEMS-MEPEO apunta hacia metas significativas y valiosas cuyo eje rector es el mejoramiento de la calidad educativa. Entre otras, es posible señalar las siguientes:

- Que la educación cumpla su propósito de **formar integralmente** a los jóvenes.

³ Diario Oficial de la Federación. (2008). Acuerdo Secretarial Número 442. México, D.F. SEP.

- Que cada escuela oriente sus planes y programas de estudio, así como sus estrategias o situaciones didácticas a la **formación de personas competentes**, es decir, con capacidades diversas (construcción y aprovechamiento práctico de conocimientos, de habilidades de pensamiento y análisis, de destrezas técnicas y operativas, de actitudes socioemocionales positivas y de valores éticos, entre otros recursos) para enfrentar los desafíos que plantean los distintos espacios de la vida social y personal, incluidos los ambientes de aprendizaje.
- Que en el Sistema Nacional de Educación Media Superior (SINEMS) se mantenga la diversidad de enfoques y perfiles de egreso, asegurando también su articulación e identidad como un tipo educativo con propósitos específicos. Esto, mediante el desarrollo de un Marco Curricular Común (MCC) integrado por un grupo de **competencias genéricas**, orientadas a la formación socioemocional y al desarrollo de capacidades básicas, transversales, que sirven de fundamento al aprendizaje y la actividad en distintos espacios sociales y campos del conocimiento; así como por un conjunto de **competencias disciplinarias básicas** en cinco campos del conocimiento: matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, ciencias sociales y humanidades.
- Que las escuelas complementen sus funciones de docencia con programas y servicios de **tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional**. Esto, sin menoscabo de otros programas de apoyo a los estudiantes (evitar el abandono escolar, apoyar económicamente mediante becas, prevenir la violencia, promover actividades artísticas y deportivas).
- Que la organización y estructura administrativa de los planteles escolares asegure el **sustento normativo y funcional del trabajo colaborativo** de directivos, docentes, tutores, orientadores y estudiantes.
- Que los criterios, procedimientos y medios para evaluar los aprendizajes, el desarrollo de las competencias y otros desempeños de estudiantes, docentes y directivos sean técnicamente válidos y confiables, conciliando los enfoques de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, así como sus propósitos diagnósticos, formativos y certificadores.
- Que las escuelas contraten, actualicen, promuevan y evalúen el desempeño de los directivos y docentes para que cumplan con las finalidades de la RIEMS-MEPEO.

Tales logros, por supuesto, no agotan el espectro de los objetivos y las metas que puede hacer suyos un plantel, pero sí son los que tienen prioridad y, por lo tanto, los que orientan las evaluaciones que conducen al ingreso y la permanencia de los centros educativos en lo que ahora se denomina el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS).

La reforma educativa que ha seguido a la reforma constitucional de 2013 se ha plasmado en el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO). En los documentos de esta propuesta se da importante continuidad a los planteamientos de la RIEMS, especialmente en el énfasis por elevar la calidad educativa y enfrentar problemas tan

importantes como el abandono escolar. Para esto, se propone mantener mecanismos relevantes como el MCC basado en competencias y el Sistema Nacional de Educación Media Superior, con su Padrón de Calidad (de hecho, estos dos mecanismos han quedado fijados en las reformas a la Ley General de Educación de 2013).

Uno de los ejes del MEPEO, “la escuela al centro”, refuerza la intención de que los planteles desarrollen su autonomía en la gestión y en las decisiones de mejora de sus procesos educativos, lo cual constituye el propósito principal de su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS. Otros de los ejes, “formación y desarrollo profesional docente” e “inclusión y equidad”, se refieren a principios fundamentales asumidos en el *Padrón*⁴ como elementos de mejora de la calidad de la educación. Por su parte, “el planteamiento curricular” es un eje que reconoce el MCC y las competencias que plantea como una base sobre la que es posible avanzar en la identificación de los contenidos centrales para lograr los aprendizajes fundamentales de este tipo educativo. Finalmente, el eje “gobernanza del sistema educativo” refuerza la intención de establecer acuerdos y vínculos entre autoridades educativas de diferentes niveles de gobierno e instituciones educativas para cumplir propósitos comunes relativos a la calidad de la educación.

De acuerdo con el recorrido anterior, diferentes eventos y circunstancias hicieron necesaria la publicación de la versión 4.0 del *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior*. Entre ellos se pueden destacar algunas transformaciones recientes en el Sistema Educativo Nacional, como la puesta en funciones del Servicio Profesional Docente (SPD) y el establecimiento formal de la denominación Sistema Nacional de Educación Media Superior (SINEMS); las distintas modificaciones al documento que establece las reglas de ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS (2011, 2013, 2014); la expedición de varios acuerdos del titular de la SEP que modificaron acuerdos previos relacionados con la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), así como la emisión de importantes acuerdos del Comité Directivo del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (CD-PC-SINEMS)⁵.

Por su parte, la elaboración de una versión abreviada de la cuarta edición del *Manual* tiene su justificación en el propósito de sintetizar la información contenida en éste para facilitar su lectura y la exposición del proceso de evaluación de los planteles escolares interesados en incorporarse y permanecer en el PC-SINEMS:

- a) Explicar con detalle y en diferentes formas los conceptos, criterios, indicadores, referentes, parámetros y evidencias válidas de los procedimientos de evaluación, considerando las variantes según las peculiares circunstancias y condiciones de los centros escolares y los diversos componentes y funciones que son objeto de evaluación en cada caso.

⁴ A lo largo del documento se hará referencia al Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior mediante las siglas ya señaladas (PC-SINEMS) o simplemente como “el *Padrón*”.

⁵ Hasta hace poco llamado Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato (CD-SNB).

- b) Facilitar la lectura y comprensión de los procedimientos de evaluación, mediante la explicación concisa y breve, centrada en lo estrictamente relevante, sin cancelar la oportunidad de consultar la versión amplia y detallada, lo mismo que otras fuentes en caso necesario.

El propósito de este *Manual abreviado* es el de ofrecer una guía puntual y completa de los procesos de evaluación y los aspectos a evaluar. Se busca que incorpore la información y las descripciones esenciales, expresadas de manera concisa, pero en las que se resalte la articulación lógica de los procesos y el sentido que tienen los aspectos a evaluar para el mejoramiento de la calidad educativa de los planteles.

Este *Manual abreviado* tiene como destinatarios principales a los directivos, docentes y otros integrantes de la comunidad escolar de un plantel en proceso de ser evaluado para su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS. Este énfasis orientó en gran medida la selección y síntesis de la información del *Manual original* para reducir su extensión. Sin embargo, también puede ser un material de consulta valioso para otros actores del proceso de evaluación, como las autoridades y los funcionarios responsables de las dependencias o instituciones multiplantele (DIM) o los integrantes de los Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE). Para ellos puede tratarse de un resumen ejecutivo que les permita centrar la atención en los aspectos esenciales del proceso.

Se concluye esta introducción con una breve consideración sobre la siguiente pregunta: ¿qué significa mejorar la calidad de los servicios educativos de un plantel al transitar por los distintos niveles en que se clasifica el PC-SINEMS? El propósito es facilitar una aproximación general al proceso y a su significado, que sirva de referente para los lectores que por primera vez entran en contacto con el mismo.

La buena calidad educativa de los planteles que pertenecen al PC-SINEMS se ha concebido como el funcionamiento interrelacionado de un conjunto de procesos que se desarrollan para favorecer el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Como punto central de estos procesos se encuentran las prácticas de enseñanza y aprendizaje en el aula que deben estar centradas en el desarrollo de las competencias del MCC y de los perfiles de egreso plasmados en el plan y los programas de estudio (PPE) que definen el proyecto educativo de una DIM. Estas prácticas de enseñanza y aprendizaje son posibles en el marco de procesos más amplios de planeación educativa, que incluyen el diseño de los propios planes y programas de estudio, el trabajo individual y colaborativo de docentes y de otras instancias para definir situaciones didácticas, detectar dificultades específicas o proponer estrategias interdisciplinarias para el desarrollo de competencias.

Los procesos de evaluación de los aprendizajes no se restringen a los instrumentos y estrategias que puedan utilizar los docentes en el aula ni al registro de calificaciones en el área de sistemas escolares para la acreditación y seguimiento de la trayectoria de los estudiantes. También requieren implementar mecanismos para dar seguimiento al desarrollo de competencias de los estudiantes, así como sistematizar y analizar los resultados de evaluaciones planeadas e implementadas por diferentes instancias: grupos de docentes del propio plantel, autoridades de la DIM o instituciones de evaluación locales o nacionales. Más aun, requiere generar indicadores que permitan realimentar la planeación educativa y la prestación de otros servicios de apoyo a los estudiantes.

Estos servicios de apoyo, particularmente la orientación educativa, vocacional y socioemocional, y la tutoría académica, son considerados en el modelo de la RIEMS-MEPEO como procesos fundamentales para atender a los estudiantes en riesgo de abandono escolar; promover conductas saludables y habilidades socioemocionales, y fortalecer sus prácticas de estudio.

Todo esto requiere de un funcionamiento adecuado del plantel: que las clases, los horarios y las normas de convivencia se cumplan regularmente. Particularmente, que estén acondicionados y funcionen adecuadamente las instalaciones, los espacios y el equipamiento necesarios para la prestación de los servicios educativos: aulas, laboratorios, talleres, equipamiento informático, el espacio para la biblioteca y el acceso a otras fuentes de información, instalaciones eléctricas y sanitarias, etcétera. Para que estos espacios, instalaciones y recursos funcionen adecuadamente, son necesarios procesos cotidianos de mantenimiento y limpieza; procesos a mediano plazo de renovación y ampliación, y que en ellos se consideren principios como la accesibilidad a personas con discapacidad, la seguridad y prevención de riesgos, así como el cuidado del medio ambiente. Todo esto hará posible que las actividades curriculares y extracurriculares que ocurran en estos espacios puedan promover el desarrollo de competencias de los estudiantes.

Más allá del funcionamiento cotidiano del plantel, se considera importante desarrollar procesos a mediano y largo plazo para su mejoramiento. Uno de ellos es la implementación de un mecanismo para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. Otro de ellos es un plan de mejora continua, en el que participen directivos, docentes, grupos de trabajo colaborativo y otros integrantes de la comunidad escolar para diagnosticar el funcionamiento integral de la escuela y delinear acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad e incidir en los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Uno de los propósitos principales para que un plantel ingrese al PC-SINEMS es que la evaluación externa contribuya a proporcionar elementos para el diseño de este plan de mejora continua, y que la promoción a lo largo de los niveles del *Padrón*, así como el acompañamiento que implica, contribuya a su implementación, realimentación y actualización.

De acuerdo con lo anterior, la evaluación que se realiza para que un plantel ingrese y permanezca en el PC-SINEMS es integral: atiende la manera en que funcionan los diferentes procesos que inciden en la calidad educativa de los servicios que ofrece. En este sentido, el avance de un plantel en los diferentes niveles del *Padrón* implica la existencia y funcionalidad de espacios y recursos; la idoneidad del personal docente y directivo; la autonomía, eficacia y coordinación con que se llevan a cabo los procesos de gestión escolar y el desarrollo de un plan de mejora continua; sobre todo, el avance está marcado por la eficacia y eficiencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, que son orientados y realimentados de manera continua por procesos de planeación educativa y evaluación de los aprendizajes.

Se trata de un proceso complejo de evaluación, en el que el Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior, A. C. (Copeems) debe hacer una revisión exhaustiva de los documentos curriculares, normativos, de planeación, etcétera, que dan cuenta de la situación en que se encuentran estos procesos, los espacios en que se desarrollan y los actores que los llevan a cabo. Además, cuenta con los Organismos de

Apoyo a la Evaluación (OAE), quienes realizan visitas a los planteles evaluados para observar los procesos que ahí se desarrollan (especialmente las prácticas de enseñanza y aprendizaje en el aula) y las condiciones de las instalaciones y recursos, así como para entrevistar a los integrantes de la comunidad escolar para que manifiesten sus puntos de vista sobre el funcionamiento del plantel. Con toda esta información, el Copeems elabora un informe-dictamen de evaluación para el ingreso o la permanencia del plantel en alguno de los niveles del *Padrón* con una vigencia determinada. Este dictamen es sancionado oficialmente por el Comité Directivo del PC-SINEMS, que es el órgano encomendado por la SEP para hacerse responsable de la conformación del *Padrón*⁶. Posteriormente, el pronunciamiento del *Comité Directivo* es publicado por el Copeems.

En este *Manual abreviado*, como en su versión extensa, se presenta un desglose de los procesos, recursos y actores que inciden en la calidad educativa de los planteles que buscan ingresar o permanecer en el PC-SINEMS: los aspectos que son evaluados, los criterios de evaluación y los rasgos que son exigibles para su ubicación en algunos de los niveles del *Padrón*. También es una guía puntual de la forma en que se desarrollan estos procesos, desde la solicitud que hace el plantel para su evaluación hasta la emisión de un dictamen, considerando las diferentes modalidades y plazos con que se lleva a cabo la evaluación. Para cumplir con estos objetivos, este *Manual abreviado* consta de cuatro capítulos. El primero presenta una revisión general del marco normativo de la RIEMS y del MEPEO en el que se ubica la evaluación para el ingreso o permanencia en el PC-SINEMS. El segundo describe los lineamientos generales que siguen los procesos de evaluación y la función que cumplen los actores que participan en ellos. El tercero se centra en los criterios para evaluar los PPE y la normativa que enmarcan la práctica educativa de los planteles. El cuarto presenta los criterios para evaluar el funcionamiento de los planteles.

Finalmente, el texto presenta cinco anexos, el primero muestra un cuadro resumen con los requerimientos a alcanzar por nivel del PC-SINEMS, el segundo ofrece un cuadro resumen para la evaluación de la permanencia de planteles en nivel I en el *Padrón*, el tercero ofrece una descripción de lo que debe entenderse por evaluación para convalidación, el cuarto abunda sobre los elementos a considerar para avanzar en el proceso de certificación complementaria y el quinto ofrece un glosario de siglas y acrónimos⁷ frecuentemente utilizados tanto en la EMS como en su proceso de evaluación.

⁶A lo largo de este *Manual abreviado* se hará referencia a esta instancia mediante sus siglas, CD-PC-SINEMS, o mediante la frase "*Comité Directivo*".

⁷ Debe quedar claro que, aunque la norma no lo establece así, el grupo de trabajo con autoridades y representantes del CD-PC-SINEMS, convino en anotar todos los acrónimos con mayúsculas al igual que las siglas.

Capítulo 1. Marco normativo del PC-SINEMS

El presente capítulo tiene el propósito de ofrecer a los responsables de las dependencias o instituciones multiplanteles (DIM), así como a los responsables de los planteles que imparten educación media superior, referencias y datos necesarios para identificar información acerca de cuáles son las normas, reglas o acuerdos que dan sustento a los criterios, indicadores y parámetros de evaluación de los centros educativos en tanto éstos tengan la intención de ingresar al PC-SINEMS o permanecer en él.

En el marco de dos Reformas Educativas, una general y constitucional impulsada en 2013 (Reforma Educativa, RE) y la otra más particular iniciada en 2008 (Reforma Integral para la Educación Media Superior, RIEMS), que dan sustento a los diferentes acuerdos y lineamientos para evaluar a los agentes y procesos educativos de la educación media superior, se hará un breve recuento de los principales Acuerdos Secretariales y del *Comité Directivo*, emitidos hasta la fecha como resultado de un proceso de construcción colectiva, que norman e institucionalizan la RIEMS y sientan las bases para el MEPEO, con el cual se articula. Valga recordar que a partir de la RIEMS se crea el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS), antes Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

La Reforma Educativa de 2013 consistió en una reforma constitucional por la que se hicieron modificaciones al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), particularmente a las fracciones III (establecimiento del Servicio Profesional Docente), VII (libertad para que las Instituciones Autónomas determinen sus planes de estudio en educación media superior y superior) y VIII (articulación de los tres niveles de gobierno para cumplir la función educativa), y al artículo 73º, especialmente en su fracción XXV, relativo a las facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de educación. Uno de sus principales cambios estuvo orientado a implantar como objetivo principal la búsqueda de la óptima calidad educativa en todos sus niveles educativos. En segundo lugar, y como consecuencia del establecimiento de una de sus dos leyes secundarias, cuyas disposiciones definen los lineamientos para el ingreso y promoción al Servicio Profesional Docente (SPD), se determinó que la evaluación docente fuera obligatoria bajo las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional Docente (LSPD). Con la reforma al artículo 37 de la Ley General de Educación (LGE) y con base en los Artículos 14 y 55 de la misma LGE (referentes a la facultad para determinar planes de estudio de las autoridades educativas federales, estatales y particulares), se decidió que la Educación Media Superior (EMS) se organizara a través del Sistema Nacional de Educación Media Superior (SINEMS), el cual sería el responsable de establecer un Marco Curricular Común (MCC) con respeto a la diversidad, el federalismo y la autonomía. De este modo es que la RIEMS va en la misma línea que la Reforma Educativa de 2013, cuyos principales propósitos ponen énfasis en aumentar la calidad de la educación, propósitos ampliamente mencionados en el segundo y tercer objetivo del Programa Sectorial de Educación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

Son cuatro los pilares de la RIEMS y justamente estos cuatro ejes son los que orientan el proceso de evaluación de los centros educativos del tipo medio superior: i) implementación de un Marco Curricular Común (MCC); ii) definición y regulación de las distintas modalidades de la oferta educativa de la EMS; iii) instrumentación de mecanismos de gestión que permitan el adecuado tránsito de la propuesta; y iv) un modelo de certificación complementaria de los egresados del SINEMS. Cada uno de estos ejes es indispensable y posibilita la construcción de parámetros para contribuir al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinarias de los estudiantes. Uno de los mecanismos que contribuye al éxito de la RIEMS consiste en formalizar y actualizar la planta docente con el fin de que los docentes, al saber diseñar buenas estrategias de enseñanza, puedan impartir la docencia bajo un enfoque basado en el desarrollo de competencias. Como se puede apreciar, las políticas educativas que señalan aspectos vinculados con la buena calidad de la educación están sostenidas en ambas reformas.

A la luz de este contexto político-constitucional y desde que se creó la RIEMS como una respuesta a los desafíos que presentaba la EMS, se emitió una amplia variedad de Acuerdos Secretariales (varios de ellos reformulados a la fecha) que nutren, especifican y orientan las rutas que los agentes educativos de los servicios de la educación media superior pueden seguir para implementar los cuatro pilares que regulan la RIEMS. Para los fines de este *Manual abreviado*, sólo se mencionará en una lista los principales temas de dichos acuerdos con el fin de facilitar la identificación de su contenido y de señalar cuál ha sido la trayectoria que cada uno ha seguido desde su formulación hasta sus últimas modificaciones. Haremos un breve recuento intercalando las referencias tanto de los Acuerdos Secretariales como los del *Comité Directivo* (por número y orden cronológico) con el propósito de facilitar a los responsables de las DIM y de los centros educativos la búsqueda de información actualizada respecto al marco normativo del PC-SINEMS. Debido a que la descripción de los procesos, lineamientos y orientaciones para ingresar al *Padrón* es el propósito principal de este *Manual abreviado*, resulta de trascendental importancia hacer mención de su marco normativo.

Conocer con detalle y a cabalidad el contenido y los alcances de la RIEMS-MEPEO y del PC-SINEMS es tarea obligada para quien pretenda entender las repercusiones y la trascendencia de las decisiones, propuestas y recomendaciones que caracterizan este nuevo paradigma de la educación media superior en México. Dicha tarea implicará la lectura completa y la consulta reiterada de los siguientes acuerdos suscritos por el titular de la SEP federal. Sugerimos que para adentrarse ampliamente a la comprensión de los citados Acuerdos (Secretariales y del CD-PC-SINEMS) se consulten las páginas www.sems.gob.mx y www.copeems.mx. Estos documentos también pueden consultarse en: <http://cosdac.sems.gob.mx/portal/index.php/riems>.

1.1 Acuerdos Secretariales y Acuerdos del *Comité Directivo* que regulan el ingreso y el tránsito de los planteles por el PC-SINEMS

Los Acuerdos Secretariales y del *Comité Directivo* publicados entre 2008 y 2016 hacen referencia al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) como el eje principal de la RIEMS. Históricamente, éste se llegó a identificar con el *Padrón de Calidad* (PBC) de los planteles de la EMS. Con la reforma a la Ley General de Educación de 2012 y los planteamientos de El Modelo Educativo (SEP, 2016), se postula la creación de un Sistema Nacional de Educación Media Superior como un marco institucional que reúne a los titulares de todos

los subsistemas de este tipo educativo y establece las pautas para la incorporación de los planteles a dicho *Padrón*. Si bien, esta intención estaba presente desde la creación de la RIEMS en 2008, ahora es más reconocible la distinción entre el **Sistema** (SINEMS) que articula y da identidad a la EMS y el *Padrón de Calidad* de los planteles que cumplen con ciertos parámetros. Para ser consistentes en la nomenclatura manejada a lo largo de este *Manual abreviado*, la referencia al contenido de los Acuerdos se hará en términos del PBC y del SINEMS, y no del SNB.

a) Con respecto al establecimiento del PC-SINEMS:

- **Acuerdo Secretarial 442;** Diario Oficial de la Federación (DOF) del *26 de septiembre de 2008*, por el que se establece el PC-SINEMS en un marco de diversidad.
- **El Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. El planteamiento pedagógico de la Reforma Educativa** es el documento base del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO). En él se da continuidad a las líneas de la RIEMS y las actualiza mediante la incorporación de los cambios legales en la CPEUM y en la LGE de 2012 y 2013.
- **Acuerdo número 01/01/18; DOF del 15 de enero de 2018 por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.**

Este Acuerdo establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior, se señala al Padrón de Calidad del Sistema como el registro del que podrán formar parte aquellas Instituciones educativas con base en los resultados que obtengan con motivo de la evaluación institucional integral de la que sean objeto, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

b) Con respecto al establecimiento del Comité Directivo del PC-SINEMS:

- **Acuerdo Secretarial 484;** DOF del *19 de marzo de 2009*, por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del *Comité Directivo* del PC-SINEMS.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 13;** del *1 de noviembre de 2012*, por el que se establecen los lineamientos para el uso del nombre, identidad gráfica y documentación que se expida en el marco del PC-SINEMS.

c) Con respecto al establecimiento del Copeems:

- **Acuerdo del Comité Directivo número 3;** del *26 de agosto de 2009*, por el que se determina la creación del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (Copeems).

d) Con respecto a las opciones educativas:

- **Acuerdo Secretarial 445;** DOF del *21 de octubre de 2008*, por el que se conceptualizan y definen para la educación media superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.
- **Acuerdo Secretarial número 06/06/15;** DOF del *10 de junio de 2015*, por el que se establece la formación dual como opción educativa del tipo medio superior.

e) Con respecto a los servicios educativos a cargo de los particulares:

- **Acuerdo Secretarial 450;** DOF del *16 de diciembre de 2008*, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

f) Con respecto a los bachilleratos tecnológicos:

- **Acuerdo Secretarial 653;** DOF del *04 de septiembre de 2012*, por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico.

g) Con respecto a la evaluación de servicios educativos que ofrecen planteles en condición de alternos:

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con numeral 14;** del *26 de octubre de 2015*, por el que se establecen los criterios para denominar a los servicios educativos que ofrecen planteles en condición de alternos.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con numeral 5;** del *18 de marzo de 2016*, por el que se aprueba que los EMSAD, Telebachilleratos estatales, SABES Guanajuato y centros educativos equivalentes del Estado de México puedan ingresar al PC-SINEMS.

h) Con respecto a las competencias del Marco Curricular Común (MCC)⁸:

- **Acuerdo Secretarial 442;** DOF del *26 de septiembre de 2008*, por el que se establece el PC-SINEMS en un marco de diversidad.
- **Acuerdo Secretarial 444;** DOF del *21 de octubre de 2008*, por el que se establecen las competencias que constituyen el MCC del PC-SINEMS.
- **Acuerdo Secretarial 486;** DOF del *30 de abril de 2009*, por el que se establecen las competencias disciplinarias extendidas del Bachillerato General.
- **Acuerdo Secretarial 488;** DOF del *23 de junio de 2009*, por el que se modifican algunos lineamientos de los Acuerdos 442 y 444 relativos al MCC.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 4;** del *26 de agosto de 2009*, por el que el CD-PC-SINEMS, en el desarrollo del marco de diversidad de la EMS, presentará a consideración de las autoridades educativas, competencias disciplinarias básicas y extendidas por ámbito específico del conocimiento, en las que se brindarán orientaciones para los modelos educativos correspondientes.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 5;** del *21 de septiembre de 2009*, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, las competencias disciplinarias para el ámbito de conocimiento de las Humanidades, que proporcionarán orientaciones para los modelos educativos correspondientes.

⁸ Es importante tener presente que derivado del proceso de revisión del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO), habrá posibles ajustes al MCC y a las competencias disciplinarias.

- **Acuerdo Secretarial 656**; DOF del 20 de noviembre de 2012, por el que se reforma el Acuerdo Secretarial 444 y se adiciona el Acuerdo Secretarial 486. Estas modificaciones y adiciones complementan, le dan particularidad y explicitan las competencias disciplinarias extendidas del campo disciplinario de las Humanidades.
- **Acuerdo Secretarial número 08/07/16**; DOF del 15 de julio de 2016, por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Internacional.

i) Con respecto a las carreras de EMS y sus competencias profesionales:

- **Acuerdo del Comité Directivo número 6**; del 21 de septiembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas carreras que para el tipo medio superior demande el sector productivo en campos específicos del quehacer laboral y sus respectivas competencias profesionales básicas y competencias profesionales extendidas, que podrán constituir orientaciones para los modelos educativos correspondientes.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 7**; del 22 de octubre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas carreras que para el tipo medio superior demanda el sector productivo. Las competencias profesionales objeto del presente Acuerdo son un referente para las DIM que imparten EMS y, en consecuencia, serán éstas quienes decidan su adopción.

j) Con respecto al *Manual de procedimientos para evaluar planteles*:

- **Acuerdo del Comité Directivo número 1**; del 26 de agosto de 2009 por el que se emite el *Manual de procedimientos del PC-SINEMS*.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 10**; del 17 de diciembre de 2009, por el que se determina el *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar al PC-SINEMS*.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 12**; del 19 de agosto de 2011, por el que se modifican diversos lineamientos del Acuerdo del Comité Directivo número 1.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 2**; del 23 de agosto de 2012 por el que se aprueba el *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato*, versión 2.0
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 3**; del 13 de junio de 2013 por el que se aprueba el *Manual para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el Sistema Nacional de Bachillerato*, versión 3.0
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 4 y 5**; del 30 de marzo de 2017 por el que se aprueba el *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior*, versión 4.0 (extenso y abreviado) pero se solicita la conformación de un grupo de trabajo para la definición de los parámetros para la permanencia en nivel I y para el ingreso al Padrón mediante logro en los aprendizajes.

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 5;** del 8 de mayo de 2018 por el que se aprueba el capítulo 8, con sus respectivos anexos, del *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior*, versión 4.0 pero se pospone indefinidamente la opción del ingreso de planteles al PC-SINEMS con base en los resultados obtenidos por los alumnos en PLANEA.

k) Con respecto al ingreso, la permanencia y la salida del PC-SINEMS:

- **Acuerdo Secretarial 480;** DOF del 23 de enero de 2009, por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al PC-SINEMS.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 2;** del 26 de agosto de 2009, por el que se establecen las reglas para el ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 12;** del 19 de agosto de 2011, por el que se modifican diversos lineamientos del Acuerdo del Comité Directivo número 2.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 14;** del 12 de abril de 2013, por el que se establecen las reglas para el ingreso, permanencia, promoción y salida del PC-SINEMS, modificando las establecidas en el Acuerdo del Comité Directivo número 2. Este Acuerdo se modificó el 2 de septiembre de 2013 y el 27 de junio de 2014.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 15;** del 26 de octubre de 2015, por el que se aprueba que los planteles que ingresen o se promuevan al nivel I del PC-SINEMS sean evaluados en la totalidad de PPE e instalaciones distantes.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 17;** del 26 de octubre de 2015, por el que se aprueban normas para regular la permanencia del nivel I en el PC-SINEMS.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 5;** del 07 de junio de 2016, en el que se autoriza al Copeems para operar un nuevo conjunto de procedimientos para evaluar planteles escolares cuyo propósito sea el ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS. Dicho conjunto modifica el esquema de pagos por evaluación.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 6;** del 07 de junio de 2016, en el que se modifican y adicionan un conjunto de indicadores y parámetros para el ingreso o promoción en el PC-SINEMS; entre ellos, se suprime la cantidad de alumnos por grupo escolar y la cantidad de ejemplares de los textos en la biblioteca en proporción con los alumnos del plantel.

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 6;** del 08 de mayo de 2018, en el que se autoriza que el Copeems, en vista de que los criterios de evaluación han sido establecidos desde una lógica aspiracional, tome en cuenta las siguientes medidas de flexibilidad en el momento en que el cumplimiento de dichos criterios no sea posible de forma rigurosa ante problemáticas específicas de los planteles:
 - i. Aceptar la sola inscripción a un programa de formación docente **reconocido por el Comité Directivo** como evidencia de que se está en proceso de acreditación o certificación. En este sentido, el plantel se compromete a informar al Copeems sobre la conclusión satisfactoria del programa de formación de cada docente.
 - ii. En relación con el aval de Protección Civil para el funcionamiento del plantel aceptar como evidencia preliminar el “acuse de recibido” que la instancia correspondiente hizo de la solicitud presentada por el plantel o la dependencia o institución multiplantel.

Estas medidas de flexibilidad no serán aplicables a las solicitudes de ingreso o promoción al nivel I.

l) Con respecto a la evaluación de Planes y Programas de Estudio (PPE):

- **Acuerdo del Comité Directivo número 11;** del 28 de octubre de 2010, y modificado el 18 de enero de 2011, por el que se extiende la invitación a las DIM federales, estatales, particulares y autónomas, a solicitar al Copeems, la evaluación de sus PPE previo a la evaluación de sus planteles para el ingreso y la permanencia al PC-SINEMS.

m) Con respecto a las competencias de los directores y su perfil:

- **Acuerdo Secretarial 449;** DOF del 24 de noviembre de 2008, por el que se establecen las competencias que definen el perfil del Director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.
- **Acuerdo Secretarial 657;** DOF del 26 de noviembre del 2012, por el que se establecen los lineamientos generales para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de director en los planteles federales de la SEP en los que se imparte educación del tipo medio superior, así como los mecanismos de formación y evaluación de los directores.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 2;** del 2 de septiembre de 2013, por el que se establece la adición al perfil del director de plantel la acreditación de un programa de formación de directores reconocido por el Comité. Esta normativa entró en vigor el 15 de mayo de 2015 por **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con numeral 6 del 27 de junio de 2014.**
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 16;** del 26 de octubre de 2015, por el que se establece que desde el ingreso, los directores deberán presentar el informe de transparencia y rendición de cuentas.

n) Con respecto las competencias de los docentes y su perfil:

- **Acuerdo Secretarial 447;** DOF del 29 de octubre de 2008, por el que se establecen las competencias docentes de quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada.

- **Acuerdo Secretarial 488;** DOF del 23 de junio de 2009, por el que se agregan competencias docentes para quienes laboran en modalidades no escolarizadas y mixtas, ampliando lo establecido en el Acuerdo Secretarial 447.
- **Acuerdo del Comité Directivo número 14;** del 12 de abril de 2013, por el que se establecen los parámetros que determinan el porcentaje de grupos atendidos por docentes acreditados y certificados como suficientes para cada nivel del PC-SINEMS.

o) Con respecto a los programas de formación docente y de directores de plantel y sus equivalencias:

- **Acuerdo del Comité Directivo número 15;** del 12 de abril de 2013, y reformado por última vez el 13 de junio de 2013, por el que se establecen los lineamientos para el reconocimiento de programas de formación docente y de directores de plantel.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 4;** del 18 de marzo de 2016, por el que se establecen las equivalencias para la acreditación y certificación de docentes y directores con respecto a sus competencias y al logro de idoneidad. Se determina que los resultados de bueno, excelente o destacado en la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Docente (SPD) será equivalente a contar con acreditación y certificación de sus competencias docentes.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 6;** del 30 de marzo de 2017, por el que se establecen las equivalencias de cursos que ofrecen la COSCAD y el Copeems para la acreditación y certificación de competencias docentes y directivas para el ingreso y permanencia en el PC-SINEMS. Se acuerda también considerar la certificación realizada por CONOCER y los cursos diseñados por las Direcciones Generales, previa revisión por la COSDAC y el Copeems

p) Con respecto a los programas de servicio de apoyo a los estudiantes:

- **Acuerdo del Comité Directivo número 9;** del 17 de diciembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a las autoridades educativas orientaciones para la acción tutorial en los planteles que pertenecen al *Padrón*.

q) Con respecto a la evaluación de los aprendizajes por competencias:

- **Acuerdo del Comité Directivo número 8;** del 17 de diciembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas orientaciones sobre la evaluación del aprendizaje bajo un enfoque de competencias.

1.2 Convenios de coordinación con entidades federativas y de colaboración con instituciones educativas

A septiembre de 2009, la SEMS había firmado convenios de coordinación con los titulares del Poder Ejecutivo de 31 entidades federativas. En esos instrumentos quedaron comprometidos los organismos, dependencias estatales e instancias responsables de ofrecer los servicios educativos del tipo medio superior y capacitación para el trabajo en los estados, como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), los Colegios de Educación Profesional Técnica en las entidades (*Colegios Estatales*), los Colegios de Bachilleres en las entidades, los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en las entidades (*CECyTES*), los Institutos de Capacitación para el Trabajo, así como las instancias para operar los servicios de centros de educación media superior a distancia (*CEMSAD*).⁹

Con estos mecanismos se explicita la necesaria participación de los actores que componen el marco de diversidad prevaleciente en la EMS, a la vez que se acepta compartir la compleja construcción del PC-SINEMS, al asumir que se promoverá y propiciará el ingreso de los planteles que operen bajo cualquiera de las modalidades u opciones consideradas en la normativa que regula la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS, y que quedan adscritas a cualquiera de las instancias mencionadas.

En estos convenios quedan planteados tanto los compromisos de adopción de principios de la RIEMS-MEPEO, como los requisitos para ingresar y permanecer en el PC-SINEMS, los mecanismos de coordinación para la transferencia de recursos cuando así proceda, además de los dispositivos de operación para la aplicación de instrumentos diversos de evaluación de carácter nacional realizados por la SEP (federal).

De la misma forma, las instituciones de educación superior (IES) que ofrecen servicios educativos del tipo medio superior, que se agrupan en la ANUIES, se comprometieron, a través de una carta de adhesión firmada por ésta con la SEMS, a propiciar y promover, con pleno respeto a la autonomía universitaria, la adopción de los principios de la RIEMS-MEPEO en los planteles a ellas adscritos, estimulando su ingreso al PC-SINEMS.

El ejercicio de gestión con todos los actores que componen la heterogénea comunidad de la educación media superior (EMS) en el país, hizo posible mediante estos instrumentos la complementación del marco normativo necesario para construir el PC-SINEMS, operar la RIEMS-MEPEO y dotar de identidad a la EMS en un contexto de diversidad de enfoques, modalidades y opciones educativas.

⁹ A esta lista habrá que agregar los convenios que eventualmente se firmen con las autoridades educativas estatales responsables de operar servicios educativos de los planteles en condición de alternos como los Telebachilleratos estatales o los Telebachilleratos comunitarios convencidos de ingresar y permanecer en el PC-SINEMS.

Capítulo 2. Procedimientos generales para evaluar centros escolares que solicitan ingreso y permanencia al PC-SINEMS

El segundo capítulo de este *Manual abreviado* tiene como propósito presentar un panorama de los procesos de evaluación implicados en el ingreso y la permanencia de un plantel en el PC-SINEMS. Consta de cuatro partes. En la primera, se nombran los principales actores que intervienen en el proceso de evaluación y se explican cuáles son sus funciones. En la segunda, se describen cuáles son los aspectos sujetos a evaluación, por ser considerados como los que inciden de manera más relevante en la calidad de la educación ofrecida. En tercera, se hace una presentación rigurosa de los procesos que debe seguir el plantel para ingresar y permanecer en el *Padrón*. En la última parte, se señala el procedimiento para que los centros educativos ingresen al *Padrón* mediante la demostración en el logro en los aprendizajes.

2.1 Los actores y destinatarios del proceso de evaluación de planteles y sus funciones

Reconocer a los actores principales en un proceso institucional, junto con sus funciones y atribuciones, facilita la comprensión del mismo. Por eso se ha incluido este apartado antes de entrar en la descripción formal de los procesos. Además, en el caso del ingreso y de la permanencia de planteles en el PC-SINEMS, este principio cobra relevancia porque no hay una relación jerárquica entre todos los participantes y son varias las figuras que intervienen con atribuciones distintas como actores de la evaluación. En el caso de los planteles y de las dependencias e instituciones multiplantel (DIM), el panorama es tan diverso que conviene hacer algunas precisiones para que se reconozcan en los casos descritos en los siguientes apartados y capítulos.

Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEMS)

La Educación Media Superior en México se ha caracterizado por una gran diversidad institucional, al reunir 33 subsistemas diferentes, entre los que ha habido, históricamente, una amplia dispersión y heterogeneidad curricular, lo que ha dado lugar a problemas de pertinencia y relevancia en los contenidos, y ha generado una falta de equivalencias curriculares entre subsistemas. La RIEMS tuvo el propósito de instaurar un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) que, fundamentalmente, era un *padrón de calidad*, que tenía el propósito de dar identidad y articulación a la Educación Media Superior. Ahora, el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria amplía y actualiza esa intención mediante la creación del Sistema Nacional de Educación Media Superior (SINEMS), que reúne a los titulares de todos los subsistemas para mejorar la coordinación y la colaboración, siempre respetando el federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa. En concordancia con estos antecedentes históricos, las atribuciones legales de la SEP, a través de la SEMS, han quedado establecidas en la Ley General de Educación (LGE) como sigue:

Artículo 12. IX Bis.- Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa.¹⁰

De acuerdo con lo anterior, la SEP-SEMS tiene como función la coordinación del Sistema Nacional de Educación Media Superior, en cuyo marco se inscribe el PC-SINEMS que es objeto de este *Manual abreviado*.

Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato

Creado en enero de 2009, en el marco de la RIEMS, el Comité Directivo del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (CD-PC-SINEMS) es la autoridad máxima del *Padrón*, que fija los procedimientos y mecanismos pertinentes para evaluar los planteles interesados en ingresar y permanecer en el PC-SINEMS, comunicando oportunamente los respectivos criterios, indicadores, parámetros, instancias participantes y trámites por realizar. Es la instancia a la que formalmente los planteles solicitan su ingreso o permanencia al PC-SINEMS y la única que tiene la facultad de emitir un pronunciamiento oficial que indica el nivel que alcanza un plantel (o que no alcanza) y el plazo que tiene para lograr su permanencia (prórroga, promoción a otro nivel o logro en los aprendizajes), según sea el caso. El Copeems es la vía que comunica a los planteles la última decisión respecto al informe-dictamen y pronunciamiento emitido por el *Comité Directivo*.

Consejo para la Evaluación de la Educación de Tipo Medio Superior (Copeems) y Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE)

En agosto de 2009, el *Comité Directivo* emitió el Acuerdo en que se determinó la creación del Copeems como una asociación civil cuya función primordial es coordinar los procesos de evaluación de los planteles que buscan ingresar o permanecer en el PC-SINEMS. Para la realización de esta tarea, y siendo el Copeems la instancia evaluadora de los planteles de EMS, la Dirección Académica (DA) del Copeems cuenta con la colaboración de evaluadores agrupados en asociaciones o sociedades civiles reconocidas como Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE), quienes tienen como principal función conducir la evaluación in situ de los planteles, mediante la recopilación de evidencias y la organización de información.

Para hacer posible el cumplimiento de esta labor por parte de los OAE, el Copeems desempeña varias funciones importantes:

- Es la instancia que recibe de los planteles la solicitud de evaluación para el ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS; a la que le entregan toda la documentación requerida y la que hace la revisión de los PPE, para asegurar que estén alineados a la RIEMS-MEPEO.
- Es tarea del Copeems realizar desde el primer cotejo de la documentación entregada por parte de los planteles hasta la elaboración del informe-dictamen que entrega al *Comité Directivo*.
- Da reconocimiento formal a los OAE, los capacita y coordina su trabajo.

¹⁰ Diario Oficial de la Federación. (2016). Ley General de Educación. México, D.F.

- Cuida que, en el desempeño de sus actividades, los OAE respeten la naturaleza y régimen jurídico de los centros educativos objeto de evaluación; aseguren la confiabilidad y confidencialidad de la información y el profesionalismo de los evaluadores, así como la pertinencia de sus procedimientos.
- Designa un representante académico (RA) que acompaña al OAE durante la evaluación para supervisar su trabajo y colaborar en su realización cuando sea necesario.
- Analiza la información recopilada por los OAE para elaborar un informe y emitir el dictamen de la evaluación practicada, el cual transmite al CD-PC-SINEMS para que haga su pronunciamiento oficial.

Una función adicional del Copeems es la de colaborar con la autoridad educativa en su propósito de elevar y asegurar la calidad de la EMS, particularmente, la que se imparta en el marco de la RIEMS-MEPEO y del PC-SINEMS. En este sentido, además de generar materiales didácticos y cursos para docentes, el Copeems da acompañamiento a los planteles evaluados para contribuir a su mejora continua, a fin de que puedan cumplir con todos los requisitos exigibles desde su ingreso al PC-SINEMS hasta alcanzar el nivel I.

Dependencia o Institución Multiplantele (DIM)

Es la instancia educativa pública o particular que establece los PPE, la normativa y las condiciones de operación para el conjunto de planteles que le están adscritos o incorporados. Una DIM puede ser una secretaría de educación estatal, una dirección general encargada del tipo medio superior en una entidad, una universidad pública o una particular, entre otras figuras. La DIM es la responsable de presentar ante el Copeems los PPE para su evaluación y dictamen. En el caso de que un centro educativo no dependa de una DIM, él mismo responderá por el conjunto de compromisos exigibles a una DIM.

Subsistema

Es de resaltar que cuando se habla de la educación media superior en México, suele hacerse referencia a la diversidad de subsistemas que lo conforman. Un subsistema puede entenderse como una estructura organizacional que agrupa, norma y regula a un conjunto de centros educativos mediante aspectos de distinto tipo: administrativos, como el tipo de sostenimiento financiero, materiales, técnicos, infraestructurales y laborales, entre otros. En este sentido, un subsistema es la base operacional con la que se identifican las DIM que ofrecen un determinado enfoque de formación.

Plantel convencional

Se trata de una escuela, centro educativo o instancia de educación en cualquier modalidad de EMS en la que un conjunto relativamente estable de directivos, docentes (facilitadores, laboratoristas, instructores, responsables de tutoría y orientación y demás actores con funciones afines), personal administrativo y estudiantes participa en el despliegue de uno o varios PPE de EMS.

Generalmente, se vincula la identidad de un plantel con la existencia de un espacio y sus instalaciones. Sin embargo, se considera que forman parte de un plantel las extensiones, módulos, unidades remotas, los grupos periféricos o cualquier otra figura que designe a una instancia o servicio que dependa jurídica, económica, operativa o funcionalmente de la autoridad de un plantel. Cualquiera de estas figuras en el contexto de las orientaciones de este *Manual abreviado* deberá identificarse como instalación distante. Un elemento indispensable que otorga identidad a un plantel es que debe contar con una clave de centro de trabajo (CCT) por parte de la SEP.

Las características de los planteles son diversas, pues son representativas de la heterogeneidad de la educación media superior en México. Es posible identificar algunos rasgos en los que se centra la diversidad de PPE y de las características de los servicios educativos:

- Regímenes de sostenimiento: público y privado; en el caso del primero, puede ser federal, estatal, mixto y autónomo.
- Enfoque educativo: está dado por los énfasis delineados en los distintos perfiles de egreso; principalmente, bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo; bachillerato tecnológico y formación profesional técnica.
- Modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta; éstas también se abren a una mayor variedad de posibilidades denominadas opciones: presencial, mixta, intensiva, autoplaneada, virtual y dual.
- Posibilidades de asesoría académica y certificación en la EMS: por evaluaciones parciales y por examen general.

En el caso de la opción virtual se considera *plantel* al domicilio legal que cuenta con la autorización correspondiente, con las instalaciones físicas necesarias, el personal y los elementos idóneos para operar los PPE mediante tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC).

Planteles en condición de alternos

En apego a lo que establece la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) como rezago o marginación social alta, media y baja, y conforme a la Ley General de Educación, Capítulo IV, Secc. I, Art. 46, los planteles del tipo medio superior en condición de alternos, fundamentalmente son aquellos planteles que se ubican en comunidades con una población menor a 5,000 habitantes (que frecuentemente corresponden a localidades de marginación muy alta, alta y media) y no exceden de los 300 estudiantes. Se hallan dentro de esta definición el Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato (SABES); los Telebachilleratos comunitarios; los centros de educación media superior a distancia (CEMSAD); el bachillerato intercultural, y algunos Telebachilleratos estatales.

La ubicación de los planteles en condición de alternos en una categoría aparte de los “planteles convencionales” responde a que se ha requerido de la adecuación de modelos educativos específicos, cuyas características y requerimientos mínimos de exigencia son distintos, por lo que en el PC-SINEMS ocupan sus propios niveles de calidad educativa (IVa y IIIa).

Sin embargo, las reglas del *Padrón* contemplan la posibilidad de que los planteles en condición de alternos aspiren a los niveles más altos de calidad correspondientes a los planteles convencionales: por su reconversión a estos últimos, debido a transformaciones en el contexto socioeconómico; o por los resultados alcanzados en las evaluaciones de convalidación que sus DIM hubiesen conformado, por el comportamiento en sus niveles de abandono escolar y en su caso, por resultados obtenidos en pruebas estandarizadas nacionales de organismos externos como el INEE.

2.2 Aspectos del proceso educativo de un plantel sujetos a evaluación para su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS

Dada la diversidad de elementos y procesos en los que se enfoca la atención al evaluar un plantel, es necesario identificar los más relevantes de acuerdo con su influencia e impacto en la buena calidad del proceso educativo y sus resultados. En el caso de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS, lo más importante es lo que se hace cotidianamente para enseñar, aprender y evaluar; es decir, los procesos para desarrollar las diversas competencias que caracterizan a los perfiles de egreso que comparten el MCC. A partir de esta premisa debe destacarse como asunto prioritario la interacción efectiva y cotidiana de los estudiantes, los docentes y los directivos del plantel en el establecimiento de las estrategias didácticas adecuadas a cada propósito de aprendizaje. Sin embargo, también se consideran aspectos que hacen posible estos procesos, la normativa, las características y el estado de las instalaciones, así como los recursos disponibles para llevar a cabo el proceso educativo. Esto corresponde a la idea de evaluación integral del plantel; esto es, si bien el énfasis de la evaluación recae en el proceso de enseñanza y aprendizaje, los otros elementos forman parte de dicho proceso, no como elementos adicionales. Esto sienta las bases que justifican la relevancia de ciertos elementos (seguridad, infraestructura, materiales educativos) para determinar el nivel de un plantel en el PC-SINEMS.

Plan y programas de estudio (PPE)

Los planes y programas de estudio (PPE) son los documentos fundamentales de planeación que orientan las actividades de enseñanza y aprendizaje en una institución educativa. En el plan de estudios se establecen las finalidades generales que se persiguen para la formación de los estudiantes, los principios en los que se fundamenta el modelo pedagógico, la selección y organización de unidades de aprendizaje que conforman el mapa curricular (unidades de aprendizaje curricular, UAC), los trayectos formativos que pueden seguir los estudiantes, entre otros aspectos esenciales. En los programas de estudio se definen los propósitos educativos, competencias, contenidos, estrategias didácticas y de evaluación que se seguirán en cada UAC para concretar las actividades de enseñanza y propiciar el desarrollo de las competencias establecidas en el perfil de egreso.

En el plan y los programas de estudio es que cada DIM de EMS manifiesta su compromiso con dos principios esenciales de la RIEMS-MEPEO. En primer lugar, desarrollar en los estudiantes las competencias genéricas y disciplinarias básicas establecidas dentro del MCC establecido en el Acuerdo Secretarial 444, así como las competencias disciplinarias extendidas y profesionales que la DIM determine.

En segundo lugar, promover una educación integral, pertinente y relevante, que responda al contexto y a las necesidades de los estudiantes, con el fin de fortalecer su desempeño académico y promover su interés en dar continuidad a sus estudios.

La incorporación de estos principios a los PPE es el primer aspecto a evaluar para que los planteles de una DIM ingresen al PC-SINEMS, puesto que constituyen el punto de partida de todo lo que se realiza en el proceso educativo.

Normativa para la implementación de los PPE

Las normas del plantel y de la DIM a la que está adscrita tienen como propósito regular el funcionamiento cotidiano del plantel y establecer los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad escolar, especialmente los estudiantes; por lo tanto, inciden de manera importante en la implementación de los PPE. La evaluación de la normativa implica una primera aproximación a los procesos académicos internos que se llevan a cabo para brindar educación a los estudiantes y al cumplimiento de las funciones de directivos y docentes. Entre las normas que se considera importante evaluar están las que regulan la evaluación, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes; el trabajo colaborativo de los docentes, y la actualización de los PPE.

Perfil del director del plantel y realización de los procesos de gestión escolar

Se reconoce que el liderazgo del director es fundamental para favorecer el funcionamiento óptimo del plantel y para conducir un proceso de mejora de los servicios educativos que ofrece. Un primer aspecto que se evalúa es que cuente con formación profesional, experiencia y capacitación específica que lo hagan idóneo como directivo, especialmente para el modelo educativo del subsistema en que labora.

La función primordial del director es asegurar la operación cotidiana del plantel, tanto en lo organizativo como en lo académico, por lo que la evaluación de su desempeño incluye los procesos de gestión que favorecen la mejora de la calidad educativa y el cumplimiento de las finalidades de la RIEMS-MEPEO. Las competencias directivas enunciadas en el Acuerdo Secretarial 449 son representativas del cumplimiento óptimo de sus atribuciones.

Un componente esencial del ingreso y la permanencia del plantel en el PC-SINEMS es el plan de mejora, cuya instrumentación queda a cargo del director. El diagnóstico que hace la comunidad escolar; las actividades y los programas viables y pertinentes que se diseñan para atender las necesidades identificadas, y su evaluación para realimentar el proceso de mejora, son aspectos centrales de la interacción del director y las instancias evaluadoras del PC-SINEMS. Por ejemplo, presentar al Copeems un diagnóstico del plantel es un requisito para el ingreso al *Padrón*; posteriormente, en el plan de mejora deberán quedar incluidas las observaciones recibidas durante la evaluación del Copeems, y su cumplimiento condicionará la realización y el resultado de la siguiente. De esta manera, se cumple uno de los propósitos principales del PC-SINEMS: que la evaluación externa del plantel realizada por especialistas se complemente con la autoevaluación de la comunidad escolar para elevar la calidad de los servicios educativos mediante la planeación, instrumentación y realimentación de un plan de mejora.

La gestión de éste, en consecuencia, es un eje rector que articula el proceso de ingreso y permanencia de un plantel en el PC-SINEMS.

Perfil de los docentes y sus funciones educativas

El personal docente es uno de los elementos que mayor influencia tiene en la calidad de la educación que ofrece un plantel de EMS. Su trabajo fundamental consiste en poner en contacto a los estudiantes con los contenidos de enseñanza que favorecerán el desarrollo de sus competencias y harán posible el cumplimiento de los objetivos educativos. De hecho, para que un plantel ofrezca una educación de buena calidad, desde los criterios de la RIEMS-MEPEO y del PC-SINEMS, resulta central que el desempeño de los docentes esté orientado al desarrollo de competencias de los estudiantes, mediante la movilización de las competencias docentes señaladas en el Acuerdo Secretarial 447.

Un primer aspecto que es evaluado en relación con la planta docente es su *idoneidad* para realizar actividades de enseñanza. Esto implica que tengan una formación profesional que garantice que dominan los contenidos de la UAC que imparten y que cuenten con una formación pedagógica que les haya posibilitado desarrollar sus competencias docentes. Esta evaluación se realiza mediante la revisión de los documentos que prueban los antecedentes académicos y profesionales de los docentes; especialmente, los que prueben su participación exitosa en procesos de formación reconocidos por el CD-PC-SINEMS; a saber, Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS) y el de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior (CERTIDEMS) o sus equivalencias.

Para ingresar en el *Padrón*, el plantel debe probar que cuenta con suficientes docentes que muestren haber acreditado un curso de formación docente y para avanzar en el PC-SINEMS, que tienen además, una certificación de sus competencias de enseñanza. El indicador utilizado para avalar esto es el porcentaje que debe tener un plantel de *grupos-UAC* atendidos por docentes que han acreditado un programa de formación en competencias docentes reconocido por el PC-SINEMS, así como los porcentajes de *grupos-UAC* atendidos por docentes que han obtenido una certificación de estas competencias mediante los procedimientos determinados por el propio *Comité Directivo* (ver Acuerdos de sesiones ordinarias del Comité Directivo en el capítulo 1). Se entiende por *grupo-UAC* la unidad de aprendizaje curricular de un PPE impartida en un grupo específico de estudiantes a lo largo de un periodo lectivo (trimestre, cuatrimestre, semestre, año, etcétera.). Una UAC del PPE da lugar a tantos *grupos-UAC* como grupos en los cuales se imparte. En consecuencia, el total de *grupos-UAC* de un centro educativo en un periodo lectivo para un PPE específico está dado por la suma del número de UAC que se imparten en cada grupo contadas por separado.

Otro aspecto a evaluar son los procesos internos del plantel o la DIM para evaluar y dar seguimiento al desempeño de los docentes, con el fin de favorecer y orientar su formación permanente. Dada la relevancia que tiene el desempeño de los docentes en la formación de los estudiantes, también se ha considerado necesario reconocer sus prácticas de enseñanza mediante la observación directa y, en determinados casos, la videograbación. Por ejemplo, los docentes deberán contar con los conocimientos, las habilidades y las actitudes que les permitan diseñar y poner en práctica clases participativas, en las que

se fomente el aprendizaje significativo y colaborativo, la resolución de problemas y el trabajo en torno a proyectos, integrando las competencias genéricas con los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de sus áreas de enseñanza.

Los docentes también contribuyen a la formación integral de los estudiantes en distintos espacios y momentos de convivencia escolar, especialmente mediante los espacios de orientación y tutoría, o con su participación en otros servicios de apoyo a los estudiantes. Estos servicios también constituyen ejes centrales de la RIEMS-MEPEO, debido a las dificultades observadas en un porcentaje importante de los estudiantes, que los llevan, primero, a tener un bajo rendimiento escolar y, luego, a optar por el abandono definitivo de sus estudios. Se ha comprobado que el apoyo a los estudiantes para que enfrenten los problemas de la etapa de desarrollo en que se encuentran, a las deficiencias de su formación escolar previa o a las coyunturas que plantea su entrada al mundo de los adultos (laborales, de pareja y familia, entre otras) han tenido efectos positivos en reducir las tasas de reprobación y abandono. Por lo tanto, la operación de estos servicios y sus resultados también son un componente fundamental a ser evaluado para el ingreso de un plantel al PC-SINEMS.

Finalmente, en la evaluación de los planteles se valorará de qué manera los docentes (y directivos) participan en acciones de trabajo colaborativo, que favorezcan la mejora de las prácticas de enseñanza y del logro académico de los estudiantes, así como el fortalecimiento de la gestión para elevar la calidad de los servicios educativos. El trabajo colaborativo de los docentes se considera un recurso indispensable para la planeación educativa y la evaluación de las competencias desarrolladas por los estudiantes. Asimismo, es un espacio necesario para una gestión pertinente del funcionamiento de la escuela.

Instalaciones, espacios y ambientes para la formación integral de los estudiantes

Los servicios educativos de un plantel requieren de espacios adecuados para implementarse. En este sentido, un aspecto prioritario a evaluar es que los planteles tengan instalaciones con los espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con el equipamiento necesario que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo. Además, el plantel debe acreditar que tiene instrumentado un programa de mantenimiento de las instalaciones y del equipo. Entre los espacios que se consideran para su evaluación se incluyen las aulas, los talleres para el desarrollo de competencias profesionales, los laboratorios, la biblioteca y las áreas para el trabajo con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En estos espacios, además de las condiciones mencionadas, se busca comprobar que la capacidad instalada es suficiente para la población de estudiantes y que los equipos y materiales sean funcionales y suficientes.

Por ejemplo, respecto del acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta, especialmente mediante el uso de las TIC, se evalúa la disponibilidad y accesibilidad de recursos suficientes, pertinentes y con opciones diversas, para que todos los estudiantes lleven a cabo las actividades de aprendizaje de las UAC que están cursando y, especialmente, que tengan la oportunidad de formarse como lectores y adentrarse en la sociedad de la información, aspectos indispensables para su formación integral.

Junto con la existencia de instalaciones adecuadas y materiales funcionales, se evalúa que el uso de estos espacios favorezca el desarrollo de competencias de los estudiantes. Por ejemplo, es relevante observar que las áreas deportivas, culturales y recreativas se utilicen para favorecer una convivencia sana y el desarrollo integral de los jóvenes.

Algunas de las condiciones que se busca que cumplan estos espacios se relacionan con componentes que deben atravesar todo el ambiente escolar, en sus distintas actividades y momentos de convivencia: inclusión educativa, seguridad y protección civil, sostenibilidad del medio ambiente, etcétera. La presencia de estos principios es un componente esencial de los servicios educativos que presta el plantel, como un derecho en sí mismo que tienen los estudiantes y para favorecer el desarrollo de sus competencias.

Servicios escolares

El sistema de control escolar tiene a su cargo el resguardo de información sobre el ingreso, tránsito, permanencia y egreso de estudiantes, lo que implica el seguimiento de procedimientos como la inscripción, permanencia, acreditación, certificación y titulación de estudiantes, y la generación de estadísticas relacionadas con ellos. Además de su eficacia para proteger los datos de los estudiantes y llevar a cabo los procedimientos específicos de la DIM y el plantel, la evaluación de este servicio toma en consideración los siguientes aspectos relevantes para la RIEMS-MEPEO y para el PC-SINEMS:

- Flexibilización para el tránsito entre subsistemas y escuelas, dado que la portabilidad de estudios para evitar el abandono escolar ha sido uno de los objetivos clave de la RIEMS.
- Registro de la evaluación y el seguimiento de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales de los estudiantes.
- Manejo de información y datos para su uso estadístico y la generación de indicadores sobre la trayectoria de los estudiantes matriculados y egresados, con el fin de facilitar la evaluación del plantel en lo que se refiere a los resultados de aprendizaje, así como el curso que éstos siguen al egresar de la EMS.

Resultado e impacto de los aprendizajes

El aprendizaje de los estudiantes es el principal resultado del proceso educativo, por lo que también es un aspecto relevante a evaluar, especialmente para los planteles que buscan la permanencia en el nivel I del PC-SINEMS. En relación con este aspecto se consideran distintos criterios de evaluación, como eficacia, eficiencia y trascendencia.

Eficacia del proceso educativo implementado por el plantel, por lo que mide lo que tuvieron que haber aprendido los estudiantes en una UAC o en algún tramo de su trayecto por la EMS. Considera diversas instancias de heteroevaluación: la que hace el docente en el grupo; la que se hace mediante instrumentos elaborados por grupos de trabajo colaborativo del plantel o la DIM (por ejemplo, exámenes de convalidación o departamentales), o las pruebas estandarizadas nacionales de organismos especializados como el INEE.

Eficiencia del plantel para promover el aprendizaje de los estudiantes. Considera aspectos como la eficiencia terminal (porcentaje de estudiantes de cada generación que concluye satisfactoriamente sus aprendizajes en el tiempo establecido en el PPE), el abandono escolar (proporción de estudiantes de cada generación de primer ingreso que NO se reinscribe en el siguiente periodo lectivo), e índice de reprobación (proporción de estudiantes que reprueba cada UAC en cada periodo lectivo).

Trascendencia de los aprendizajes de los estudiantes en su vida posterior. Mediante un seguimiento de egresados, se miden los ritmos con que se han incorporado a la educación superior o a espacios laborales.

2.3 Directrices generales para el proceso de evaluación de planteles escolares en los diferentes subsistemas, enfoques, DIM, modalidades y opciones educativas que solicitan ingreso o permanencia al PC-SINEMS

La importancia de la evaluación dentro del contexto de la RIEMS-MEPEO hace necesario plantear algunas directrices generales para orientar a los planteles (tanto los públicos como los particulares incorporados o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE) respecto a los procedimientos que deben seguir para ingresar y permanecer en el PC-SINEMS. En este apartado se describe el marco general que deben seguir los planteles y se mencionan las acciones y pasos que deben llevar a cabo las DIM para que sus planteles inicien el proceso de evaluación.

2.3.1 Descripción general de las condiciones y procedimientos para la evaluación de planteles

El ingreso y la permanencia de los centros escolares en el PC-SINEMS son obligatorios sólo cuando así lo decide la autoridad de cada DIM en su respectivo marco de competencias y atribuciones (gubernamental -federal o estatal-, autónoma o particular). El proceso de ingreso o permanencia (por prórroga, promoción o logro académico) consta de tres etapas que todos los planteles, convencionales o en condición de alternos, deben tomar en cuenta. La primera etapa consiste en solicitar al Copeems por parte de las DIM, la evaluación de los PPE; la segunda etapa consiste en solicitar al Copeems por parte de los centros escolares, la evaluación de un plantel; y la tercera, consiste en la elaboración de un informe-dictamen por parte del Copeems y la comunicación al plantel del resultado de la evaluación (informe-dictamen) junto con el pronunciamiento del *Comité Directivo*. Se debe considerar que a su vez, cada una de estas tres etapas incluye una serie de pasos a seguir (ver apartado 2.3.2).

Cada etapa de este proceso tiene características que deben conocerse y tenerse en cuenta, pues corresponden a las peculiares circunstancias del conjunto muy diverso de las DIM, planteles, enfoques y contextos. La descripción detallada de las tres etapas es la siguiente:

- i. **Evaluación de los PPE** que se imparten en los planteles y que estén bajo la regulación de una DIM, así como de los otros programas y servicios no

curriculares, pero de apoyo significativo a los estudiantes. Esta evaluación es condición indispensable para que cada plantel proceda a solicitar la evaluación de los otros aspectos considerados en la etapa 2.

- En relación con la primera etapa de evaluación de los PPE se destaca lo siguiente:
 - Asegurarse de que los PPE que imparte el plantel tienen validez oficial, corresponden a los términos de la RIEMS-MEPEO y han sido presentados de manera completa al Copeems para su evaluación y dictamen.
 - Considerar que los planteles tienen la opción de escoger el o los PPE que deseen incluir en el proceso de ingreso al PC-SINEMS. Tal decisión incide en el nivel que puede alcanzarse en el *Padrón*, destacando que uno de los requisitos para lograr el nivel I es haber incluido todos los PPE que imparte el plantel implicado.
 - Asegurarse de atender todos los aspectos o asuntos que se definen en la tercera parte de este *Manual abreviado* como sujetos a evaluación pues todos ellos inciden en el resultado, las observaciones y las recomendaciones que se plasman en cada informe y dictamen de PPE. Este informe y dictamen de PPE estará vigente durante tres años o hasta que se emita uno nuevo que resulte de cualquier modificación o actualización a dicho PPE;
 - En todos los casos, la vigencia del informe y dictamen es independiente de la vigencia del PPE.

ii. **Evaluación de los planteles.**

En relación con esta segunda etapa del procedimiento de evaluación de centros educativos se destaca lo siguiente:

- La importancia de atender a todos los aspectos o asuntos que se definen en el capítulo cuatro de este *Manual abreviado* como sujetos a evaluación, pues todos ellos inciden en cierta forma en el resultado, las observaciones y las recomendaciones de cada dictamen. Debe advertirse la relevancia prioritaria que tiene todo lo relacionado con la formación, experiencia, capacidades y desempeño en sus funciones del personal docente y el directivo.
- También hay variantes y opciones en esta etapa que los planteles deben tener en cuenta:
 - ✓ El propósito que puede tener la evaluación de plantel ya sea para ingresar al PC-SINEMS, para permanecer mediante prórroga (a excepción del nivel IV que no tiene prórroga) en el mismo nivel, mediante promoción a un nivel superior o por logro en los aprendizajes para permanecer en el nivel I.
 - ✓ La posibilidad de ser evaluado como plantel en condición de alternativo o de ser evaluado como plantel de servicios educativos convencionales o virtuales.

- ✓ La posibilidad de optar entre la evaluación sólo documental (para nivel IV y IVa y sin costo para el plantel) o la evaluación en sitio (para niveles III, IIIa, II o I, cuyo costo es variable según la complejidad y el tamaño del plantel). Las variantes operativas para evaluar a los planteles de acuerdo al nivel al que aspiran ingresar o permanecer se describen en el apartado 2.3.2.1.2.
- ✓ La posibilidad de escoger entre la evaluación de la totalidad del plantel o de prescindir de alguna o todas las instalaciones distantes (extensiones, unidades remotas, etcétera). Una de las condiciones para alcanzar el nivel I es haber sometido a evaluación a todas las instalaciones distantes que tenga un plantel.
- ✓ La diversidad de criterios, referentes, indicadores y parámetros que se toman en cuenta para evaluar un plantel (ver capítulo 4).
- ✓ La diversidad de condiciones y evidencias que se tomarán en cuenta al evaluar un plantel, según el enfoque de cada PPE (bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo, bachillerato tecnológico o formación profesional técnica); la modalidad (escolarizada, escolarizada y mixta) y opción educativa en que se imparte (presencial, virtual, intensiva, auto planeada, dual o mixta); y según el tipo de sostenimiento y control administrativo del plantel o su DIM (particular o público; en este último caso, puede ser federal, estatal, autónomo, etcétera).

iii. Preparación y emisión del informe-dictamen de la evaluación de un plantel y pronunciamiento del *Comité Directivo*.

Posterior a la evaluación de los planteles, el Copeems prepara un informe y dictamen que pone a consideración del CD-PC-SINEMS. Sus principales elementos son el registro de observaciones sobre logros e insuficiencias, recomendaciones para asegurar un nivel superior, así como la propuesta de dictamen en relación con el ingreso, la prórroga o la promoción del plantel en un nivel determinado del PC-SINEMS. Esta propuesta es presentada ante el *Comité Directivo* quien toma la última decisión y tiene la facultad de emitir un pronunciamiento oficial que indica el nivel que alcanza el plantel (o no alcanza) y el plazo que tiene para lograr su prórroga o promoción, según sea el caso.

- En relación con la tercera etapa de este proceso (preparación, emisión y pronunciamiento del dictamen de la evaluación) ver apartado 2.3.2.1 de este capítulo numerales 8 al 14.

2.3.2 Proceso que deben seguir los planteles para solicitar su ingreso o permanencia al PC-SINEMS

En este apartado se proporcionan algunas directrices y recomendaciones con el fin de que las DIM y los centros educativos anticipen situaciones o problemas que puedan suscitarse al momento de subir o integrar la información y documentación requeridas por el Copeems. Asimismo, se explican cuáles son los procedimientos, reglas y aspectos a evaluar para el ingreso o permanencia al PC-SINEMS.

En los capítulos 3 y 4 se presentarán a detalle los criterios, indicadores, referentes y parámetros que dan cuenta de los aspectos a evaluar para obtener alguno de los seis niveles. Con el fin de facilitar a los planteles la información relacionada con las etapas y reglas del procedimiento de acuerdo con la condición en que se encuentra su solicitud dividimos en dos apartados dichos procedimientos. El primero hace referencia a las reglas de ingreso y el segundo a las de permanencia.

2.3.2.1 Procedimientos, etapas y reglas de ingreso: directrices y recomendaciones generales independientemente del nivel al que se solicita el ingreso (nivel IV, IVa) o (nivel III, IIIa, II, I)

Etapas previas al proceso de evaluación de planteles

Cuando los planteles, a partir de su autoevaluación, consideren que están en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial 480 (donde se declara una lista de 10 lineamientos), deberán seguir el procedimiento siguiente para solicitar su ingreso al PC-SINEMS:

1. Contar con el informe y dictamen de evaluación procedente de los PPE por parte del Copeems para que los centros educativos que dependen de la DIM puedan evaluarse (para mayor información sobre este proceso ver inciso 2.3.2.1.1).

Inicio formal del proceso de solicitud de ingreso del plantel al PC-SINEMS

2. Presentar una **solicitud formal de evaluación** ante el CD-PC-SINEMS con atención al Copeems.
3. Tramitar en el Copeems la autorización **de usuario y contraseña para el acceso a la herramienta para la gestión de la Evaluación de la Educación Media Superior (hege-EMS)**.
4. Llevar a cabo el proceso de **llenado de campos para la conformación del expediente** electrónico del plantel en la hege-EMS, en la página electrónica del Copeems (ver inciso 2.3.2.1.2 para profundizar sobre este proceso).
5. **Ingresar información y documentación** requeridas para la evaluación en la *hege-EMS* del Copeems¹¹. La información y las evidencias de documentos solicitadas estarán sujetas a una lista de aspectos a evaluar (máximo 13 tanto para planteles convencionales como en condición de alternos) que se desplegarán en la *hege-EMS* según el nivel de ingreso solicitado y características del plantel.
6. Una vez revisada la información y la documentación, el Copeems, **si es el caso, establece la cuota y el procedimiento de pago correspondiente**¹² y se lo notifica a la DIM o el plantel.

¹¹ Se asume que la opción en línea para entregar información es la más eficiente; sin embargo, existen otras formas para que los planteles entreguen su documentación. Esta puede entregarse en soporte impreso o en CD, DVD o USB.

¹² Al respecto, es conveniente tener presente que el **Acuerdo marcado con el numeral 5** de la sesión del *07 de junio de 2016* del CD- PC-SINEMS autoriza al Copeems para operar un nuevo conjunto de procedimientos para evaluar planteles escolares cuyo propósito sea el ingreso o la permanencia

Desarrollo del proceso de evaluación

7. Cuando el caso lo amerite, se realiza la **visita de evaluación** en sitio por evaluadores de un OAE designado por la Dirección Académica (DA) del Copeems. En el caso de los planteles que soliciten ser evaluados con el propósito de lograr el nivel IV o IVa, dicha visita de verificación no tendrá efecto, dado que la evaluación será solamente documental.

Resultados del proceso de evaluación

8. La DA analiza la documentación recabada, ya sea a partir de los resultados con observaciones y recomendaciones del OAE y la valida con la información complementaria que obtenga; o bien, a partir de los resultados de la evaluación documental. Una vez realizado el análisis de la información recabada, el Copeems emite, en un máximo de cuarenta días hábiles, un informe-dictamen de la evaluación practicada.
9. Si durante la evaluación de los planteles se detecta que la información y documentación que proporcionaron en su expediente electrónico a través de la hege-EMS, es insuficiente o incompleta para determinar que cumplen con los indicadores de los aspectos que exige el nivel solicitado, la Dirección Académica pedirá, al director(a) del centro educativo, evidencias complementarias antes de emitir el informe y dictamen de evaluación practicada. El tiempo de entrega de estas evidencias se establecerá de común acuerdo con el director del plantel pero en todos los casos, y en el entendido que deberá considerarse la complejidad de cada caso, **no excederá de 60 días hábiles después de la petición.**
10. Al término de la evaluación (en sitio o documental) le corresponde al Copeems la emisión del informe y dictamen que remitirá al *Comité Directivo*, en el que se sugiere alguno de los niveles del PC-SINEMS, según sea el caso (nivel IV, IVa, III, IIIa, II, I), que el propio CD-PC-SINEMS puede otorgarle al plantel mediante un *pronunciamiento*.
11. Para el caso de que haya un dictamen de evaluación desfavorable, el Copeems lo notificará al *Comité Directivo* y se lo comunicará al plantel con copia a su autoridad o DIM con el fin de que el director analice la situación e interponga, si así lo decide, su inconformidad en un lapso no mayor a diez días hábiles, contados a partir de haber recibido la notificación. Para ello tendrá que remitir una carta al *Comité Directivo* con atención al Copeems con la solicitud de revisión de informe-dictamen de evaluación. Deberá presentar al Copeems, junto con su petición, los argumentos y las evidencias correspondientes. El Copeems revisará y analizará estos últimos (en los siguientes diez días hábiles a la fecha de la recepción de la documentación) y podrá corregir internamente el sentido de su dictamen.

en el PC-SINEMS. Dicho conjunto modifica el esquema de pagos por evaluación; este esquema se puede consultar en los anexos de la convocatoria a planteles que aparece en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

12. Los resultados del segundo proceso serán los que el Copeems pondrá a consideración del *Comité Directivo* para su pronunciamiento según se haya o no rectificado el dictamen desfavorable.
13. En una situación como la anterior, la DA del Copeems podrá resolver la mayor parte de las solicitudes de revisión sin necesidad de que participe un OAE y, por tanto, sin el pago a éste de una nueva cuota. De no ser así, el plantel deberá pagar la cuota de la nueva evaluación, misma que recuperará si el resultado del segundo dictamen demuestra que el primero fue incorrecto.
14. El *Comité Directivo*, en su sesión más próxima a la entrega del informe-dictamen por parte del Copeems, hará su pronunciamiento y se lo notificará al plantel. El *pronunciamiento* del *Comité Directivo* es inatacable.
15. El secretario técnico del *Comité Directivo* actualizará el registro de planteles cuyo pronunciamiento haya sido favorable y verificará que el Copeems difunda en su página electrónica los datos de los planteles que lo hayan obtenido (por entidad federativa, DIM a la que pertenecen, claves de centro de trabajo, etcétera). La información de los planteles con pronunciamiento desfavorable no se difundirá en la página electrónica.

Pertenencia y permanencia en el PC-SINEMS

16. El plantel evaluado que ha recibido por parte de Copeems la notificación de su pronunciamiento favorable (en alguno de sus niveles) es desde ese momento miembro del PC-SINEMS y estará sujeto a plazos para permanecer por prórroga, promoción o logros académicos (ver apartado 2.3.2.2).
17. El informe-dictamen con pronunciamiento favorable, al consignar observaciones y recomendaciones que el plantel debe atender una vez que le fue otorgado un nivel, marcará el inicio de un proceso de acompañamiento por parte de Copeems para su mejora continua que concluirá cuando termine la vigencia de éste en el PC-SINEMS.
18. Al término de la vigencia del dictamen de ingreso, el plantel deberá iniciar su solicitud de permanencia en el PC-SINEMS por alguna de las vías señaladas (ver apartado 2.3.2.2).

2.3.2.1.1. Orientaciones y procedimientos generales para las DIM relativos a la evaluación de sus PPE

El primer paso que debe realizar la DIM para que eventualmente ingresen sus planteles de adscripción al PC-SINEMS consiste en solicitar al Copeems la evaluación de sus PPE completos, que incluyen los respectivos programas de estudio de las UAC y la normativa para su implementación. Lo anterior es condición *sine qua non* para que los centros educativos que dependen de la DIM puedan evaluarse. La presentación del PPE para su evaluación corresponde a las DIM. Únicamente en el caso de que un plantel no dependa de DIM alguna, estará facultado a presentar él mismo sus PPE a evaluación ante el Copeems. La DIM deberá enviar un oficio a Copeems con la solicitud de la evaluación del PPE especificando sus datos generales y el enfoque de formación de la DIM.

La información y documentación requerida para la evaluación del PPE está dividida en seis grandes apartados. Preferentemente deberá usarse la *hege-EMS* para su envío. El acceso a esta herramienta requiere registrar a la DIM en el portal del Consejo www.copeems.mx para generar una clave de usuario y una contraseña. Una vez que se ha ingresado al portal se desplegará una serie de campos que la DIM deberá llenar teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Datos generales: se refiere al nombre oficial de la DIM, su domicilio, teléfonos, fax, correos electrónicos, nombre del titular de la misma y nombre del responsable del proceso de evaluación para efectos del PC-SINEMS.
- ii. Enfoque de la DIM: rubro relacionado con los subsistemas o enfoques educativos en que se imparten los PPE; es decir, si se trata de un bachillerato general, de un bachillerato general con capacitación para el trabajo, de un bachillerato tecnológico o de una formación profesional técnica.
- iii. Componentes de la DIM y listado de planteles: información sobre los planteles propios y los planteles incorporados o con RVOE. Ahí debe anotarse la clave de cada centro de trabajo (CCT), el nombre oficial de cada uno de los planteles, los PPE que imparte cada plantel, la modalidad y la opción educativa, incluidos los planteles en condición de alternos, así como su matrícula total.
- iv. Planes y Programas de Estudio (PPE): remite a los PPE que se ofrecen y son regulados en lo académico por una DIM. Se deberán indicar los programas de estudio de las UAC y su vinculación con el perfil de egreso correspondiente; los materiales didácticos; las estrategias de enseñanza; la bibliografía básica y complementaria y fuentes de información que sirven de apoyo en los procesos de enseñanza y aprendizaje; los programas de tutoría y orientación (educativa, vocacional y socioemocional). También se requiere información sobre los métodos, medios e instrumentos de evaluación de los aprendizajes y desarrollo de las competencias en los estudiantes que contemple la descripción del mecanismo de registro del logro de las competencias tanto genéricas como disciplinarias; y si es el caso, profesionales. La descripción detallada de los aspectos a evaluar de los componentes de cada PPE se encuentra en el capítulo 3 de este *Manual abreviado*.
- v. Servicios y programas de tutoría (acompañamiento académico a los estudiantes) y orientación (educativa, vocacional y socioemocional) que sean del conocimiento de los docentes y estudiantes y, sobre todo, que estén en funciones. Tal exigencia ha de vincularse a la implementación de las actividades y tareas correspondientes por parte de personal calificado y no necesariamente a la creación de plazas específicas o exclusivas para cada función, lo que –por supuesto- siempre será recomendable. Lo anterior no debe impedir ni restringir el ofrecimiento de otros servicios y programas de apoyo a los estudiantes.
- vi. Documentos que constituyen la normativa que rige la implementación de los PPE, de los servicios y programas de tutoría y orientación y, en general, los que promuevan el funcionamiento armónico del plantel. De igual modo, se debe mostrar que la normativa es del conocimiento del personal docente y administrativo y, cuando los apele, del conocimiento de los estudiantes.

Deberá adjuntarse el archivo con el oficio de la solicitud de evaluación del PPE.

Si la información y la documentación están completas y satisfacen los aspectos requeridos, la DA del Copeems emitirá un informe y dictamen específico para cada PPE que el titular de la Dirección de Enlace Institucional (DEI) enviará al responsable de la DIM designado. El dictamen contendrá los resultados de la evaluación y permitirá que los planteles de una DIM puedan solicitar su evaluación para ingresar al PC-SINEMS. En caso de existir observaciones, la DA emitirá un informe que la DIM deberá solventar antes de que los planteles inicien su proceso de evaluación.

Posterior a ello se incorporará en la página electrónica del Copeems el nombre de las DIM con la relación de sus PPE que han obtenido dictamen favorable, al que se liga tanto la fecha de su emisión como el listado de planteles propios, o bien, regulados en la DIM en lo académico, específicamente lo relacionado con el PPE.¹³

Una vez que los PPE de la DIM tienen dictamen procedente del Copeems, los planteles adscritos propios o incorporados y regulados por ella, podrán solicitar su proceso de ingreso al PC-SINEMS. Toda DIM con PPE aceptados, tendrá que informar al Copeems cualquier cambio efectuado a estos últimos, cuando imparta un nuevo PPE, o modifique o cancele alguno de los ya evaluados.

2.3.2.1.2 Orientaciones y procedimientos generales para la evaluación de los planteles convencionales o en condición de alternos: nivel (IV, IVa) o (III, IIIa, II, I) que solicitan ingreso al PC-SINEMS

Dada la diversidad de elementos y procesos en los que se enfoca la atención al evaluar un plantel, es necesario identificar los más relevantes de acuerdo con su influencia e impacto en los resultados del proceso educativo. En el caso de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS lo más importante es lo que se hace cotidianamente para enseñar, aprender y evaluar; es decir, ver reflejados en la vida de un plantel los procesos que se declararon en el PPE para desarrollar las diversas competencias que caracterizan a los perfiles de egreso que comparten el MCC, cualquiera que sea el subsistema, la DIM, el enfoque, la modalidad o la opción educativa. A partir de esta premisa debe destacarse como asunto prioritario la interacción efectiva y cotidiana de los estudiantes, los docentes y los directivos del plantel en el establecimiento de las estrategias didácticas adecuadas a cada propósito de aprendizaje, sin perder de vista por supuesto, la importancia de los resultados y los logros. Todos estos elementos y procesos constituyen los principales aspectos a evaluar en un plantel (ver capítulo 4 para acceder a los criterios, indicadores y parámetros de estos aspectos).

El siguiente diagrama ilustra todas las posibilidades que tienen los planteles al solicitar su ingreso al PC-SINEMS de acuerdo a sus particularidades. También, en el diagrama se ilustran las características y los procedimientos a seguir por parte del Copeems (A, B y C) para la evaluación de los planteles así como la vigencia que tiene un plantel de acuerdo con el nivel asignado una vez que ingresó al PC-SINEMS.

¹³ Pueden ser planteles adscritos, incorporados o a los que la DIM les ha otorgado el RVOE.

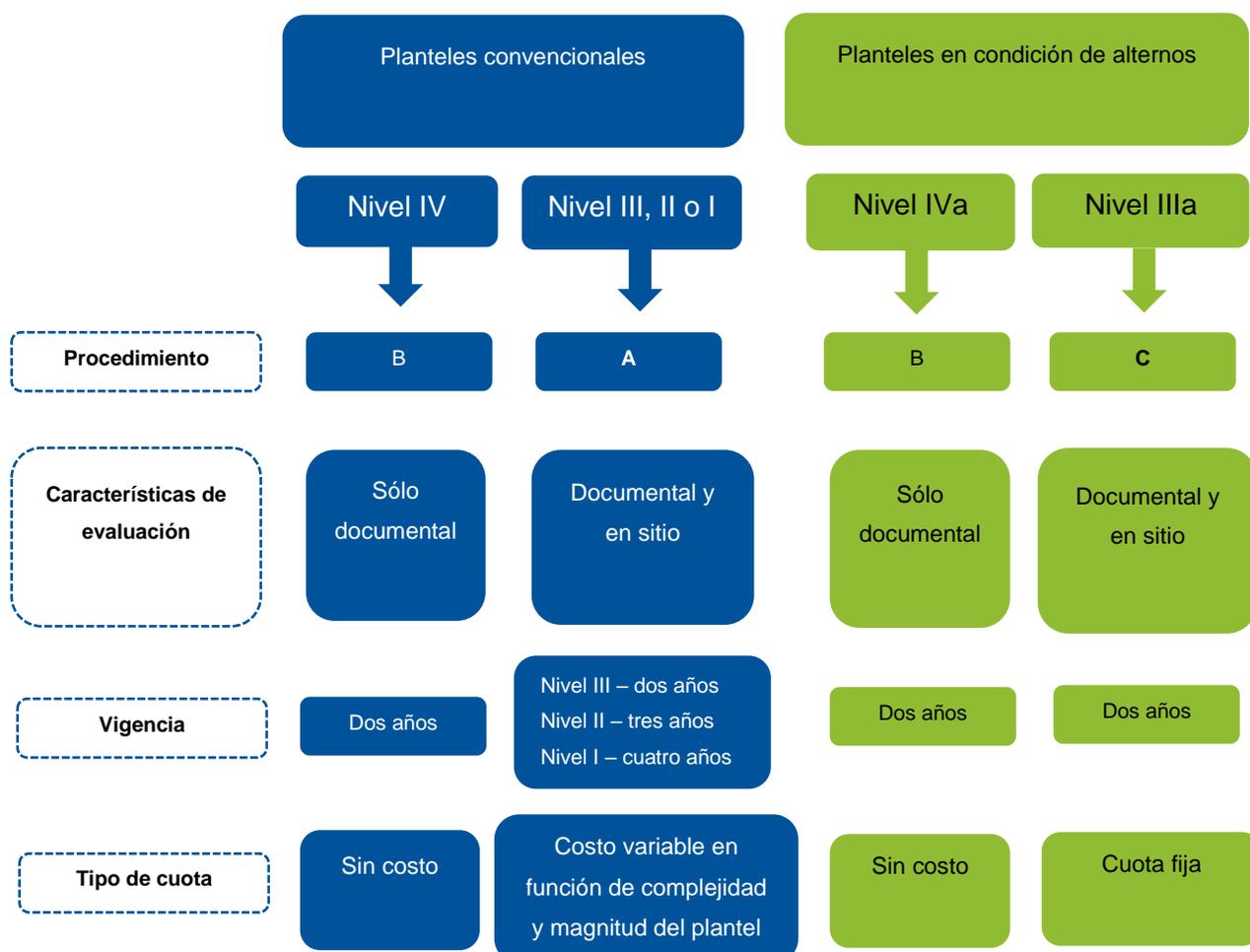
Los nuevos procedimientos¹⁴ de evaluación aprobados el 7 de junio de 2016, indican que la evaluación en sitio será obligada para todos los centros educativos que solicitan el ingreso al *Padrón* con excepción de aquellos que soliciten su ingreso al nivel IV o IVa, ya que éstos implican solamente una evaluación documental. Debe señalarse que toda evaluación en sitio requiere también de una previa evaluación documental por parte del Copeems, ya que la visita de los OAE a los planteles está orientada por dicha evaluación documental.

¹⁴ En el nuevo conjunto de procedimientos se mantienen los principios y directrices establecidos en los acuerdos secretariales que regulan la RIEMS, así como en los acuerdos del propio CD-PC-SINEMS. Sin embargo, introduce variantes operativas que reducen los montos de las cuotas, las cuales son autorizadas por la Asamblea General del Copeems y varían año con año, para quedar en los siguientes términos generales:

- **Procedimiento A:**
 - ✓ Está destinado a planteles que solicitan ingreso al PC-SINEMS con opción a lograr cualquier nivel **menos el nivel IV, nivel IIIa y nivel IVa**.
 - ✓ Se lleva a cabo en la modalidad en sitio y está a cargo exclusivamente de evaluadores integrados a un “organismo de apoyo a la evaluación” (OAE) reconocido por el Copeems.
 - ✓ La cuota a cubrir es variable en función de la complejidad y magnitud del plantel, lo que repercute en la cantidad de evaluadores que participan durante los **tres días** que requieren las verificaciones, encuestas y demás actividades en el plantel.
 - ✓ Las nuevas cuotas de este procedimiento oscilan entre **\$48,634.34** y **\$233,830.71** pesos incluyendo el IVA.
- **Procedimiento B** (en operación desde 2013):
 - ✓ Está destinado a planteles que solicitan **ingreso** al PC-SINEMS **en el nivel IV o nivel IVa**, así como a planteles que tienen derecho a solicitar **prórroga** y **prórroga IIIa** en el nivel en que se encuentran.
 - ✓ Se lleva a cabo por personal académico del Copeems exclusivamente en la modalidad “documental”.
 - ✓ No incluye pago de cuota.
- **Procedimiento C:**
 - ✓ Está destinado exclusivamente a planteles cuyas características corresponden a la **condición de alterno** (Según Acuerdo No. 5 del CD en su sesión del 18 de marzo de 2016) y solicitan ingreso al **nivel IIIa** al *Padrón* o **promoción IIIa**.
 - ✓ Se lleva a cabo durante **dos días** en la modalidad en sitio por un evaluador de algún OAE.
 - ✓ La cuota única es de \$36,497.86 pesos IVA incluido.
 - ✓ Los planteles en condición de alternos tienen derecho a solicitar evaluación de **prórroga IIIa**, una vez que se encuentren en el **nivel IIIa, en forma reiterada** mediante el procedimiento B (sin costo) o solicitar evaluación de promoción vía el procedimiento E (cuota única).
- **Procedimiento D:**
 - ✓ Está destinado exclusivamente para **planteles convencionales** que ingresaron al PC-SINEMS en el **nivel IV** y **requieren promoción** al vencerse los dos años de la vigencia de su permanencia en este nivel.
 - ✓ Se lleva a cabo en la modalidad en sitio por un número variable de evaluadores, según la complejidad y magnitud del plantel, durante solamente dos días.
 - ✓ La cuota es variable según el número de evaluadores que participen en la evaluación y oscila entre **\$42,297.86** y **\$183,138.91** pesos IVA incluido.
- **Procedimiento E:**
 - ✓ Destinado a planteles que están en nivel III o en nivel II y quieren o están obligados a promoverse por haberse vencido incluso la vigencia de su prórroga. También está dirigido a planteles que han alcanzado el nivel I y deben solicitar su permanencia en el *Padrón*.
 - ✓ Se lleva a cabo en la modalidad en sitio o en la documental (incluso ambas), a juicio del Copeems, según la pertinencia, suficiencia y claridad de las evidencias entregadas para sustentar el cumplimiento de los requisitos y parámetros correspondientes.
 - ✓ La evaluación será efectuada por personal de la Dirección Académica del Copeems, instancia que podrá solicitar la intervención de evaluadores de los OAE en caso necesario.
 - ✓ La cuota única de este procedimiento será de **\$32,100** pesos IVA incluido.

Solicitud de ingreso al PC-SINEMS

(Dependiendo el tipo de plantel -convencional o en condición alterna- deberá decidir el nivel al que aspira)



i) Procedimiento para solicitar el ingreso de planteles convencionales

Para solicitar la evaluación de un plantel de servicios educativos convencionales con fines de ingreso al PC-SINEMS e independientemente del nivel al que soliciten ingresar (IV) o (III, II, I), es necesario que el responsable del plantel o director(a):

- Constate que los PPE emitidos por su DIM cuentan con dictamen procedente, lo cual puede ser consultado en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx, en la sección de DIM.
- Considere el Acuerdo del *Comité Directivo* número 14 y sus actualizaciones y verifique a cabalidad lo relacionado con los requerimientos para el ingreso a los distintos niveles del *Padrón* indicados en la Regla 8 del Acuerdo referido.
- Corrobore que al menos el 33% de los *grupos-UAC* del PPE alineado a la RIEMS-MEPEO es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS o ha obtenido un resultado de bueno, destacado o excelente en la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Docente (SPD).
- Realice, con los elementos que ofrece la *hege-EMS*, un proceso de autoevaluación del plantel con base en los distintos aspectos *sujetos a evaluación*,¹⁵ lo que le permitirá saber si cumple con los criterios, parámetros, indicadores y referentes necesarios para eventualmente obtener alguno de los cuatro niveles en los que el plantel puede ingresar al PC-SINEMS.
- Se registre en la sección *planteles* de la página electrónica del Copeems para obtener de la Dirección de Enlace Institucional (DEI) la autorización de su clave de usuario y contraseña.
- Suba en la página electrónica del Copeems la solicitud formal de evaluación firmada por el titular del plantel y dirigida al titular de la Secretaría Técnica del CD-PC-SINEMS, con atención al Copeems, y el oficio donde se consigne explícitamente la asunción de los compromisos de ingreso al PC-SINEMS por la vía del Acuerdo 480 expresados en la Regla 7/Ingreso.
- Especifique, con base en su autoevaluación, si elige ingresar al Nivel IV o a cualquiera de los niveles III, II o I.

La persona responsable de ingresar en la *hege-EMS* la información y documentación del plantel (con la clave de usuario y contraseña previamente autorizadas) deberá asegurarse de que el plantel presenta (para el caso del numeral 1) y cubre (para los restantes 12 números) los requisitos señalados en la siguiente lista de 13 puntos (tal como se verán desplegados en la página electrónica del Copeems). Los números del 2 al 13 se refieren a una lista de aspectos a evaluar cuyos criterios, indicadores y parámetros varían por nivel y están especificados en el capítulo 4 de este *Manual abreviado*:

1. Información general del plantel
2. Planes y programas de estudio
3. Director o responsable del plantel (en el caso de los planteles en condición de alternos)
4. Planta docente

¹⁵ La autoevaluación se efectuará con base en los aspectos señalados en los capítulos 3 y 4 de este *Manual abreviado*.

5. Operación del trabajo colaborativo
6. Servicios de apoyo a estudiantes (orientación y tutoría)
7. Recursos bibliográficos
8. Servicios escolares
9. Condiciones generales de infraestructura
10. Inclusión educativa
11. Seguridad escolar y protección civil
12. Programa de sostenibilidad
13. Plan de mejora continua

Una vez que el responsable haya realizado esta tarea, el Copeems revisará y validará la documentación enviada. Si la información y documentación enviadas cumplen con los requisitos, la DEI del Copeems enviará al titular del plantel un oficio de aceptación de la solicitud de evaluación.

Cuando la solicitud se haya hecho para cualquiera de los niveles III, II o I, la DEI del Copeems le informará sobre:

- La cuota a pagar por este proceso¹⁶
- El número de cuenta bancaria donde hará el depósito
- El convenio de colaboración que firmarán las partes
- La factura por el depósito

La cuota dependerá de las características del plantel en función de su complejidad y magnitud, así como del procedimiento de evaluación a seguir o bien, se cobrará cuota única si así corresponde al tipo de procedimiento de evaluación. La variabilidad de las cuotas está en función de la diversidad de los PPE, modalidades y opciones educativas, número y ubicación de instalaciones distantes, lo mismo que de la cantidad de sus docentes, estudiantes y turnos. Las cuotas son autorizadas por la Asamblea General del Copeems.

Una vez efectuado el pago por la evaluación en sitio, la DA definirá la fecha de su realización y la DEI informará a la DIM, quien a su vez deberá notificar al plantel, los datos del OAE y, cuando sea el caso, del RA del Copeems designados para realizar las verificaciones, escrutinios, entrevistas, encuestas, observaciones de prácticas docentes y demás actividades pertinentes, algunas de las cuales podrán ser video grabadas. Previamente a la evaluación en sitio el plantel recibirá por parte del Copeems el *Plan de acción* de la visita.

¹⁶ Generalmente la DEI acuerda con las DIM costos, convenios y facturas. Cuando el plantel ha concluido el llenado de una parte de su información (fase I), se le notifica a la DIM la cotización. El pago se solicita cuando el centro educativo ha concluido la entrega de una parte de la información solicitada en la fase I y ésta está completa y correcta. El plantel informará al Copeems si está listo para que se le programe la evaluación.

Los planteles a los que se les practicará evaluación en sitio deberán subir o entregar su información a la DEI completa y correcta con una antelación de treinta días hábiles previos a la fecha de inicio de los exámenes finales, para que la evaluación al centro educativo se efectúe en el periodo de clases regulares y sea posible realizar observaciones al desempeño docente. En concordancia con lo anterior, quedarán excluidos los periodos vacacionales y de exámenes para practicar una evaluación.

Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este *Manual abreviado* se requiere que los OAE realicen un conjunto de verificaciones, encuestas, observaciones en aulas, laboratorios y talleres que permitan una evaluación integral en sitio, de manera sistemática y transparente. Es por ello que al efectuarse la visita de evaluación al plantel, éste deberá mostrar las evidencias que se le soliciten, como minutas, actas, acuerdos de reuniones de grupos de trabajo colaborativo, las de seguimiento a los programas de tutorías y de orientación, entre otras. Al término de la visita, el plantel responderá el cuestionario de opinión sobre el desempeño de los evaluadores del OAE y, en su caso, del RA del Copeems y lo deberá remitir completo a la DEI del Copeems.

Cuando la solicitud se haya hecho para nivel IV:

Debido a que la solicitud de ingreso al PC-SINEMS a nivel IV consiste en una evaluación solamente documental, el Copeems tomará en consideración los mismos requisitos de los 13 aspectos a evaluar exigidos para el nivel III (ver capítulo 4) y se obviarán todos los aspectos relativos a pagos de cuotas y especificaciones de las condiciones de la visita al plantel. Es conveniente aclarar que, dado el carácter de evaluación documental de la evaluación, se le puede solicitar al plantel que suba a la página electrónica del Copeems evidencias adicionales en el expediente. También, el Copeems podrá considerar los casos de los planteles en los que ha de requerirse información adicional o complementaria, para eventualmente practicar una encuesta o verificación en sitio sin costo para el plantel.

ii) Procedimiento para solicitar el ingreso de planteles en condición de alternos

Según el numeral 14 de los acuerdos tomados por el CD-PC-SINEMS en su sesión del 25 de octubre de 2015, la evaluación de planteles en condición de alternos les permitirá su ingreso al PC-SINEMS en el nivel IV mediante una evaluación documental, o bien al nivel III, mediante una evaluación en sitio, pudiendo mantenerse en este último nivel todas las veces que busquen refrendarlo.

Cabe mencionar que, para evitar cualquier tipo de distorsión o comparaciones innecesarias, el nivel que se les otorgará a los centros educativos pertenecientes a este tipo de servicios será el de IV *alternos* o III *alternos* (IVa o IIIa), lo que los identificará con la especificidad necesaria del caso.

La solicitud de avance a niveles subsiguientes ocurrirá únicamente en el escenario en el que se esté efectuando la conversión a un plantel convencional, ya sea que ofrezca el enfoque de bachillerato general o tecnológico,¹⁷ lo que los sujetará a la aplicación de los parámetros, indicadores y referentes utilizados en la evaluación de estos últimos.¹⁸

Para solicitar la evaluación de un plantel en condición alterna con fines de ingreso al PC-SINEMS e independientemente del nivel al que solicitan ingresar (IVa o IIIa), es necesario que el responsable del centro educativo considere haber cubierto los requisitos de la siguiente lista de componentes de evaluación, cuyos criterios, parámetros e indicadores (que se describen en el capítulo 4) fueron ajustados a este tipo de plantel en condición de alterno:

- **Planes y programas de estudio (PPE)**

Deberán poner a disposición del Copeems los PPE específicos que expliciten cómo su modelo cumple con las competencias señaladas en el MCC; cómo cumplen con el perfil de egreso correspondiente a su PPE y que contiene el núcleo del MCC consignado en la RIEMS-MEPEO; y cómo ofrecen los programas de tutoría y orientación (educativa, vocacional y socioemocional) además de su normativa para obtener un dictamen favorable por parte del Copeems.

- **Infraestructura**

Deberán contar con las aulas suficientes para recibir al número de grupos que se atienden en cada ciclo escolar. Estas aulas deben poder soportar una instalación eléctrica básica que permita el funcionamiento regular de lo que se refiere en el apartado de equipamiento y recursos didácticos. De la misma manera, deberá existir una instalación sanitaria con agua disponible suficiente y en funcionamiento regular, que garantice la higiene y la salud de la comunidad escolar. La construcción deberá cumplir con la normativa establecida por la autoridad municipal del caso en materia de seguridad.

- **Planta docente**

La totalidad del número de docentes que estipule cada modelo tendrá que mostrar la acreditación de una licenciatura o de técnico superior universitario (TSU), o bien los cursos que los habiliten como idóneos para impartir las UAC¹⁹ que tienen a su cargo. De la misma manera, demostrar la acreditación de por lo menos un curso de formación, inducción o capacitación, que imparta la DIM a la que se adscribe el centro educativo.

¹⁷ Colegio de Bachilleres y Cocyte son los subsistemas en los que mayoritariamente se albergan estos planteles en condición de alternos. Los Telebachilleratos estatales deberán explicar con puntualidad cuáles han sido las razones, principalmente de pertinencia pedagógico-didáctica, para que, una vez capturados por el crecimiento de la mancha urbana, su propia dinámica no los haya conducido a convertirse en servicios educativos de corte general o convencional en el que se ofrezcan los enfoques educativos predominantes.

¹⁸ Es importante aclarar que los centros educativos en condición de alternos podrán solicitar su promoción a cualquier nivel del PC-SINEMS, al igual que cualquier otro plantel que desee ingresar o promoverse en el mismo, apelando a los criterios e instrumentos para la evaluación del logro en los aprendizajes que se presenta en el capítulo 4 de este *Manual abreviado*.

¹⁹ O bien, en varios de los planteles en condición de alternos hacerse cargo de algunas de las áreas en que se agrupan los cinco campos disciplinarios; es decir: i) Ciencias experimentales y Matemáticas; ii) Ciencias sociales y Humanidades y iii) Comunicación. En este caso, el área es la que se considerará como UAC.

El responsable del centro educativo deberá mostrar evidencia de que cuenta con una licenciatura relacionada con la UAC o el área de conocimiento que atiende, tener un año de experiencia docente en el modelo educativo en cuestión y buenas prácticas de organización.

- **Equipamiento y recursos didácticos.**

El centro educativo en condición de alterno deberá contar con una televisión o pantalla conectada a un dispositivo que permita la reproducción de discos versátiles digitales (DVD) por aula, ambos en funcionamiento regular. También deberán tener un acervo completo de los videos y el material audiovisual por periodo lectivo que consignan sus PPE, además del número suficiente de libros y guías de estudio por estudiante; es decir, el acceso a todos los materiales de cada UAC para todos y cada uno de los estudiantes. Los docentes deberán contar con guías con el contenido disciplinario básico, actividades de aprendizaje, estrategias didácticas o instruccionales e instrumentos de evaluación.

De la misma manera, deberá haber mesas de trabajo y sillas suficientes para docentes y estudiantes.

- **Trabajo colaborativo, planeación y control escolar; programas de tutoría y orientación.**

El reducido tamaño de los planteles en condición de alternos y del número de docentes en su planta docente puede facilitar el trabajo colaborativo; sobre éste, se deben presentar evidencias de que su realización incide en una planeación escolar que articule los contenidos de los PPE con los proyectos formativos; es decir, el planteamiento de objetos de conocimiento que integren a las UAC con actividades prácticas. De la misma manera, la planeación escolar debe armonizar estos proyectos formativos con los proyectos de desarrollo comunitario o de formación para el trabajo. Estos últimos son proyectos que recogen problemas de la localidad que pueden encontrar solución a partir del aprendizaje que los estudiantes están construyendo en los proyectos formativos. Es en este tipo de proyectos en los que los docentes tendrán que mostrar evidencias de dominio de la didáctica y el manejo de estrategias frente a grupo. La evaluación y el registro de calificaciones deberán relacionar los aprendizajes disciplinarios con el cumplimiento del desarrollo de competencias disciplinarias, genéricas y, cuando sea el caso, profesionales.

También deberán mostrarse evidencias de las estrategias que colegiadamente se han puesto en práctica para ofrecer programas de tutoría y orientación (educativa, vocacional y socioemocional) en el centro educativo a partir de las problemáticas identificadas en los estudiantes y en el planteamiento y avance de su proyecto de vida.

Finalmente, deberá exhibirse cómo es que el tratamiento administrativo se realiza en coordinación con las autoridades educativas de la entidad.

Cuando la solicitud se haya hecho para el nivel IIIa, la DEI del Copeems le informará a la DIM y al plantel sobre:

- La cuota a pagar por este proceso
- El número de cuenta bancaria donde hará el depósito
- El convenio de colaboración que firmarán las partes
- La factura por el depósito

Una vez efectuado el pago por la evaluación en sitio, la DA definirá la fecha de su realización y el titular de la DEI del Copeems informará al responsable de la DIM o del plantel los datos del OAE, y cuando sea el caso, del RA del Copeems designados para realizar las verificaciones, escrutinios, entrevistas, encuestas, observaciones de prácticas docentes y demás actividades pertinentes, siguiendo el mismo proceso que se describe en el apartado 2.3.2.1.2 para la evaluación en sitio de planteles convencionales.

Cuando la solicitud se haya hecho para nivel IVa:

Debido a que la solicitud de ingreso al nivel IVa del PC-SINEMS consiste en una evaluación solamente documental, el Copeems analizará y cotejará si el centro educativo tiene cubiertos los mismos requisitos de la lista de aspectos a evaluar exigidos para el nivel IIIa (mencionados anteriormente) y se obviarán todos los aspectos relativos a pagos de cuotas y especificaciones de las condiciones de la visita al plantel. Sin embargo, el Copeems podrá considerar los casos de los planteles en los que ha de requerirse información adicional o complementaria, para eventualmente practicar una encuesta o verificación en sitio sin costo para el plantel.

2.3.2.2 Procedimientos, etapas y reglas de permanencia: directrices y recomendaciones generales para todos los niveles y servicios educativos

Después de haber ingresado al PC-SINEMS, el plantel contará con el apoyo de la Dirección Académica (DA) del Copeems para iniciar un proceso de acompañamiento que le permitirá continuar con su mejora continua; este proceso tiene el propósito de ayudar a los planteles a cumplir con todos los criterios exigibles para promoverse de nivel hasta alcanzar el nivel I. El proceso de acompañamiento también está dispuesto para dar seguimiento a los planteles miembros del PC-SINEMS y apoyarlos en su cumplimiento a las observaciones señaladas en el informe-dictamen. En la página electrónica del Copeems se podrá consultar la guía para el acompañamiento a planteles miembros del PC-SINEMS que contiene indicaciones y orientaciones para llevar a cabo el acompañamiento.

Para permanecer como miembros del PC-SINEMS una vez terminada la vigencia, los planteles deberán cumplir con las obligaciones señaladas en el Acuerdo número 14 del *Comité Directivo*.

Las vías para permanecer en el *Padrón* son tres:

- Logrando una prórroga para permanecer en los niveles III, IIIa y II;
- Logrando una promoción a un nivel superior al que tiene;
- Logrando permanecer en el nivel I demostrando el aprendizaje de sus estudiantes, con base en los resultados de evaluaciones de convalidación y en su caso, de evaluaciones nacionales.

Para conservar la permanencia en el PC-SINEMS (por cualquiera de sus tres vías), los planteles deben cumplir con las observaciones y recomendaciones que les fueron señaladas en los plazos determinados para permanecer en el *Padrón*. Los centros educativos que hayan logrado su ingreso al PC-SINEMS en los niveles III, II o I podrán obtener por una sola ocasión (y para cada nivel) una prórroga para permanecer por dos años en el nivel en el que se encuentran, salvo en el caso de los planteles en condición de alternos (y que hayan alcanzado el nivel IIIa), que pueden tener prórrogas reiteradas. Una vez concluida la vigencia de la prórroga para planteles con pronunciamiento III, II o I, éstos tendrán que alcanzar una promoción obligada a un nivel superior. El mismo caso de promoción obligada se aplica a planteles que hayan obtenido el nivel IV o IVa en su ingreso.

A partir de que un plantel se ubica en el nivel III, su trayecto por los niveles subsiguientes del PC-SINEMS supondrá sólo evaluaciones documentales a través de un proceso de acompañamiento por parte de la DA del Copeems. Cuando los planteles estén obligados a promoverse por haberse vencido la vigencia de su prórroga, la DA del Copeems determinará en qué casos practica una nueva evaluación en sitio²⁰. La cuota que se pagará por esta evaluación documental (y cuando el caso lo requiera, en sitio) es fija e idéntica para todos los planteles. El pago de una cuota no es aplicable a los planteles que solicitan prórroga para permanecer en el nivel alcanzado.

Para permanecer en el nivel en el que se encuentran solicitando una prórroga o para pedir una promoción a un nivel superior, los planteles solicitantes deberán:

- Presentar, a través del Copeems, una solicitud formal de permanencia al *Comité Directivo* al menos tres meses antes de la fecha en que se venza su plazo.
- Ingresar al portal del Copeems para capturar la información y documentación requerida para la permanencia al PC-SINEMS según el caso.
- Tener satisfechas todas las observaciones y recomendaciones especificadas en los últimos informes y dictámenes de los PPE y del propio plantel y cumplir con los requisitos establecidos para el nivel en el que solicitan promoción.
- Tener en cuenta la lista de requisitos exigibles de aspectos a evaluar señalados en este *Manual abreviado* y en el *Manual 4.0*.

²⁰ Algunas de las situaciones consideradas para determinar una nueva evaluación en sitio bajo el procedimiento "E" son las siguientes: i) Por cambio de domicilio del plantel lo que conduce a la revisión de las nuevas instalaciones; ii) El plantel solicita la evaluación de sus instalaciones distantes y éstas no fueron consideradas en la evaluación anterior; iii) El plantel ofrece nuevas carreras o capacitaciones para el trabajo que requieren instalaciones especializadas (ej.: enfermería, gastronomía, mecánica automotriz, entre otras); iv) El plantel ofrece un nuevo PPE que no había sido observado en operación; v) El plantel transita de condición alterna a un plantel convencional; y vi) El plantel solicita promoción al nivel I estando en el nivel III.

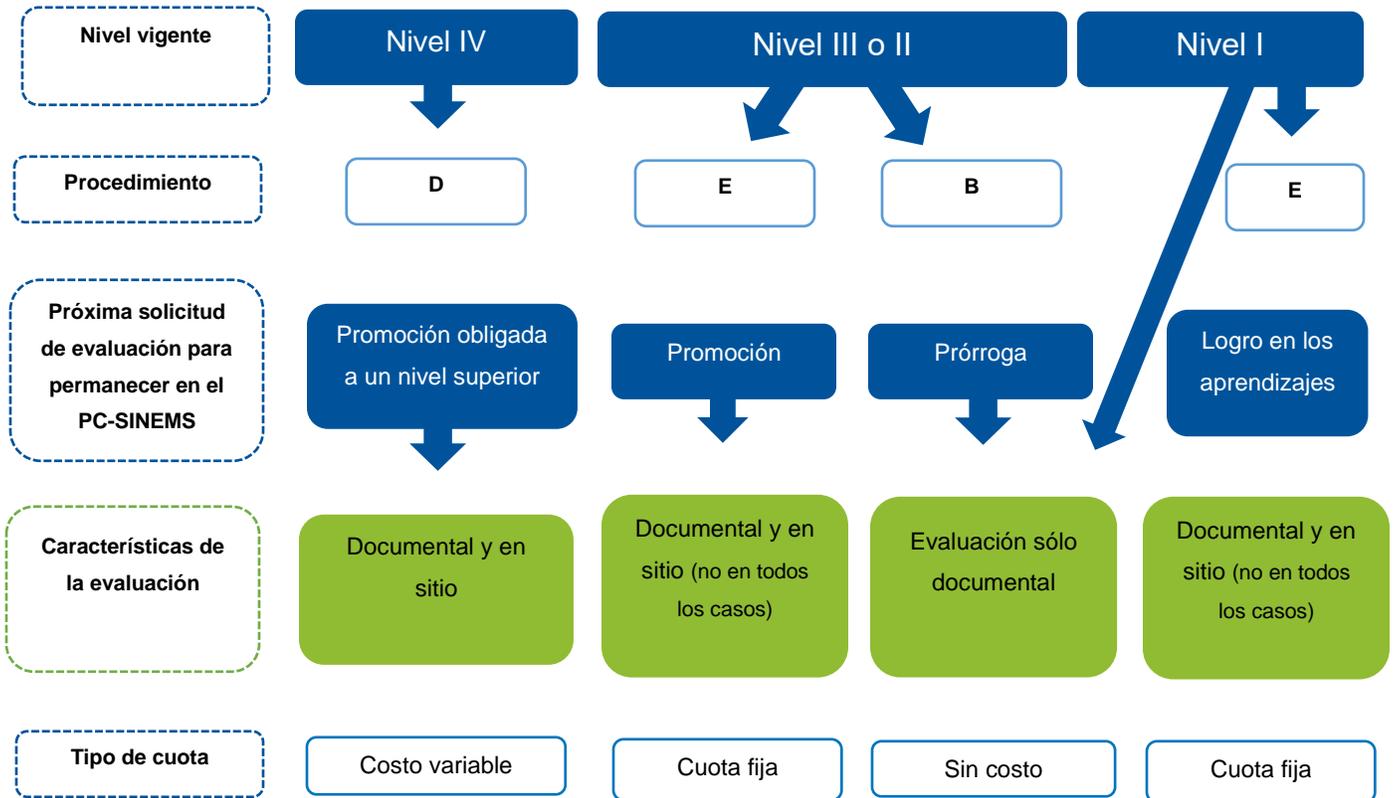
La lista de aspectos a evaluar para las solicitudes de prórrogas o de promoción de un plantel estará sujeta a las observaciones atendidas y los resultados obtenidos durante el proceso de acompañamiento que la DA llevará a cabo con el plantel en los tiempos de vigencia establecidos para cada nivel.

Después de recibir y luego de revisar los datos ingresados (por parte del plantel) a la *hege-EMS*, la DA determinará, en un lapso no mayor a 20 días hábiles y sólo para los casos de promociones, si procede una evaluación sólo documental o en sitio. Para las solicitudes de prórroga, la evaluación será solamente documental. Una vez concluido el proceso de evaluación, le corresponde al Copeems emitir un informe y dictamen que remitirá al *Comité Directivo*, en el que sugerirá si procede la solicitud de promoción del plantel al nivel siguiente; o bien, si procede una prórroga en el mismo nivel o permanencia por logro en los aprendizajes en el caso del nivel I. Para todos los casos, ya sean de prórroga o promoción, el procedimiento a seguir en el portal del Copeems es el mismo que para el de ingreso.

Los diagramas siguientes sintetizan la información de los procedimientos u opciones que tienen los planteles convencionales o en condición de alternos para permanecer en el PC-SINEMS, ya sea por promoción, prórroga o logro en los aprendizajes (nivel I). Para mayor información sobre la descripción de los procedimientos B, C, D y E se sugiere consultar los anexos de la convocatoria a planteles que aparece en la página electrónica del Copeems: www.copeems.mx

Solicitud de permanencia al PC-SINEMS

(Planteles convencionales)



Solicitud de permanencia al PC-SINEMS

(Planteles en condición de alternos)

Nivel vigente	Nivel IVa	Nivel IIIa	
Procedimiento	C	B	E
Próxima solicitud de evaluación para permanecer en el PC-SINEMS	Promoción obligada al nivel IIIa	Prórrogas reiteradas	Promoción a nivel I por logro en los aprendizajes
Características de la evaluación	Documental y en sitio	Sólo documental	Documental o en sitio
Tipo de cuota	Cuota fija	Sin costo	Cuota fija

Capítulo 3. Lineamientos para la evaluación de los planes y programas de estudio (PPE)

El Plan y los Programas de Estudio (PPE) son un componente clave en la vida de una institución educativa, ya que se convierten en los documentos que expresan los acuerdos o compromisos consensuados sobre los fines de la educación formal que se impartirá a las nuevas generaciones; además, constituyen los instrumentos pedagógicos por excelencia. En ellos no sólo se plasman los fines educativos, sino también la definición y organización de los trayectos formativos que cursan los estudiantes, así como los fundamentos que orientan el acto educativo, los recursos que permiten alcanzar dichos fines y las formas de evaluar el logro de los propósitos. Por ende, resulta medular su análisis, sobre todo porque es en los PPE en los que se concreta la RIEMS-MEPEO y su MCC.

Un plan de estudios, en primera instancia, puede ser concebido como un producto que deriva de un proceso de planeación, que guía la práctica educativa de una institución mediante la selección y organización de contenidos culturales, pertinentes y vigentes, para atender las necesidades sociales en un contexto específico, es decir, es un proyecto de formación. También puede entenderse como un proceso dinámico, continuo y participativo que requiere del análisis del contexto social, económico, político y educativo para justificar y definir los propósitos, fines e intenciones que lo distinguen. En este sentido, en el plan de estudios se interrelacionan intenciones institucionales y necesidades del contexto con el objetivo de brindar procesos de formación pertinentes e incluyentes.

A partir de las consideraciones anteriores, pueden identificarse los elementos indispensables que integran un plan de estudios, los cuales son verificados en la evaluación que realiza el Copeems. Las DIM deberán entregar, durante la fase previa a la solicitud de evaluación de sus planteles, los documentos que componen su plan de estudios y los programas de las UAC, mismos que deberán contar con la siguiente información. El PPE deberá presentarse como un documento completo con una construcción lógica y congruente²¹ que dé cuenta de cada una de sus partes en función de destacar cómo se relaciona la información de cada apartado, y con una clara redacción que permita la comprensión cabal de la propuesta educativa:

- **Fundamentación del plan de estudios:** modelo educativo y pedagógico.
- **Perfiles:** perfil de ingreso y de egreso.
- **Estructura curricular:** organización curricular y mapa o malla curricular.
- **Programas de estudio de las UAC:** competencias a desarrollar; contenidos disciplinarios; estrategias didácticas y de evaluación; recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta o información.
- **Lineamientos generales de evaluación:** criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias; mecanismo de documentación y seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso.

²¹ Debe destacarse que cada PPE debe ser congruente con el MEPEO, aunque cada DIM puede establecer variantes, matices y adecuaciones contextuales.

Adicionalmente a los componentes anteriores, se solicita a las DIM información sobre otros elementos que apoyan la implementación y operación del PPE que también son sujetos a evaluación, como:

- **Programas y servicios de apoyo a estudiantes:** programa de tutoría y programa de orientación educativa, vocacional y socioemocional.
- **Normativa de apoyo para la implementación del PPE:** normas respecto a los estudiantes; normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación; normas respecto al personal docente; normas para el trabajo colaborativo; normas para la actualización de PPE.

El resultado del análisis que realice el Copeems de los elementos antes enlistados se reportará en el informe de evaluación de PPE. En caso de que se hagan observaciones, éstas deberán ser atendidas por la DIM para que pueda emitirse un dictamen procedente que permita a sus planteles evaluarse y, eventualmente, ingresar y permanecer en el PC-SINEMS. El informe y dictamen de evaluación de PPE estará vigente durante tres años o hasta que se emita uno nuevo que resulte de cualquier modificación o actualización a dicho PPE.

A continuación, se explica brevemente cada uno de los aspectos del PPE que serán valorados y sus componentes. También, se destacan en una tabla los principales elementos que deben incorporarse en cada aspecto a evaluar y se enuncian algunas de sus características deseables.

3.1 Fundamentación

La fundamentación de un plan de estudios es la formalización de los conceptos y valores acerca del tipo de formación que la DIM desea promover; en la fundamentación se justifican los propósitos de formación, los objetivos curriculares que se desea alcanzar, así como los actores y elementos que intervienen en el proyecto de formación; todo lo anterior se articula y constituye el modelo educativo y pedagógico que da sustento al plan de estudios.

Un modelo educativo y pedagógico²² se integra con referentes y reflexiones teóricas que definen y orientan el proyecto de formación que se desarrolla en un contexto específico. En el modelo se presentan los propósitos generales que derivan del diagnóstico que realiza la DIM para identificar las problemáticas contextuales vinculadas a aspectos educativos, políticos, sociales y culturales a atender; la filosofía institucional que contempla principios, misión y visión; así como los rasgos generales que permiten diferenciar su proyecto de formación en la EMS, traducidos en los objetivos curriculares, el enfoque específico de formación y la opción educativa en que funciona.

²² Para fines de este *Manual abreviado* se ha optado por evaluar el modelo educativo y pedagógico como un sólo aspecto, no obstante, en la literatura sobre diseño curricular se identifica que dichos modelos se diferencian en los elementos que los componen; sin embargo, la articulación de sus elementos nos permitirá concluir sobre su pertinencia con los principios de la RIEMS-MEPEO.

Un modelo educativo y pedagógico también incorpora, en correspondencia con la RIEMS-MEPEO, los supuestos psicológicos y pedagógicos que distinguen la postura que asume la DIM con respecto a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como la conceptualización sobre los actores que intervienen en dichos procesos: docentes y estudiantes. El modelo debe expresar con claridad cómo la educación está sustentada en un enfoque por competencias fundamentado en el Acuerdo Secretarial 442.

La fundamentación del PPE, que incluye las especificidades del modelo de la DIM, deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. El marco contextual en el que se insertará el PPE.	i. Deriva de un diagnóstico de los aspectos educativos, políticos, sociales y culturales.
2. Las características institucionales que dan identidad al PPE.	i. Se expresan en la misión, visión y propósitos del PPE que incorporan aspectos históricos y filosóficos de la DIM.
3. Concepción de estudiante, docente, procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.	i. Consideran los rasgos del enfoque de competencias de la RIEMS-MEPEO.

3.2 Perfiles

En los PPE deben quedar especificados dos tipos de perfiles: el perfil de ingreso y el perfil de egreso. El primero establece las características académicas del estudiante al inicio del trayecto formativo y toma como base los rasgos desarrollados en el perfil de egreso de la educación básica. Sin embargo, la diversidad de antecedentes académicos y contextos sociales de los estudiantes hace recomendable la implementación de mecanismos de evaluación diagnóstica y de nivelación académica para asegurar su aprendizaje en la EMS. Estos mecanismos deberán estar incorporados en la normativa del plantel. Por su parte, el perfil de egreso debe describir el conjunto de rasgos que caracterizan al estudiante al término de su formación académica. En él se debe mencionar cómo se verificará el cumplimiento de las metas de formación a alcanzar y en qué medida dichas metas son congruentes con los preceptos de la RIEMS-MEPEO respecto al MCC y al desarrollo de las competencias disciplinarias, genéricas, profesionales, básicas y extendidas, de acuerdo al enfoque de formación que se trate. La descripción de los dos perfiles debe especificar y fundamentar cómo se articulan ambos con el fin de dar congruencia al mapa curricular; asimismo, se deberá señalar cómo la distancia que hay entre los dos perfiles define el compromiso y las metas a lograr por cada centro educativo.

- a) El perfil de ingreso deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. Descripción de los conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas o competencias de los aspirantes.	i. Se sustentan en el perfil de egreso de la educación básica.
2. Mecanismo de evaluación diagnóstica.	i. Describen los mecanismos de evaluación diagnóstica congruentes con lo presentado en la normativa institucional.
3. Mecanismos o estrategias propedéuticas para la nivelación de los aspirantes.	i. Derivan de diagnósticos, especifican cuándo deben implementarse, los agentes que intervienen y cómo se verifica que se haya logrado el propósito.

- b) El perfil de egreso tiene que ser congruente con cada PPE y su enfoque de formación (bachillerato general, general con formación para el trabajo, tecnológico; formación profesional técnica)²³. Deberá contar al menos con los elementos y características esenciales que se muestran en la siguiente tabla, en el entendido de que no basta con sólo enunciar y describir la lista de las competencias que se pretenden alcanzar, sino de explicitar su vinculación, articulación y formas de lograrlas a lo largo del trayecto escolar:

Elementos	Características
1. Competencias genéricas del MCC.	i. Se recuperan las competencias del MCC o se presentan competencias equivalentes.
2. Competencias disciplinarias básicas del MCC.	i. Se recuperan las competencias del MCC o se presentan competencias equivalentes que consideren los aprendizajes fundamentales de cada campo disciplinario. ii. Se organizan con base en los campos disciplinarios: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.
3. Competencias disciplinarias extendidas.	i. Se incluyen las competencias disciplinarias extendidas de los Acuerdos Secretariales 486 y 656 o la DIM define competencias que profundizan los alcances de las competencias disciplinarias básicas. ii. Responden a las características de la RIEMS y del Modelo Educativo de la Educación Obligatoria y a los propósitos del PPE. iii. Se organizan con base en los campos disciplinarios: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.
4. Competencias profesionales básicas o extendidas.	i. Se incluyen competencias profesionales básicas o extendidas que propicien la inserción de los egresados en el mercado laboral. ii. Son congruentes con el enfoque de formación de la DIM. iii. Responden a las características de la RIEMS-MEPEO y a los propósitos del PPE.

²³ Ver los tipos de competencias que corresponden al MCC y a cada enfoque de formación en el Acuerdo 442.

3.3 Estructura curricular

La estructura curricular es el componente del PPE que, en correspondencia con los propósitos de formación y el perfil de egreso, se compone de UAC agrupadas por criterios específicos (campo disciplinario, tipo de competencias, por ejemplo) y secuenciadas en trayectorias académicas que el estudiante deberá seguir para el logro de todas las competencias. La estructura curricular proporciona la información sobre los elementos de operación de un PPE; los rasgos generales de su articulación se representan en un mapa o malla curricular.

Para describir la estructura curricular es necesario que en los PPE se puntualice la duración de sus periodos lectivos, las áreas o los componentes que la conforman, las trayectorias, las salidas terminales, la flexibilidad de sus UAC, cuya articulación tiene la finalidad de lograr el perfil de egreso, entre otros elementos. Asimismo, es necesario incluir la representación de sus características en un *mapa* o *malla* curricular, a fin de que se cuente con un instrumento que sintetice la organización, secuencia y duración de cada UAC.

Descripción de la organización y mapa o malla curricular

En la organización curricular se describen las relaciones que guardan las UAC en términos de los contenidos disciplinarios, procedimentales o actitudinales, y de las competencias que se desarrollan en cada una de ellas. Esta organización se fundamenta también en los supuestos teóricos de cómo se construye el conocimiento y las teorías sobre el aprendizaje que se asumieron en la fundamentación del PPE que presenta la DIM, los cuales deberán ser congruentes con la modalidad y opción del plan de estudios.²⁴

Es necesario que se explique en este apartado la coherencia de las UAC entre periodos lectivos y al interior de cada programa, el ordenamiento horizontal y vertical con base en la secuenciación y dosificación de los contenidos, de tal forma que se justifique el número de UAC a cursar por periodo lectivo y el componente de formación o área de conocimiento. También debe precisarse el carácter obligatorio u optativo de las UAC, señalando su carga horaria.

De acuerdo con la RIEMS-MEPEO, la organización curricular debe hacer explícitos los componentes de formación (básica, propedéutica o profesional) al que pertenece cada una de las UAC que constituyen el PPE, asimismo los campos disciplinarios en que se agrupan: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.

La descripción de la organización curricular del PPE y del mapa curricular, además de atender la congruencia con el modelo educativo, deberá contar al menos con los elementos y características esenciales que presenta la siguiente tabla:

²⁴ En el caso de la opción virtual es necesario que se proporcione información sobre las características tecnológicas, plataformas o sistemas informáticos que se utilizan para la implementación del PPE.

Elementos	Características
1. Descripción de la organización del PPE.	i. La descripción de la organización curricular y lo que se especifica en cada programa de estudio debe ser consistente con la del mapa curricular. Debe presentar coherencia y articulación en cada una de sus partes y destacar cómo esta organización permite alcanzar el perfil de egreso.
1.1 Secuenciación y dosificación de los contenidos por periodos lectivos (mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales).	i. La secuenciación y dosificación de los contenidos asegura la coherencia horizontal y vertical de las UAC entre periodos lectivos y dentro de cada uno.
1.2 Tipo de UAC (asignaturas, materias, módulos, submódulos, entre otras.).	i. El carácter de las UAC (obligatorio u optativo) el componente de formación y campo disciplinario al que pertenecen, la seriación entre ellas, en caso de que exista, y las áreas de conocimiento, los trayectos académicos o las salidas terminales.
1.3 Los componentes de formación y sus propósitos.	i. Los componentes (básico, propedéutico o profesional) que corresponden al enfoque de formación (BG, BGC, BT y PTB) y sus propósitos.
1.4 Los campos disciplinarios.	i. Los campos disciplinarios (Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación).
1.5 Las áreas de conocimiento, ²⁵ trayectos académicos o salidas terminales que cursan los estudiantes.	i. Las áreas de conocimiento, trayectos académicos o salidas terminales coinciden con los propósitos y el perfil de egreso del PPE.
1.6 Mapa o malla curricular	i. Presentación del mapa curricular en una tabla, matriz o esquema donde se visualice gráficamente y de manera consistente la organización curricular. Debe contener todos los datos de identificación y ubicación de las UAC describiendo a detalle todos los componentes que fueron especificados en la organización curricular.

²⁵ Existen trayectos definidos por las DIM que se expresan en áreas de conocimiento. Éstas no siempre coinciden con los cinco campos disciplinarios definidos en la RIEMS-MEPEO. Puede darse el caso de que un área de conocimiento haga cruzar el campo de las Ciencias sociales con el de las Matemáticas (Económico-administrativas); el de las Humanidades con las Ciencias sociales (Filosofía de la ciencia o Ciencias de la educación); o bien, las Matemáticas con las Ciencias experimentales (Ciencias exactas). En todo caso, es decisión de las DIM plantear salidas terminales específicas.

3.4 Programas de estudio de las UAC

Los programas de estudio son directrices de formación y, como tales, orientan la práctica docente, por lo que en ellos deben quedar claramente descritos los siguientes componentes: i) *los propósitos* formativos y de aprendizaje, relacionados con ii) *las competencias* que los estudiantes deben desarrollar en un espacio curricular determinado durante el trayecto académico; iii) *los contenidos* disciplinarios, procedimentales y actitudinales que están articulados con iv) *las estrategias* de enseñanza, aprendizaje y evaluación para promover la construcción de los aprendizajes; v) *los recursos* didácticos y las fuentes de información y consulta en los que los estudiantes y docentes se apoyan para el logro de los propósitos establecidos. La especificación y la articulación de cada uno de estos cinco componentes también debe señalar cómo el diseño del programa cumple con el propósito de orientar la práctica docente.

Los programas de estudio deberán presentar los datos específicos que permitan identificarlos y ubicarlos como parte de la estructura curricular tales como nombre, periodo lectivo, campo, área o componente y carga horaria. Esta información deberá ser consistente con la que se describe en la organización y mapa curricular. La siguiente tabla sintetiza los elementos y características que deben contener los programas de estudio de las UAC:

Elementos	Características
1. Propósitos.	i. Descripción de los propósitos generales del curso y de los objetivos específicos de cada bloque o unidad, destacados en términos de las competencias que los estudiantes deben desarrollar.
2. Competencias genéricas, disciplinarias básicas del MCC; disciplinarias extendidas, profesionales básicas o extendidas del perfil de egreso.	i. La descripción de las competencias del MCC (genéricas y disciplinarias básicas) que prioritariamente se relacionan con la UAC (sin excluir la posibilidad de que se desarrollen otras). ii. Especificar en cada programa de estudio cómo se incorporan y se relacionan las competencias (genéricas, disciplinarias y profesionales, según el caso) a lo largo de toda la propuesta de formación, y en el interior de la UAC, para favorecer el desarrollo de las mismas en los estudiantes. iii. Describir cómo las competencias disciplinarias básicas y extendidas se corresponden con el campo disciplinario en el que se ubica la UAC. Explicar cómo se propone articular su desarrollo. iv. Especificar cómo las competencias profesionales básicas y extendidas se corresponden con el enfoque de formación del PPE. v. En todos los casos, la descripción de las competencias debe corresponderse con las incluidas en el perfil de egreso del PPE.

Elementos	Características
3. Contenidos.	<ul style="list-style-type: none"> i. Deben considerarse e incluirse en la descripción de los programas los contenidos disciplinarios o conceptuales, los procedimentales y los actitudinales, dosificados y secuenciados a lo largo de los periodos lectivos organizados en bloques, temas o subtemas mostrando la relación que hay con la disciplina a la que pertenecen y con las competencias a desarrollar. ii. Deben ser congruentes con los aprendizajes fundamentales que incorpora el Currículo del Tipo Medio Superior del MEPEO.
4. Estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> i. Deben tomar en cuenta la didáctica de cada disciplina, las características cognitivas y los estilos de aprendizaje de los estudiantes y ser congruentes con los perfiles de egreso. ii. Describir el enfoque didáctico y los lineamientos para su diseño, recuperando las características del modelo pedagógico de la DIM y del enfoque por competencias de la RIEMS-MEPEO. iii. Las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación deben señalar cómo se diversifican para alcanzar los propósitos relativos a las competencias y a los contenidos disciplinarios, procedimentales y actitudinales. iv. Las estrategias didácticas deben incluir la descripción de los métodos, técnicas y actividades de enseñanza y aprendizaje, los recursos, los materiales didácticos y los contextos. Se debe mencionar cómo se articula todo lo anterior para abordar los contenidos y las competencias. v. Las estrategias de evaluación deben incluir actividades para valorar el nivel de dominio y desempeño de los aprendizajes y las competencias de los estudiantes. vi. Las estrategias de evaluación deben señalar los agentes que la realizan (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación) en diferentes momentos: diagnóstica, formativa y sumaria.
5. Los recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información.	<ul style="list-style-type: none"> i. Los recursos bibliográficos deben diversificarse y relacionarse con las actividades de enseñanza y aprendizaje y mostrar cómo se convierten en medios para realizar las actividades sin ser finalidades en sí mismas. ii. Presentarse organizados en básicos y complementarios. iii. Las fuentes de consulta e información deben estar disponibles en los hipervínculos o ligas presentadas en los programas de estudio.

3.5 Lineamientos generales de evaluación

En un PPE se incluyen los lineamientos generales de evaluación y éstos deben describir los criterios de evaluación de los aprendizajes que se desarrollan en los espacios curriculares, la acreditación de las UAC y la certificación de las competencias; asimismo, incluirán el mecanismo o mecanismos que las DIM diseñan e implementan para llevar a cabo la documentación y el seguimiento de los avances en el logro de las competencias que se expresarán en el perfil de egreso.

Los lineamientos generales de evaluación se conforman al menos por los siguientes componentes, que deben ser congruentes con las estrategias de evaluación mencionadas en el apartado 3.4:

- Criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias.
 - Mecanismo(s) de documentación y seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.
- a) Los criterios, indicadores, referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias deberán contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. Descripción del proceso de evaluación. 1.1 Conceptualización de la evaluación. 1.2 Indicadores y referentes. 1.3 Función o intención de la evaluación. 1.4 Agentes que realizan la evaluación. 1.5 Procedimientos, medios e instrumentos de evaluación.	i. Los indicadores y referentes deberán valorar las competencias de los estudiantes cuantitativa y cualitativamente. ii. El proceso de evaluación deberá considerar actividades diagnósticas, formativas y sumarias que permitan una valoración integral de las competencias de los estudiantes. iii. El proceso de evaluación deberá considerar actividades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permitan una valoración integral de las competencias de los estudiantes. iv. La función o intención de la evaluación y los agentes que participan en los procesos deberán determinar los procedimientos, medios e instrumentos de evaluación que se utilicen. v. Los procedimientos, medios e instrumentos deberán permitir la evaluación de la diversidad de aprendizajes y desempeños desde un enfoque por competencias. vi. Los procedimientos, medios e instrumentos deberán diversificarse para permitir la evaluación de los elementos que integran las competencias: conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, entre otros.

Elementos	Características
2. Procedimiento para el análisis de los resultados de las evaluaciones de convalidación que las DIM implementan en sus planteles o que realizan instancias externas como el INEE o PISA, entre otros instrumentos.	<ul style="list-style-type: none"> i. El análisis de los resultados deberá ser realizado mediante trabajo colaborativo con la participación de las academias, responsables de la tutoría y autoridades de los planteles y las DIM, entre otros. ii. Los resultados obtenidos del análisis deberán impactar en el trabajo que realizan los docentes, academias y responsables de la tutoría para el desarrollo de estrategias que mejoren los procesos académicos y el desempeño de los actores implicados.

b) Los mecanismos de documentación y seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso deberán contar al menos con los siguientes elementos y características:

Elementos	Características
1. Mecanismo de documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso.	<ul style="list-style-type: none"> i. La conceptualización del proceso considera los criterios, indicadores, referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y competencias. ii. La documentación de los avances en el logro de todas las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.
1.1 Conceptualización del proceso de documentación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> iii. Los niveles de participación de los docentes en los grupos de trabajo colaborativo y academias; y cómo interactúan con los responsables de tutoría y orientación en la documentación y seguimiento de los avances en el logro de las competencias.
1.2 Competencias que se documentan.	<ul style="list-style-type: none"> iv. Las técnicas e instrumentos empleados que permitan evaluar las competencias de los estudiantes cuantitativa y cualitativamente, es decir, asignar una calificación y un nivel de desempeño.
1.3 Responsables de la documentación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> v. Las estrategias para determinar y comunicar los avances en el logro del perfil de egreso del PPE que sean interdisciplinarias y colegiadas, así como permitir el seguimiento y la realimentación al desempeño de los estudiantes.
1.4 Técnicas o instrumentos empleados.	<ul style="list-style-type: none"> vi. Señalar el papel que desempeñan los distintos actores implicados: estudiantes, docentes, academias, responsables de tutoría y orientación, director y padres de familia, entre otros.
1.5 Estrategias para determinar y comunicar los avances en el logro del perfil de egreso del PPE del caso.	<ul style="list-style-type: none"> vii. Señalar cómo se obtienen de reportes parciales o totales del desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión.

Elementos	Características
2. Mecanismos o estrategias remediales para el logro del perfil de egreso y la disminución del fracaso escolar.	i. Señalar cuándo deben implementarse las estrategias remediales o propedéuticas; qué papel juegan los agentes que intervienen en estas actividades remediales y cómo se verifica que se haya logrado el propósito.

3.6 Programas y servicios de apoyo a estudiantes

Otro elemento indispensable para valorar la concreción de la RIEMS-MEPEO y el apego al MCC es la implementación de mecanismos de gestión que se encaminen a mejorar el desempeño académico de los estudiantes y coadyuven a combatir el rezago escolar expresado en las altas tasas de reprobación y abandono, y en una baja eficiencia terminal. Estos mecanismos de gestión deberán sustentarse en el Acuerdo del Comité Directivo número 9, del cual se deduce que las DIM deberán generar servicios de orientación educativa, vocacional y socioemocional, atención a las necesidades de los estudiantes y tutorías que tomen en cuenta las características propias de los estudiantes y apoyen el logro del perfil de egreso del PPE en cuestión. Las DIM pueden disponer de los mecanismos que consideren necesarios para alcanzar dicho fin; sin embargo, deberán garantizar que sus planteles cuenten al menos con los siguientes servicios de apoyo:

- Programa del Servicio de Tutoría (PST)
- Programa del Servicio de Orientación Educativa, Vocacional y Socioemocional (PSOEVS)

Los dos programas se deberán presentar en apartados por separado, especificando para cada uno cómo estos servicios se complementan con los programas curriculares incluidos formalmente en el mapa o malla curricular; en qué medida están estructurados, y qué tipo de acciones son pertinentes llevar a cabo en cada uno para apoyar a los estudiantes en riesgo de abandono escolar.

La descripción deberá incluir las actividades e instrumentos que los responsables de cada servicio realizan o utilizan (de manera individual o con otras áreas, academias o grupos de trabajo colaborativo del plantel) para dar atención y seguimiento a los estudiantes con respecto a sus avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión, así como de los mecanismos de documentación y derivación a terceros en caso de que el estudiante requiera atención especializada.

Ambos servicios deberán tomar en cuenta los intereses, expectativas, aptitudes, actitudes y capacidades de los estudiantes para fomentar su desarrollo personal. Los elementos y características que aparecen en la siguiente tabla son esenciales y los planteles deberán considerarlos en la descripción de los dos apartados relativos a los servicios de apoyo a estudiantes.

Elementos	Características
<p>1. Lineamientos o procedimientos generales para llevar a cabo los PST y PSOEVs especificando:</p> <p>1.1 Las modalidades.</p> <p>1.2 El perfil del responsable de cada servicio.</p> <p>1.3 Descripción de los criterios de asignación de los responsables de ambos servicios y de su forma de participación y organización.</p> <p>1.4 Las actividades que se realizan durante la implementación de ambos servicios.</p> <p>1.5 Los tiempos destinados para los PST-PSOEVs.</p> <p>1.6 Descripción de los instrumentos que se utilizan en cada servicio.</p> <p>1.7 Las estrategias o mecanismos de derivación a otros servicios o instancias.</p>	<p>i. Especificar si los PST y PSOEVs se ofrecen individual y grupalmente.</p> <p>ii. Los perfiles de los responsables de tutoría y orientación deberán corresponder a lo especificado en el Acuerdo del CD-PC-SINEMS número 9.</p> <p>iii. Los criterios de asignación de los responsables de dichos programas y su forma de organización; mostrar cómo se garantiza que los estudiantes reciben el servicio.</p> <p>iv. Las actividades que realizan se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - detección de necesidades y problemas académicos. - apoyo en la construcción de aprendizajes, adquisición de hábitos y técnicas de estudio. - desarrollo de habilidades socioemocionales. - orientación vocacional para que los estudiantes cuenten con información sobre opciones profesionales o académicas. <p>v. Especificar horarios y demandas.</p> <p>vi. Sugerencias de instrumentos que permitan recopilar información para el seguimiento a estudiantes (el modelo de expediente, guías de entrevista, cuestionarios y formatos de registro, entre otros).</p> <p>vii. Sugerencias de estrategias que incluyan en qué momentos, cómo y a qué instancias se deriva a los estudiantes.</p>
<p>2. Responsabilidades para la documentación del seguimiento de los avances en el logro de las competencias.</p> <p>2.1 Uso de la información obtenida.</p> <p>2.2 Estrategias de colaboración con otras instancias del plantel, como docentes, academias, autoridades y orientadores, así como con los estudiantes y padres de familia.</p>	<p>i. Sugerencias de estrategias que promuevan el trabajo colaborativo y la participación de todos los actores involucrados en el proceso educativo para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.</p>

3.7 Normativa de apoyo para la implementación del PPE

Otros elementos que contribuyen a la implementación del PPE se identifican como componentes normativos, los cuales son lineamientos que regulan la operación del proyecto educativo y permiten garantizar el funcionamiento ordenado y armónico del centro educativo. La normativa compete a los actores que integran la comunidad educativa y corresponde a diferentes procesos; por tal motivo, debe asegurarse su difusión para que sea del conocimiento y uso permanente de los sujetos implicados con ella. La descripción de la normativa incluye cinco tipos de normas: i) normas respecto a los estudiantes, ii) normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación; iii) normas respecto al personal docente y directivo; iv) normas para el trabajo colaborativo; y, v) normas para la actualización de planes y programas de estudio.

- i) Las normas respecto a los estudiantes y que regulan su convivencia al interior de los centros educativos, deberán contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. Derechos y obligaciones de los estudiantes.	i. Promueven un marco de convivencia que privilegia el diálogo y el respeto entre los integrantes de la comunidad escolar.
2. Requisitos administrativos para la admisión, la inscripción, el reingreso y la permanencia de los estudiantes.	i. Regulan la organización de las actividades del estudiante al interior del plantel.

- ii) Las normas de evaluación, acreditación, certificación y titulación deberán establecer los criterios, procedimientos, medios y parámetros que permitan identificar el grado de apropiación de los aprendizajes y desarrollo de las competencias de los estudiantes. Deberán apegarse a la modalidad y opción del PPE y especificar los requerimientos aplicables a la temporalidad de cada proceso. Esta normativa deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. Lineamientos para la acreditación de las UAC y sus competencias.	<p>i. Consideran el número, las características y la periodicidad de las evaluaciones parciales y la ponderación de cada una de las UAC para la acreditación.</p> <p>ii. Determinan procedimientos de evaluación diagnóstica, formativa y sumaria en los que participan distintos actores.</p> <p>iii. Determinan procedimientos de evaluación que incluyen métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas.</p> <p>iv. Especifican estrategias como cursos, talleres, exámenes extraordinarios o proyectos a implementar con aquellos estudiantes que no acrediten una UAC.</p> <p>v. Especifican mecanismos para que los docentes revisen conjuntamente con los estudiantes las evaluaciones realizadas y realimenten su proceso.</p>

Elementos	Características
2. Requisitos para la emisión del certificado, diploma o título.	<ul style="list-style-type: none"> i. Permiten obtener certificados parciales y totales. ii. Especifican los procedimientos para realizar equivalencias o portabilidad de competencias de los estudiantes. iii. Determinan qué instancia emitirá el certificado, diploma o título.

- iii) Las normas respecto al personal docente regulan las acciones vinculadas con las actividades académicas e incluyen los perfiles, derechos y obligaciones de los docentes, así como procedimientos para el desarrollo de las competencias y lineamientos de organización del trabajo y cuestiones administrativas. Las normas deberán especificar los lineamientos para la evaluación y el seguimiento de la práctica docente que permita elaborar planes de mejora; en donde sea aplicable la Ley General del Servicio Profesional Docente, también deberán señalar los mecanismos para determinar quiénes podrán fungir como tutores de docentes o asesores técnico pedagógicos (ATP).²⁶ La descripción de la normativa deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. Perfiles docentes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Definen rasgos académicos de los docentes o equivalentes. Recuperan las competencias del Acuerdo Secretarial 447 y 488.
2. Acciones para promover el desarrollo de las competencias docentes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Actividades de evaluación que permitan el diagnóstico de necesidades de capacitación, actualización o habilitación de los docentes. ii. Actividades para el desarrollo de las competencias pedagógicas con base en el diagnóstico de necesidades que incluyan el acompañamiento del tutor de docentes o el ATP. iii. Actividades para el desarrollo de los saberes disciplinarios con base en el diagnóstico de necesidades y las características de los programas de estudio que incluyan el acompañamiento del tutor de docentes o el ATP. iv. Acciones que desarrollen y fortalezcan las capacidades tutoriales de los docentes, tutores de docentes o ATP, principalmente para con los estudiantes en riesgo de abandono escolar.

²⁶ Es importante insistir también en este aspecto que no se trata de cumplir con una figura o una plaza específica, sino de garantizar que la función de acompañamiento y seguimiento a los docentes se cumpla.

- iv) Las normas para el trabajo colaborativo deberán regular la conformación de equipos, academias u otros grupos de trabajo, que definan metas que deriven en la elaboración de planes y estrategias que den respuesta a problemáticas detectadas y permitan alcanzar los propósitos educativos. La normativa deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
1. Lineamientos para la conformación de las academias o grupos de trabajo colaborativo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Determinan las pautas que especifican cómo se conforman las academias y quiénes participan. ii. Definen los tipos de academias: disciplinarias, interdisciplinarias, inter-planteles o inter-institucionales.
2. Lineamientos para la realización del trabajo colaborativo: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Descripción de las funciones a realizar. 2.2 Descripción de los procedimientos de operación de los equipos colaborativos (academias o grupos de trabajo colaborativo). 	<ul style="list-style-type: none"> i. Definen funciones que deberán centrarse en el apoyo al desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión, promoviendo el trabajo interdisciplinario; en la definición del proceso de documentación para el seguimiento a los avances en el desarrollo de las competencias; seguimiento y atención a los indicadores de logro académico de los estudiantes: aprobación, reprobación, abandono escolar y asistencia a clases, principalmente; desarrollo y fortalecimiento de las competencias disciplinarias y pedagógicas de todos los docentes que conforman los equipos colaborativos, a partir del análisis de sus prácticas. ii. Determinan los lineamientos de operación que deben considerar las estrategias para definir los temas a tratar; la periodicidad de las reuniones; normas para la toma de decisiones o acuerdos, registro y difusión de los mismos, su seguimiento y la revisión de los avances logrados. iii. Delimita la participación de los grupos de trabajo colaborativo en el diseño de estrategias didácticas, de materiales a utilizar, sugerencias de recursos bibliográficos que favorezcan o apoyen las competencias específicas de cada programa; así como elaboración de los instrumentos y rúbricas de evaluación pertinentes. iv. Define cómo efectuar el análisis de la práctica docente, enriqueciéndolo con la incorporación de los resultados de los distintos instrumentos y niveles de heteroevaluación como los exámenes de convalidación o departamentales de la DIM, PLANEA o DOMINA-CDB

Elementos	Características
<p>3. Descripción de la participación de los equipos colaborativos en la documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso:</p> <p>3.1 Responsabilidades en la documentación para el seguimiento.</p> <p>3.2 Usos de la información obtenida.</p> <p>3.3 Estrategias de colaboración con otros actores del plantel.</p>	<p>i. Delimita la participación de los equipos colaborativos en la documentación para el seguimiento en el logro de las competencias;</p> <p>ii. Las estrategias deberán promover el trabajo colaborativo y la participación de los actores implicados (docentes, responsables de tutoría u orientación y autoridades) en el proceso educativo.</p>

- v) Las normas para la actualización de PPE deberán asegurar que éstos respondan a las características de los estudiantes y al contexto en el que se implementan; además, deberán justificar con base en resultados de diagnósticos anteriores por qué se tendrían que realizar actualizaciones a los PPE. Estas normas deberán regular el proceso de evaluación de los PPE para garantizar su pertinencia, eficiencia y eficacia. La normativa deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Elementos	Características
<p>1. Lineamientos generales para la revisión y actualización de los PPE.</p>	<p>i. Determinan quiénes participan y, en su caso, cómo se conforman las comisiones.</p> <p>ii. Definen la periodicidad con la que se lleva a cabo la revisión y actualización de los PPE.</p> <p>iii. Proponen las estrategias para la revisión o actualización de los PPE que incluyan la obtención de información de diferentes ámbitos: innovación en las disciplinas; características del campo laboral; perspectiva de la oferta educativa de la EMS; nivel de satisfacción de los egresados y estudiantes; análisis del grado de concreción de los PPE en los centros educativos, entre otros.</p>

Capítulo 4. Aspectos y participantes sujetos a evaluación en el proceso de ingreso de planteles al PC-SINEMS

En este capítulo se enumeran con detalle todos los aspectos que han de estar sujetos a evaluación en los planteles. El capítulo está centrado fundamentalmente en los aspectos a evaluar en planteles convencionales, que han solicitado su ingreso o permanencia en el PC-SINEMS. Para cada aspecto se destacan las evidencias que son exigibles para acceder a cada nivel del *Padrón* y se hace un resumen de la mejora que representa el avance a cada nivel. Los apartados de este capítulo se refieren primordialmente a los siguientes aspectos:

- Director o responsable del plantel
- Planta docente
- Acceso a fuentes de consulta e información
- Servicios escolares
- Infraestructura y equipamiento
- Inclusión educativa
- Seguridad escolar y protección civil
- Sostenibilidad (protección y mejoramiento del ambiente)
- Plan de mejora continua

Para cada uno de estos aspectos se incluyen una o varias secciones de especificaciones relativas a la evaluación de planteles con opción virtual, planteles en condición de alternos y para aquéllos que buscan la permanencia en el nivel I. En la versión completa del *Manual* se dedica un apartado específico (6.10) para los planteles con opción virtual y un capítulo para cada uno de los otros dos casos (7 y 8).

La decisión de incluir estas especificaciones como secciones dentro de los apartados que desarrollan los aspectos a evaluar para todos los planteles obedece, sobre todo, a la intención de presentar la información resumida que guio la elaboración de este *Manual abreviado*. Sin embargo, es posible señalar que hacerlo de esta manera presenta dos ventajas: primero, en el caso de los planteles con opción virtual y de los que buscan permanecer en el nivel I, estos planteles deben cubrir las especificaciones señaladas en las secciones que se refieren a ellos, pero también deben cubrir todos los aspectos que se les exigen a los demás planteles, de acuerdo con las características del nivel, por lo que se trata de información complementaria. Segundo, para los planteles en condición de alternos, solamente se evalúan los aspectos que se indican en las secciones de especificaciones, pero ubicarlas a continuación de lo que para cada aspecto se exige a los otros planteles permite identificar las diferencias y reconocer su especificidad.

4.1 Director(a) o responsable del plantel

El liderazgo del director es fundamental para favorecer el funcionamiento óptimo de la escuela y conducir un proceso de mejora de los servicios educativos. Se evalúa que cuente con formación profesional, experiencia y capacitación específica que lo hagan idóneo como directivo y la manera en que su desempeño incide en la mejora de la calidad educativa. Su evaluación está vinculada con la del plan de mejora (apartado 4.9). La siguiente tabla resume los componentes a evaluar del director(a) del plantel:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Cuenta con acreditación de algún programa reconocido por el CD-PC-SINEMS: PROFORDIR, SPD u otro (Acuerdo del Comité Directivo número 14).	<ul style="list-style-type: none"> i. Documento probatorio del programa de formación de directores, PROFORDIR, del Programa de Formación y Desarrollo de Directivos de Educación Media Superior, PROFyDDEMS, o de otro programa reconocido por el CD-PC-SINEMS, o resultado de bueno, destacado o excelente en la evaluación de desempeño del Servicio Profesional Docente (SPD). ii. Nombramiento al cargo con funciones de dirección del plantel del SPD (deberá presentar dictamen aprobatorio y atender los procesos de formación). iii. Los planteles con régimen autónomo tienen la opción de presentar documento probatorio de algún programa reconocido por el CD-PC-SINEMS.
2. Tiene experiencia docente o administrativa de dos años como mínimo, preferiblemente en el tipo medio superior.	i. Documento(s) que avalen su experiencia: nombramientos, constancias laborales, contratos, publicaciones, entre otros. En su caso, resultado favorable de idoneidad del SPD en el nivel II o III. ²⁷
3. Dedicación de tiempo completo en la función directiva del plantel.	i. Documento de asignación oficial de funciones como encargado, responsable de la dirección u otro similar. En la visita se verificará por medio de entrevistas su tiempo de dedicación.
4. Cuenta con las competencias descritas en el Acuerdo Secretarial 449.	<ul style="list-style-type: none"> i. Portafolio de evidencias que incluya las actividades que realiza en el plantel vinculadas con las competencias del Acuerdo Secretarial 449. ii. Informe de actividades y rendición de cuentas de los años de su gestión correspondientes al periodo de vigencia del pronunciamiento.²⁸
5. Participa en proyectos de gestión, innovación y mejora continua.	i. Constancias o resultados de participar o desarrollar proyectos de gestión, innovación y mejora continua.

²⁷ En este caso, ésta será la única documentación requerida para acreditar su idoneidad y experiencia.

²⁸ Acuerdo marcado con el numeral 16 de la sesión del 26 de octubre de 2015 del CD-PC-SINEMS.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
6. Formación académica de tipo superior, título de Técnico Superior Universitario o Licenciatura.	i. Título o cédula profesional.
7. Coordina y da seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel.	i. Documentos que contengan actividades de vinculación con otras áreas y servicios del plantel. Todos los directores lo presentan, incluyendo los de nivel II y III del SPD.
Competencias directivas cuya información se complementa cuando hay visita al plantel:	Evidencias que se recaban cuando hay visita al plantel:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseña, coordina y evalúa la implementación de estrategias para la mejora de la escuela en el marco del PC-SINEMS. 2. Apoya a los docentes en la planeación e implementación de procesos de enseñanza y de aprendizaje. 3. Propicia un ambiente escolar conducente al aprendizaje y al desarrollo sano e integral de los estudiantes. 	<ol style="list-style-type: none"> i. Resultados de la entrevista al director del plantel. ii. Resultados de la entrevista a docentes, coordinadores de academias y personal administrativo. iii. Resultados de la encuesta a estudiantes. <p>Estos resultados deben poner en evidencia el buen funcionamiento del plantel y la existencia de un ambiente escolar que favorece el trabajo colaborativo para el desarrollo de las competencias de los estudiantes.</p>

Progresión de los elementos a considerar para la evaluación del director de un plantel del PC-SINEMS según el nivel:

Director(a) del plantel		
Niveles IV y III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Participar y dar seguimiento a proyectos de gestión, innovación y mejora continua. -Acreditación de algún programa reconocido por el CD-PC-SINEMS, PROFORDIR, PROFyDDEMS o SPD. -Competencias del Acuerdo Secretarial 449. -Formación académica de tipo superior. 	<p>Es exigible, además de lo marcado en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coordinar o dar seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel. -Experiencia docente o administrativa de dos años como mínimo. -Dedicación de tiempo completo en la función directiva del plantel. 	<p>Es exigible, además de lo marcado en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No presentar observaciones sin atender consignadas en dictámenes anteriores. -Resultados de su participación en proyectos de gestión, innovación o mejora continua del plantel, mediante la coordinación y seguimiento del trabajo colaborativo. -Resultados o incidencia de su gestión para el logro de las competencias de los estudiantes.

4.1.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I

Planteles con opción virtual

El responsable de un centro educativo que ofrece una opción virtual debe hacer constar, además de todo lo anterior, su dominio tecnológico en el manejo de software e Internet, mediante constancias u otros documentos.

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar al responsable de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Nivel IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
-Experiencia docente o administrativa en planteles en condición de alternos.	Documento(s) que avalen al menos un año de experiencia en la misma DIM: nombramientos, constancias laborales, contratos, reconocimientos, publicaciones, entre otros.
-Planeación y buenas prácticas de organización. Seguimiento a las mismas en la visita a plantel.	Documento donde se describa la manera en que funciona el plantel, explicando cuáles son las buenas prácticas de organización que se desarrollan para apoyar el logro del perfil de egreso de los estudiantes.
-Formación académica relacionada con la UAC o el área de conocimiento que atiende.	Título, cédula profesional o acta de examen profesional (licenciatura o técnico superior universitario), o diplomas que avalen su formación.
Evidencias que se recaban cuando hay visita al plantel:	
i. Resultados de la entrevista al responsable del plantel. ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes. iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.	

Permanencia en el nivel I

La evaluación del personal directivo se centrará en los resultados alcanzados en los *programas anuales de mejoramiento*, lo cual implica avances en el *plan de desarrollo institucional*.

4.2 Planta docente

El personal docente es el elemento que mayor influencia tiene en la calidad de los servicios que ofrece un plantel de EMS. Su trabajo cotidiano es una mediación indispensable entre los estudiantes y los contenidos de enseñanza que favorecerán el desarrollo de las competencias de los distintos perfiles de egreso y harán posible el cumplimiento de los objetivos educativos de cada UAC. Además de esta función de enseñanza, los docentes contribuyen a la formación integral de los estudiantes en distintos espacios y momentos de convivencia escolar y colaboran de manera central con otros docentes en el funcionamiento y mejoramiento del centro educativo.

4.2.1 Acreditación, certificación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes

Los procesos y criterios de ingreso de los docentes a un plantel de EMS deben asegurar que sean *idóneos* para cumplir su función educativa; además, los planteles deben implementar procedimientos y criterios para el diagnóstico, la evaluación y el seguimiento de las competencias docentes, con el fin de promover procesos que posibiliten su desarrollo y fortalecimiento.²⁹

4.2.1.1 Idoneidad de los docentes

Los antecedentes que hacen *idóneos* a los docentes de EMS implican su formación profesional (un título académico o cierta experiencia laboral) y el desarrollo y fortalecimiento de competencias docentes. En el Acuerdo marcado con el numeral 4 de la Primera Sesión Ordinaria de 2016 del CD-PC-SINEMS, realizada el 18 de marzo de ese año, se estableció que, en los planteles en que los docentes son evaluados por el SPD, un resultado global de Bueno, Excelente o Destacado en la Evaluación de Desempeño Docente permitirá acreditar su idoneidad en el PC-SINEMS.

4.2.1.1.1 Acreditación y certificación

Uno de los requisitos establecidos en las reglas de ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS es que cada plantel debe contar con una planta docente que reúna las competencias establecidas en el Acuerdo Secretarial 447. Para valorar esto, se calculan los porcentajes de *grupos-UAC* atendidos por docentes que han acreditado un programa de formación en competencias docentes reconocido por el CD-PC-SINEMS, así como los porcentajes de *grupos-UAC* atendidos por docentes que han obtenido una certificación de estas competencias mediante los procedimientos determinados por el propio *Comité Directivo* en el Acuerdo número 14. Dicho Acuerdo establece las siguientes proporciones de docentes acreditados o certificados como suficientes para los planteles en cada nivel del PC-SINEMS:

- i. Niveles IV y III: el 33% de los *grupos-UAC* del PPE es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS (docentes acreditados).
- ii. Nivel II: el 66% de los *grupos-UAC* del PPE es impartido por docentes acreditados, y al menos el 33% de los *grupos-UAC* del PPE es impartido por docentes que están certificados por alguna de las instancias que determine el CD-PC-SINEMS (docentes certificados).
- iii. Nivel I: el 80% de los *grupos-UAC* del PPE es impartido por docentes acreditados, y al menos el 66% de los *grupos-UAC* del PPE es impartido por docentes certificados.

²⁹ Para el caso puntual del CONALEP, el CD-PC-SINEMS ha validado la certificación en el estándar de competencia EC0647, "Propiciar el aprendizaje significativo en educación media superior y superior", como equivalente al CERTIDEMS. Las certificaciones de competencia laboral y/o digital que los docentes obtienen en el CONALEP son expedidas por el CONOCER u otros organismos certificadores.

Este acuerdo señala que el cálculo de estos porcentajes debe tomar en cuenta por lo menos el 80% de los *grupos-UAC* en que se está impartiendo el PPE.

Además de estos criterios de suficiencia, se recomienda propiciar una distribución equitativa de los docentes acreditados o certificados entre los *grupos-UAC* de un periodo escolar específico:

- i. Niveles IV y III: todos los grupos y todas las UAC cuentan al menos con un docente acreditado.
- ii. Niveles II y I: todos los grupos y todas las UAC cuentan al menos con un docente acreditado; todos los grupos y todas las UAC cuentan al menos con un docente acreditado y certificado.

Elementos a considerar para la evaluación de la acreditación y certificación de las competencias docentes de los docentes:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Docentes que han acreditado un programa de formación en competencias docentes u obtenido una certificación en las mismas.	Documentos que demuestren la acreditación y certificación de competencias docentes. Esto incluye los resultados de evaluaciones del desempeño del SPD.
2. Porcentajes de <i>grupos-UAC</i> del PPE atendidos por docentes acreditados o certificados. 3. Distribución óptima de docentes acreditados o certificados en los <i>grupos-UAC</i> .	Relación de docentes acreditados y certificados asignados a los <i>grupos-UAC</i> , con lo que el Copeems elabora el reporte de las proporciones de docentes acreditados y su correspondiente por periodo lectivo.

4.2.1.1.2 Afinidad de la formación del docente con las UAC que imparte

Desde el ingreso al PC-SINEMS, el plantel deberá demostrar que los docentes que atienden a los estudiantes cuentan con el perfil y la preparación necesarios para impartir las UAC que les han sido asignadas. Un docente es considerado *afín* cuando su formación, actualización continua, capacitación o certificación le han proporcionado, entre otros elementos, los conocimientos y habilidades que son congruentes con la UAC que imparte. Para valorar la afinidad de los docentes con la UAC que imparte, el Copeems utiliza perfiles profesiográficos de referencia.

Los planteles deben demostrar que cuentan con suficientes docentes con formaciones profesionales *afines* a las UAC que imparten. Para esto, es exigible que cubran las siguientes proporciones de docentes con documentos probatorios de su *afinidad*. Estos porcentajes se calculan sobre la totalidad (100%) de los *grupos-UAC* del PPE sujeto a evaluación.

- i. Niveles IV y III: 80% de los docentes
- ii. Nivel II: 90% de los docentes
- iii. Nivel I: 100% de los docentes

Elementos a considerar para la evaluación de la afinidad de los docentes respecto de las UAC que imparten:

Componente del aspecto a evaluar:	
1.	Docentes con perfiles de formación afines a las UAC que imparten.
Evidencias esenciales que presenta el plantel:	
Para cada docente, al menos uno de los siguientes documentos probatorios:	
<ul style="list-style-type: none"> i. Formación profesional: cédula o título, carta de pasante, constancia de 100% de créditos, entre otros, <i>afín</i> a la UAC que imparte. ii. Resultado favorable de Bueno, Destacado o Excelente en el examen de permanencia del Servicio Profesional Docente en un área que corresponda a la UAC que imparte. iii. Comprobantes de formación alternativos: <ul style="list-style-type: none"> - Constancias o diplomas de capacitaciones (mínimo de 80 horas). - Nombramientos como docente, asignación de funciones o contratos, entre otros, que avalen la experiencia en la función (mínimo de tres años). - Carta aval de un grupo de trabajo colaborativo diferente al cual participa el docente, pero <i>afín</i> a la disciplina que imparte. - Obra publicada en los últimos cinco años, como libros de texto, artículos de revistas arbitradas o ponencias, entre otros. - Según el caso, documento que avale el dominio de alguna lengua extranjera, su didáctica, o certificados de competencias laborales afines a las UAC que imparten. 	

Resumen por nivel de los aspectos considerados para evaluar la idoneidad de los docentes:

Niveles IV y III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
33% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados y, preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado.	66% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados; 33% de son atendidos por docentes certificados; preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado y certificado.	80% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados; 66% de <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes certificados, todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados y certificados.
80% de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas. ³⁰	90% de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.	100% de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.

³⁰ El cálculo de porcentajes de docentes afines a la UAC o a las UAC que imparten debe tomar en cuenta el 100% de los *grupos-UAC* en que se está impartiendo el PPE.

4.2.1.1.3 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I relacionadas con la idoneidad de los docentes

Planteles con opción virtual

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de la planta docente o de los asesores docentes de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Planta docente o de asesores docentes	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Niveles IV, III, II y I	
Es exigible:	Para cada docente, al menos uno de los siguientes documentos probatorios:
-Docentes con afinidad para impartir las UAC asignadas. Dominio tecnológico y capacidad para desempeñarse en la opción virtual.	<ul style="list-style-type: none"> i. Constancias de capacitación de la DIM sobre el modelo educativo virtual. ii. Descripción de las funciones que desarrollará como asesor-docente. iii. Observación de las interacciones entre estudiantes y docente mediante herramientas de comunicación montadas en una plataforma.

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar la idoneidad del personal docente de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Para cada docente, al menos uno de los siguientes documentos probatorios:
-Que todos los docentes cuenten con formación académica del tipo superior o habilitación para impartir las UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Resultado favorable de Bueno, Destacado o Excelente en la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Docente. ii. Comprobantes de formación profesional: título, cédula profesional o acta de examen de licenciatura o técnico superior universitario (TSU). iii. Constancias o diplomas de los cursos que los habiliten. iv. Carta aval de un grupo de trabajo colaborativo de la DIM. v. Documento probatorio de experiencia adquirida sin estudios formales. vi. Cartas o documentos probatorios de experiencia docente o de investigación relacionada con el campo disciplinario que imparte. vii. Portadas o contraportadas con datos del ISBN de obras publicadas relacionadas con el campo disciplinario que imparte.

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Para cada docente, al menos uno de los siguientes documentos probatorios:
-Acreditación de un curso de inducción o capacitación, sobre el modelo educativo del caso.	i. Constancias de curso de formación, inducción o capacitación, que acrediten que el docente conoce el modelo educativo ofrecido por la DIM al que se adscribe el plantel.

4.2.1.2 Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes

Para la mayoría de los docentes representa un importante desafío el enfoque educativo por competencias, por lo que los planteles y las DIM deben colaborar en la detección de las necesidades de formación y actualización, y en la generación de una oferta que contribuya a cubrir las.

4.2.1.2.1 Procedimientos para la evaluación institucional de las competencias docentes

Un proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes tendrá como finalidad hacer un diagnóstico de las necesidades de formación y actualización que requieren ser atendidas para asegurar su desarrollo y fortalecimiento.

Elementos a considerar para la evaluación de los procesos de evaluación institucional y diagnóstico de las competencias docentes:

Componente del aspecto a evaluar:
1. Planeación y operación del mecanismo institucional para la evaluación, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias docentes.
Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<ul style="list-style-type: none"> i. Documento que explique y justifique el programa o los procesos establecidos por la DIM. ii. Instrumentos para la observación del desempeño docente y documentos con la información recabada por medio de ellos (notas de observación, videos, portafolios, entrevistas a estudiantes, etcétera.). iii. Informe con el análisis e interpretación de la información recabada y de las actividades iniciales para realimentar a los docentes. iv. Reporte de acciones para la evaluación y seguimiento de las competencias docentes, con el porcentaje de docentes que participa. v. Documento con el diagnóstico de necesidades para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes, con una propuesta de trabajo para su atención y seguimiento.

4.2.1.2.2 Programas para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes

Las necesidades de fortalecimiento y desarrollo de las competencias docentes pueden ser atendidas mediante una oferta de formación y mediante la organización de actividades de intercambio de experiencias entre docentes: de colaboración (trabajo colaborativo para la planeación didáctica), de autoformación (ciclos de lectura, talleres) y de acompañamiento en la práctica.

Para los planteles federales y estatales que participan en los procesos de evaluación del SPD, será necesario que se promueva la oferta educativa que las autoridades determinen y consideren la existencia del tutor de docentes. En los demás planteles, será deseable que cuenten con una figura similar.

Elementos a considerar para la evaluación de los procesos institucionales de desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes:

Componente del aspecto a evaluar:	
1.	Participación de los docentes en programas de fortalecimiento de sus competencias.
Evidencias esenciales que presenta el plantel:	
i.	Documentos que sean el producto del trabajo colaborativo en que se han atendido los problemas detectados en el diagnóstico (actas, informes, planeaciones didácticas, etcétera).
ii.	Constancias de cursos, talleres y diplomados en los que hayan participado los docentes.
iii.	Reporte de atención y seguimiento a las acciones para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. En el caso de docentes miembros del SPD, reporte de cumplimiento de las indicaciones o cursos de nivelación o preparación para nuevas evaluaciones.

4.2.1.3 Observación y recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula

El proceso para recopilar información sobre el desempeño docente consistirá, fundamentalmente, en la observación directa y la videograbación de las clases impartidas por una muestra representativa y aleatoria de los docentes del plantel, entrevistas a los docentes observados y entrevistas o encuestas a una selección de los estudiantes que asistieron a su clase. Estas situaciones de diálogo y observación se complementarán con la revisión del portafolio o de otras evidencias que pueda aportar el docente para documentar la forma en que se desenvuelve habitualmente.³¹

Elementos del desempeño docente que es posible analizar mediante distintos instrumentos y situaciones de observación:

³¹ La cantidad de docentes a ser observados en la evaluación en sitio se estima en función del tamaño de la planta docente, del número de evaluadores asignado y de la duración de la visita al plantel. Para una población menor a 19 docentes, se observa a 3 docentes; para una población de 20 a 49 docentes, se observa a 5 docentes; si la población consta de 50 a 300 docentes, se observa al 10% de la planta docente.

Componente del aspecto a evaluar:

1. Los docentes cuentan con las competencias docentes del Acuerdo Secretarial 447.

Elementos del desempeño docente que es posible observar mediante distintos instrumentos:

i. Observación y videograbación de clase

- El docente muestra dominio de los contenidos disciplinarios.
- Explica a los estudiantes las relaciones entre los contenidos disciplinarios abordados previamente y los que se están tratando.
- Plantea situaciones problemáticas y de diálogo que ponen en evidencia los conocimientos previos de los estudiantes.
- Hace referencia a las concepciones y formas de pensar de los estudiantes.
- Las actividades se relacionan con contextos de la realidad social, de la cultura de los estudiantes o a los marcos conceptuales de la disciplina.
- Los materiales utilizados tienen como referente los de la vida social. Se utilizan como herramientas para la resolución de problemas.
- Las preguntas, consignas, explicaciones y ejemplos del docente son comprensibles para los estudiantes.
- Las actividades promueven la autonomía de los estudiantes en la búsqueda, selección e interpretación de información en fuentes confiables.
- El docente promueve el diálogo y la colaboración entre estudiantes para intercambiar puntos de vista y resolver problemas.
- Propicia que reflexionen sobre sus aprendizajes, logros y dificultades, como parte de su autoevaluación.
- Monitorea el avance de los estudiantes en la realización de las actividades utilizando instrumentos y estrategias pertinentes.
- Realimenta el desempeño de los estudiantes en diferentes momentos.
- Promueve la expresión de ideas y el diálogo crítico de los estudiantes sobre situaciones de la vida real vinculadas con el contenido de la UAC.
- Favorece una lectura crítica de las fuentes de información y de los mensajes que circulan socialmente.

ii. Entrevista al docente al término de la sesión

- Hace una autoevaluación de sus logros y necesidades de formación.
- Explica y justifica el tratamiento de los contenidos abordados en la clase.
- Explica el desarrollo de las actividades de la sesión en términos de los propósitos didácticos y el avance en los contenidos del programa.
- Justifica los propósitos didácticos y las actividades en relación con el desarrollo de competencias de los estudiantes.
- Justifica la selección de fuentes bibliográficas y de recursos didácticos para el desarrollo de las actividades de la sesión observada.
- Describe y justifica la pertinencia de las situaciones e instrumentos de evaluación utilizados en momentos específicos de la clase.
- Describe los criterios que ha utilizado o utilizará para evaluar los desempeños y producciones de los estudiantes.

Elementos del desempeño docente que es posible observar mediante distintos instrumentos:

iii. Entrevista o encuesta a los estudiantes al término de la sesión o en línea

- Valoran el dominio que tiene el docente de los contenidos disciplinarios.
- Comprenden los propósitos de la sesión, el sentido de las actividades en relación con la situación didáctica y los contenidos del programa.
- Reconocen una transformación de sus conocimientos previos como consecuencia del desarrollo de la situación didáctica.
- Reflexionan sobre la forma en que razonaron, colaboraron y buscaron información para resolver las situaciones planteadas en la clase.
- Valoran la evaluación y realimentación que han recibido del docente.
- Expresan interés por la UAC y reconocen la contribución del docente.
- Juzgan el respeto que muestra y promueve el docente con los estudiantes.

iv. Portafolios y otros documentos del docente

- Documentos de planeación, recursos didácticos y productos parciales relacionados con la clase observada.
- Instrumentos para documentar la evaluación de los estudiantes.
- Libros, capítulos de libros, artículos informativos y recursos didácticos para el desarrollo de las actividades.

Resumen de los aspectos considerados para evaluar los procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes:

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
Diseño de un proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	Implementación del proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	Implementación del proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	Realimentación y ajustes al proceso de evaluación y seguimiento de competencias docentes.
	Diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los docentes.	Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los docentes. Sus resultados presentan coincidencias con la observación del desempeño docente.	Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los docentes. Sus resultados y su validez son comparables con la evaluación en sitio del desempeño docente efectuada por el Copeems.
	Diseño y puesta en marcha de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.	Implementación de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.	Fortalecimiento y ampliación de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
	Algunos docentes participan en cursos o actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes.	Los docentes participan en cursos y actividades; algunos participan en actividades para apoyar a sus compañeros.	Todos los docentes que han participado en cursos y actividades participan en actividades para el fortalecimiento de las competencias de otros.
	Al menos un tercio de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.	Al menos dos tercios de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.	Al menos 90% de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.

4.2.1.2.4 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar al personal docente de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Es exigible:	
-La evaluación y el registro de calificaciones relaciona los aprendizajes disciplinarios y los proyectos formativos y comunitarios; es decir, el desarrollo de competencias disciplinarias y genéricas.	Lo mismo que marca el nivel anterior.	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación del seguimiento del avance en el logro de las competencias de los estudiantes. ii. Proyectos formativos y comunitarios.
	-Los docentes muestran dominio de la didáctica y manejo de estrategias para la enseñanza por competencias.	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Resultados de la observación del desempeño docente efectuada por el Copeems. ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes. iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

Permanencia en el nivel I

Los criterios para evaluar el desempeño de los docentes en los planteles que buscan permanecer en el nivel I del PC-SINEMS son los siguientes:

Avances en el proceso permanente de actualización y formación

La evaluación de este aspecto tomará como referente la pertinencia, la trascendencia y el grado de exigencia de los programas y actividades de actualización y formación que hayan acreditado los docentes en cada ciclo escolar.

- ***Eficacia de los docentes***

Este criterio se define como la medida en que un docente logra que sus estudiantes construyan los conocimientos y desarrollen las competencias que están establecidas en el programa de estudios. La evaluación de este aspecto tomará en cuenta:

- i. Logros individuales: resultados obtenidos por los estudiantes de cada docente en las evaluaciones de convalidación. El indicador será la proporción de estudiantes de cada docente que esté comprendida en cada nivel de desempeño (alto, medio o bajo).
- ii. Logros colectivos: los resultados obtenidos por los estudiantes de todos los docentes que imparten una misma UAC o campo disciplinario.

- ***Aportaciones individuales al mejoramiento de los procesos educativos***

Este criterio atiende a las aportaciones individuales de quienes por alguna razón no participan en grupos o comités. En este caso, las aportaciones han de entregarse al subdirector académico, quien las registrará y pondrá a consideración y análisis de la instancia que corresponda.

- ***Cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las normas del plantel***

Este criterio considera los índices individuales y colectivos de asistencia y puntualidad de los docentes, así como los de entrega oportuna de calificaciones y otros documentos y datos. Esto requerirá como evidencias el documento normativo y los registros de asistencia y puntualidad.

- ***Prestigio de los docentes en su comunidad escolar***

Además de las opiniones que se recaben entre estudiantes y colegas de cada docente, su prestigio puede inferirse a partir de los premios y distinciones que haya recibido. La proporción de docentes distinguidos en un plantel constituye un indicador para su evaluación integral.

4.2.2 Operación del trabajo colaborativo en el plantel

La operación del trabajo colaborativo se refiere a la toma conjunta de decisiones e instrumentación de los planes de trabajo que incluyen metas específicas para alcanzar los propósitos de cada PPE. Las distintas expresiones de los grupos de trabajo colaborativo se constituirán y operarán en los planteles de conformidad con las normas o lineamientos de la DIM.

La integración de los grupos de trabajo colaborativo podrá realizarse atendiendo las particularidades contextuales de cada escuela.

Componentes a evaluar respecto del trabajo colaborativo en planteles ingresan o permanecen en el PC-SINEMS:

Componentes del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Conformación y operación de los grupos de trabajo colaborativo de acuerdo con los lineamientos de la DIM.	i. Actas de instalación de grupos de trabajo colaborativo firmadas por sus integrantes.
2. Los grupos de trabajo colaborativo cuentan con planes de trabajo que favorecen el desarrollo y logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.	i. Planes de trabajo de los grupos de trabajo colaborativo del periodo lectivo en operación y del anterior. ii. Registro y difusión de acuerdos. iii. Seguimiento y revisión de los avances logrados. iv. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> que den cuenta del cumplimiento de las actividades proyectadas.
3. Acciones para instrumentar en el plantel el mecanismo institucional de documentación para el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación y otras instancias.	i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo y su seguimiento. ii. Documento con las estrategias de colaboración con otros actores del plantel: responsables de tutoría y orientación, servicios escolares y autoridades. iii. Documentación de la participación de grupos de trabajo colaborativo en el seguimiento de competencias de los estudiantes.
4. Seguimiento y atención a los resultados de pruebas de convalidación instrumentadas por la DIM (si existen) o evaluaciones de instituciones especializadas como el INEE, DOMINA-CDB, CONOCER); análisis de indicadores de logro académico del plantel (índices de aprobación, abandono escolar, etc.); propuestas de estrategias de intervención.	i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo y su seguimiento, sean del plantel o en su caso, de las DIM. ii. Indicadores de logro académico de los estudiantes y resultados en las pruebas referidas. iii. Documentos que describan el uso de los resultados de las pruebas; análisis de evaluaciones e indicadores procesados; estrategias que se derivan del mismo.
5. Estrategias de colaboración y trabajo interdisciplinario con otros actores del plantel para apoyar el logro de competencias.	i. Documentación de estrategias de trabajo colaborativo con la participación de distintos actores (docentes, responsables de tutoría y orientación, etc.), para apoyar el desarrollo de las competencias en los estudiantes.
6. Participación en la definición de la bibliografía básica de los programas de estudio de las UAC y propuestas a las DIM para adecuarlas al plantel.	i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que consta la participación de los grupos de trabajo colaborativo en la definición de la bibliografía básica de los programas de estudio. ii. Propuesta de adecuación de la bibliografía básica con la aprobación de la DIM y su seguimiento.

Componentes del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
7. Participación en la elaboración e instrumentación de procesos de evaluación institucionales y del plantel, para medir el logro de las competencias de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo respecto de los mecanismos de evaluación y su seguimiento. ii. Documentación de los procesos de evaluación en el plantel en que hayan participado los grupos de trabajo colaborativo.
8. Vinculación con los servicios de tutoría y orientación para atender las problemáticas detectadas en los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo relacionadas con los servicios de tutoría y orientación y su seguimiento. ii. Documentos que demuestren la comunicación y vinculación con los servicios de apoyo a estudiantes.
9. Actividades para establecer y operar en el plantel el mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Resultados del diagnóstico de fortalezas y necesidades de formación de los docentes del plantel. ii. Planeación de acciones de formación y actualización a partir del diagnóstico de necesidades. iii. Documentos que demuestren las acciones de fortalecimiento de las competencias disciplinarias y pedagógicas de los docentes.
Para todos los componentes.	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevista a los integrantes de los grupos de trabajo colaborativo. ii. Entrevista a docentes, responsables de tutoría y orientación, servicios escolares y autoridades.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del trabajo colaborativo en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> - Grupos de trabajo colaborativo organizados y en funciones según los lineamientos de la DIM y las características del plantel. 	<ul style="list-style-type: none"> - Además de lo consignado en el nivel anterior: - Planeación del trabajo académico enfocado principalmente al desarrollo de las competencias de cada PPE. - Participación en el diseño de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (exámenes departamentales) - Seguimiento de acuerdos. - Trabajo interdisciplinario para el logro de competencias. - Contar con el mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Además de lo consignado en el nivel anterior: - Planeación y seguimiento del trabajo académico para el desarrollo de las competencias de cada PPE. - Implementación de los procesos de evaluación promovidos por la DIM. - Análisis de resultados de desempeño en pruebas de convalidación instrumentadas por la DIM o evaluaciones nacionales estandarizadas como PLANEA, DOMINA-CDB, CONOCER, entre otros. - Análisis de indicadores de logro académico para proponer estrategias de intervención. - Establecimiento y operación del mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. - Establecimiento y operación del mecanismo propuesto por la DIM para el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Además de lo consignado en el nivel anterior: - Mejora de los indicadores de reprobación, eficiencia terminal y abandono, e instrumentación de estrategias de intervención. - Propuesta de adecuaciones a los recursos bibliográficos. - Implementación de los procesos de evaluación institucional del aprendizaje y de propuestas de instrumentos. - Seguimiento al mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.

4.2.2.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos al trabajo colaborativo

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar el funcionamiento del trabajo colaborativo de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Es exigible:	
-Que los docentes realicen trabajo colaborativo, enfocado al desarrollo de competencias genéricas, disciplinarias y profesionales.	Lo mismo que lo consignado en el nivel anterior. -Operación de la planeación escolar articulada de PPE con proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas o minutas de las reuniones en las que consta el seguimiento de las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo del plantel o de la DIM. ii. Proyectos formativos de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario, con objetivos, actividades y metas evaluables. iii. Documento que describa la forma en que los proyectos están asociados al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinarias, en la solución de problemas del entorno.
-Planeación escolar que articule los contenidos de los PPE con los proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.		<ul style="list-style-type: none"> iv. Documentación de la forma en que los grupos de trabajo colaborativo participan en el diseño e instrumentación de estrategias didácticas y materiales de apoyo, y en el seguimiento de las competencias de los estudiantes.
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:		
<ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de la ejecución y grado de avance de los proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario. ii. Resultados de entrevistas a docentes y estudiantes. iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 		

Permanencia en el nivel I

La evaluación de los docentes, de los responsables de tutoría y orientación y de los demás participantes en los procesos educativos tomará en cuenta la buena calidad y la frecuencia con que colaboran en la consecución de las metas del plan institucional de mejora continua. Se considera necesaria la instalación y seguimiento de distintos comités orientados al cumplimiento de objetivos específicos: de *normas*, de *identificación de estudiantes en riesgo de abandono escolar*, de *otorgamiento de becas*, de *diseño de estrategias didácticas*, de *elaboración de material educativo*, de *seguridad y protección civil*, entre otros. Corresponde al coordinador de cada grupo registrar y valorar las aportaciones de cada participante, así como informar oportunamente al director y al subdirector o responsable académico del plantel.

4.2.3 Operación de los servicios de apoyo a estudiantes

Los mecanismos de gestión que se instrumentan para mejorar el desempeño académico de los estudiantes deben considerar la etapa del desarrollo psicobiológico en el que se encuentran los estudiantes y tienen que orientarse a combatir el fracaso escolar expresado en las altas tasas de reprobación, abandono y, en general, en una baja eficiencia terminal.

Un referente básico para la operación de estos servicios son los programas de la SEMS *Construye-T*³² (que incluye estrategias para el desarrollo de *habilidades socioemocionales*) y el *Movimiento contra el abandono escolar*³³.

4.2.3.1 Operación del servicio de tutoría

La tutoría se entiende como un proceso de apoyo y acompañamiento al estudiante durante su formación, que debe realimentarlo en su proceso de aprendizaje e identificar necesidades y dificultades académicas, considerando su etapa de desarrollo personal. Con base en el Acuerdo del Comité Directivo número 9, en cada plantel debe existir una persona que realice la función de tutoría escolar; sin embargo, el número de responsables de la tutoría dependerá de características particulares, como matrícula, turnos o instalaciones distantes, entre otros.

Componentes relacionados con la evaluación del servicio de tutoría en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Lineamientos o procedimientos generales para llevar a cabo el servicio de tutorías.	i. Plan de la actividad tutorial o procedimientos generales para llevar a cabo el servicio de tutoría.
2. Prestación del servicio a los estudiantes de manera individual y grupal.	i. Listado de los responsables de la tutoría con los horarios y los grupos o estudiantes a los que prestan el servicio.
3. El tiempo para atender las necesidades de los estudiantes en horarios independientes de las horas de clase de las UAC.	ii. Registros de atención a estudiantes de manera individual y grupal.
4. Disposición de uno o más responsables de la tutoría académica, considerando las características del plantel y el perfil establecido en el Acuerdo del Comité Directivo número 9, de manera que todos los estudiantes puedan recibir el servicio.	iii. Expedientes con detección de necesidades y dificultades identificadas, diagnósticos, indicaciones, seguimiento, acciones de apoyo a los estudiantes y grupos atendidos y valoración de resultados, de cinco periodos lectivos.
5. Responsables de la tutoría capacitados en la actividad tutorial y en las características del modelo educativo.	i. Constancias de capacitación de los responsables de la tutoría.

³² <http://www.construye-t.org.mx/> consultado el 20 de junio de 2016.

³³ http://www.sems.gob.mx/swb/sems/yo_no_abandono consultado el 20 de junio de 2016.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
6. Instrumentos de apoyo para documentar el seguimiento a los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Expedientes con detección de necesidades, acciones de apoyo a los estudiantes y grupos atendidos. ii. Instrumentos para documentar el seguimiento, como guías de entrevista, cuestionarios o formatos.
7. Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias.	<ul style="list-style-type: none"> i. Convenios o acuerdos de colaboración, entre otros. ii. Documentación para el seguimiento de los estudiantes remitidos a otros servicios.
<p>8. Actividades encaminadas a:</p> <p>8.1 Análisis de la documentación elaborada por los docentes para el seguimiento de las competencias de los estudiantes.</p> <p>8.2 Detección de necesidades y dificultades académicas de los estudiantes.</p> <p>8.3 Atención y seguimiento del servicio proporcionado a los estudiantes.</p> <p>8.4 Construcción de aprendizajes, fortalecimiento de prácticas de estudio y desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Expedientes con detección de necesidades y dificultades identificadas, indicaciones o acciones de apoyo a los estudiantes o grupos atendidos. ii. Actividades establecidas para la detección de dificultades de los estudiantes. iii. Resultado de los análisis de la documentación que efectúan los docentes para el seguimiento de competencias en los estudiantes. iv. Evidencias de cursos, talleres o asesorías, como listas de asistencia, actividades o fotografías, entre otros, en las que puedan observarse actividades de aprendizaje y desarrollo de competencias.
9. Vinculación con grupos de trabajo colaborativo y áreas de orientación y servicios escolares, entre otras, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel (abandono escolar, rezago, baja eficiencia terminal, etcétera.). Uso de la información proveniente del seguimiento al desarrollo de competencias de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación de: <ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con docentes, orientadores o grupos de trabajo colaborativo para la atención de problemáticas y seguimiento de competencias. - Reuniones con padres de familia. - Derivación a servicios especializados de casos específicos de estudiantes. ii. Documentos que den cuenta de las acciones de intervención implementadas.
10. Incidencia de las acciones del servicio de tutoría en los indicadores y parámetros establecidos en el PC-SINEMS relativos al desempeño escolar.	<ul style="list-style-type: none"> i. Análisis y reportes que muestren el uso de indicadores del desempeño escolar (tasa de retención, abandono escolar, índices de aprobación, eficacia y eficiencia escolar).
Para todos los componentes:	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevista a los responsables de la tutoría. ii. Encuesta electrónica a estudiantes.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del servicio de tutoría en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> - Operación del servicio de tutoría según los lineamientos de la DIM y las particularidades del plantel; suficientes responsables del servicio para que los estudiantes lo reciban. 	Lo mismo que en el nivel anterior.
Estrategias para: <ul style="list-style-type: none"> - Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes. - Atención del servicio y elaboración de instrumentos de apoyo para recopilar información para el seguimiento a estudiantes. - Análisis de la documentación recabada por el docente para el seguimiento del desarrollo de las competencias de los estudiantes. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento sistemático de las competencias desarrolladas por los estudiantes, en correspondencia con el MCC, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Vinculación con otras áreas, como grupos de trabajo colaborativo, orientación y servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención 	
<ul style="list-style-type: none"> - Incidencia de las acciones del programa de tutoría en los niveles de logro y otros resultados del desempeño académico (como las tasas de retención y de aprobación). 	

4.2.3.2 Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional ³⁴

Para propiciar un servicio educativo integral es necesario que los PPE que imparte un plantel se acompañen de los servicios de orientación que atiendan las necesidades de los estudiantes de carácter educativo, vocacional y socioemocional que inciden en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este servicio debe tomar en cuenta los intereses, las expectativas, las aptitudes, las actitudes y las capacidades de los estudiantes para promover conductas saludables y habilidades socioemocionales. ³⁵

³⁴ De aquí en adelante, la expresión “orientación educativa, vocacional y socioemocional” se sustituye por el término simple de “orientación”.

³⁵ SEMS. *Yo no abandono. Manual para Apoyar la Orientación Educativa en Planteles de Educación Media Superior.* http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11390/2/images/yna_manual_7.pdf, consultado el 23 de junio de 2016.

Componentes relacionados con la evaluación de los servicios de orientación en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. El servicio de orientación deberá ofrecerse de forma individual y grupal. 2. Contar con los responsables del servicio de orientación que hagan posible que todos los estudiantes que lo requieran, lo reciban.	i. Documentación de la atención individual y grupal. ii. Documentación de las reuniones con padres de familia. iii. Horarios del servicio con responsables por turno.
3. Las personas responsables que atiendan el servicio de orientación deberán estar capacitadas, habilitadas y con experiencia en la función.	Los documentos probatorios de quienes atiendan el servicio de orientación deben acreditarse con alguna de las siguientes opciones: i. Título de una formación afín a la orientación (pedagogía, psicología, trabajo social, etc.). ii. Constancia de capacitación para desarrollar la función, como el programa <i>Construye-T</i> o los <i> cursos modulares de fortalecimiento pedagógico y especialización docente en habilidades socioemocionales y en orientación vocacional</i> . iii. Constancia de experiencia en la función de orientación.
4. Seguimiento a las actividades realizadas en las siguientes líneas de acción: 1.1 Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar. 1.2 Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes (el autoconocimiento, la autoestima o la elección y planeación del proyecto de vida, entre otros). 1.3 Detectar necesidades y problemas educativos, vocacionales o personales de los estudiantes. 1.4 Orientación vocacional y profesional.	i. Expedientes de atención y seguimiento de los estudiantes. ii. Evidencias de la operación y seguimiento del servicio para: - Integrar a los estudiantes al entorno escolar: diagnósticos, actividades e información de inducción o integración, etcétera. - Facilitar el desarrollo socioemocional de los estudiantes mediante conferencias, talleres, evaluaciones, etcétera. - Orientación vocacional y profesional: evaluaciones, ferias profesiográficas, visita a instituciones de educación superior, etcétera.
5. Aplicación de instrumentos que permiten documentar el seguimiento a estudiantes: modelo de expediente, pruebas psicométricas, guías de entrevista, etcétera.	i. Materiales y recursos para apoyar la documentación del servicio que se ofrece: evaluaciones vocacionales, guías de carrera o material profesiográfico, entre otros.
6. Vinculación con otras áreas, como grupos de trabajo colaborativo, servicio de tutoría o servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención para las problemáticas detectadas, por ejemplo: abandono escolar, rezago, baja eficiencia terminal, reprobación, bullying, acoso sexual, vandalismo, adicciones, embarazos adolescentes, entre otros.	i. Expedientes con detección de necesidades y problemas; indicaciones o acciones de apoyo a los estudiantes y de grupos atendidos. ii. Documentos que den cuenta de las acciones de intervención utilizadas. iii. Documentos sobre actividades de prevención, como talleres, cursos, proyectos y similares. iv. Registros de reuniones con padres de familia. v. Minutas de reunión. vi. Seguimiento de acuerdos.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
7. Vinculación con la comunidad a través de padres de familia, autoridades, sociedad, empleadores e instituciones, entre otros; mecanismos de remisión de estudiantes a servicios especializados.	i. Estrategias de remisión a servicios especializados para atención de los estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> - Documento que describa las acciones a realizar para la atención de los estudiantes. - Convenios o acuerdos de colaboración. - Documentación y seguimiento de los expedientes. ii. Documentación de la remisión de estudiantes a servicios especializados.
8. Espacios y recursos técnicos para brindar el servicio en condiciones que garanticen su privacidad, eficacia y seguridad.	i. Documento que describa los espacios en los que se ofrece el servicio. ii. Inventario de recursos técnicos con los que cuenta el plantel para ofrecer el servicio: pruebas psicométricas, software especializado, etcétera.
Para todos los componentes:	Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevista a las personas que realizan la función de orientación. ii. Entrevista a estudiantes. iii. Encuesta electrónica a estudiantes.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del servicio de orientación educativa vocacional, profesional y personal en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IV y III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> - Operación del servicio con responsables capacitados y con experiencia en la función, de manera que todos los estudiantes reciban el servicio. - Vinculación con otras áreas, como academias, servicio de tutoría o servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas. 	Además de lo exigido en el nivel anterior: <ul style="list-style-type: none"> - Espacios no necesariamente exclusivos para brindar el servicio en condiciones que garanticen su eficacia, privacidad y seguridad. - Seguimiento de las estrategias del servicio de orientación. 	Además de lo exigido en el nivel anterior: <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación con la comunidad para el apoyo del servicio, padres de familia, autoridades, sociedad, empleadores o instituciones, entre otros.
Estrategias del servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar. - Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes. - Orientación vocacional y profesional: elección y planeación del proyecto de vida. 		

4.2.3.3 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los servicios de apoyo a los estudiantes (orientación y tutoría)

Planteles con opción virtual

Componentes relacionados con la evaluación de la operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y personal de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional	
Niveles IV, III, II y I	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
<ul style="list-style-type: none"> - Que el personal que realice las funciones de tutoría y orientación esté capacitado para ofrecer esos servicios en la opción virtual. - Contar con herramientas habilitadas para la atención y el seguimiento a los estudiantes, según los roles específicos de los responsables de la tutoría y la orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Constancias de capacitación para la tutoría y orientación en la opción virtual. ii. Constancias de cursos, talleres o asesorías para el desarrollo de habilidades de estudio para la opción virtual. iii. Documentación o registro electrónico del seguimiento de estudiantes tutorados y atendidos por el responsable del servicio de orientación. iv. Informes de actividad en plataforma de responsables de los servicios de orientación y tutoría. v. Historiales de correos electrónicos de respuesta a estudiantes.

Planteles en condición de alternos

En el caso de planteles en condición de alternos, deberá explicitarse cómo, en arreglo a su condición específica, se cumple con las imprescindibles funciones de tutoría y orientación. Las evidencias a presentar deberán ajustarse a la fundamentación del modelo en cada caso.

Componentes y evidencias para evaluar la operación de los servicios de tutoría y orientación de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Es exigible:	
-Diseño colaborativo de estrategias para ofrecer servicios de tutoría y orientación.	-Operación de las estrategias para ofrecer los servicios de tutoría y orientación.	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas o minutas de las reuniones en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo del plantel o de la DIM, para dar seguimiento a la atención de los servicios de tutoría y orientación. ii. Documentos que den cuenta de la forma en que se instrumentan las estrategias o los procedimientos para que los estudiantes reciban atención de tutoría y orientación. iii. Convenios con otras instancias para derivar casos especiales.
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:		
<ul style="list-style-type: none"> i. La verificación de la operación de las estrategias de tutoría y orientación. ii. Expedientes de seguimiento a estudiantes. iii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes. iv. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 		

4.3 Acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información

Los recursos bibliográficos, hemerográficos y otros que se incluyen en los programas de estudio de las UAC, son apoyos que permiten el abordaje de los contenidos y facilitan el logro de los propósitos educativos. Dichos recursos deben estar disponibles en el plantel para el uso de la comunidad escolar;³⁶ de forma que todos los estudiantes tengan acceso a ellos. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe poder apoyarse en los servicios documentales e informativos en el momento en el que lo requiera.³⁷

Componentes relacionados con la evaluación del acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

³⁶ IFLA/UNESCO, Manifiesto UNESCO/IFLA sobre la Biblioteca Escolar. IFLA, 2000. Consultado en http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/school_manifesto_es.html el 30 de junio de 2016.

³⁷ Directrices de la IFLA/Unesco para la Biblioteca Escolar. Consultado en <http://www.ifla.org/files/assets/school-libraries-resource-centers/publications/school-library-guidelines/school-library-guidelines-es.pdf> el 1 de julio de 2016.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>1. Disponibilidad de ejemplares suficientes de libros, revistas, artículos u otros textos, correspondientes a la bibliografía básica referida en los programas de estudio de las UAC, en medios impresos o electrónicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Inventario de ejemplares correspondientes a la bibliografía básica indicada en los programas de estudio. ii. En caso de que no se cuente con todos los textos o ejemplares de la bibliografía básica, evidencias del acceso a través de convenios interbibliotecarios, bibliotecas virtuales u otros medios similares. iii. Disponibilidad de fuentes de consulta o información electrónica, correspondientes a los hipervínculos o ligas indicados en los programas de estudio de las UAC. iv. Listado de bibliotecas digitales o remotas, bases de datos, etcétera, a los que tienen acceso estudiantes y docentes vía Internet dentro del plantel. v. En caso de que los grupos de trabajo colaborativo fundamenten que la bibliografía básica se debe sustituir por otra, acta firmada por todos sus integrantes con la autorización de las autoridades de la DIM, indicando los textos que se sustituyen y los que se agregan. vi. Mecanismos que garantizan el acceso al material por cualquier vía a todos los estudiantes. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de la disponibilidad suficiente de ejemplares de la bibliografía básica y complementaria indicada en los programas de estudio, especialmente si no se tiene acceso a otras fuentes. ii. En caso de haber sustituido bibliografía básica o complementaria con autorización de la DIM, se verificarán los medios por los cuales se tiene acceso a los nuevos materiales. iii. Entrevista a los estudiantes. iv. Encuesta electrónica a estudiantes. v. Entrevista al responsable del servicio.
<p>2. Préstamo a estudiantes de recursos bibliográficos y materiales de apoyo (videos, software, audios, mapas, etcétera).</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Registros o bitácoras de préstamo de materiales de los dos periodos lectivos anteriores además del vigente. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevistas y encuestas referidas en el componente 1.
<p>3. Disponibilidad de TIC para uso de los estudiantes y docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Inventario de equipos y materiales como computadoras, impresoras, pantallas, reproductores de audio y video, con los que se tiene acceso a las fuentes remotas de consulta. ii. Registros de uso de los dos periodos lectivos anteriores y el vigente. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevistas y encuestas referidas en el componente 1.
<p>4. Conexión a Internet para desarrollar actividades académicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Disponibilidad para estudiantes y docentes, en los diferentes turnos del plantel, del servicio de Internet. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Encuesta electrónica a estudiantes. ii. Entrevistas referidas en el componente 1.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
5. Acciones para el desarrollo de habilidades en los estudiantes para buscar y procesar información.	i. Descripción de estrategias para apoyar el desarrollo de habilidades para buscar y procesar información, como selección de contenidos relevantes, exploración, profundización, análisis y valoración de los contenidos con el uso de las TIC.
6. Contar con un espacio para el resguardo y consulta de acervos bibliográficos, hemerográficos o electrónicos. Instalaciones para el estudio y trabajo en equipo.	i. Descripción de las características del espacio: servicios que presta, distribución, capacidad instalada o aforo. Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: i. Entrevistas y encuestas referidas en el componente 1. ii. Cumplimiento de los lineamientos generales de infraestructura del INIFED o de los Acuerdos Secretariales 450 y 480.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
-Disponibilidad de la <i>bibliografía básica</i> referida en los programas de estudio de las UAC, para todos los estudiantes, por medios distintos (ejemplares suficientes, acceso remoto a bibliotecas y recursos digitales en línea, dispositivos digitales CD o DVD).	Además de lo señalado en el nivel anterior: -Disponibilidad de TIC para actividades de los programas de estudio. -Espacio para estudio y trabajo en equipo. -Servicio de préstamo bibliotecario. -Acciones para el desarrollo de habilidades de los estudiantes para buscar y procesar información.
-Espacio para el resguardo y consulta de acervos. -Reglamento de bibliotecas.	

4.3.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información

Planteles con opción virtual

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento de los servicios que ofrecen disponibilidad del material bibliográfico y de apoyo de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel.

Disponibilidad de material bibliográfico y de apoyo	
Niveles IV, III, II y I	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
-Recursos bibliográficos actualizados, pertinentes, debidamente organizados y clasificados en un sistema informático. -Acceso de los estudiantes a la búsqueda de los recursos bibliográficos requeridos en los programas de estudio de las UAC.	<ul style="list-style-type: none"> i. Material bibliográfico presente en la plataforma.³⁸ ii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. iii. Materiales de apoyo (videos, software, audios, mapas, etcétera.) disponibles en la plataforma, o bien direccionados mediante vínculos.

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar el acceso a los recursos bibliográficos, didácticos y otras fuentes de información de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
-Contar con todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE. Verificar su uso en la visita al plantel.	<ul style="list-style-type: none"> i. Contar con televisión o pantalla conectada a un dispositivo para la reproducción de discos versátiles digitales (DVD) por aula. ii. Inventario del acervo de los videos y el material audiovisual que establecen sus PPE para cada ciclo escolar. iii. Inventario de bibliografía básica. iv. Libros de texto institucionales, guías de estudio u otros textos similares para cada uno de los estudiantes de todas las UAC. v. En caso de que no se cuente con todos los textos o ejemplares de la bibliografía, evidencias del acceso a bibliotecas virtuales u otros medios que aseguren el acceso al material. vi. Que las fuentes de consulta o información electrónicas estén disponibles mediante hipervínculos en los programas de estudio. vii. Inventario de libros o guías didácticas de apoyo para los docentes. viii. Listado de recursos externos (bibliotecas digitales o remotas, bases de datos, etcétera.) a los que tienen acceso los estudiantes y docentes vía Internet dentro del plantel. ix. Listado de actividades experimentales o prácticas que realizan los estudiantes en cada ciclo escolar. x. Licencias vigentes para el uso de software en todos los equipos disponibles.
-Disponibilidad de libros y guías de estudio de todas las UAC para cada estudiante.	
-Disponibilidad de libros para el docente con el contenido disciplinario básico: actividades de aprendizaje, estrategias didácticas e instrumentos de evaluación.	
-La realización en el plantel de actividades experimentales o prácticas.	
-La existencia de software indicado en los programas de estudio.	

³⁸ La evaluación de los planteles con opción virtual requiere, para todos los aspectos evaluados, que el plantel proporcione al evaluador una clave de usuario y contraseña para tener habilitado el acceso. También se considerarán como evidencia los resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:

- i. La verificación del uso de equipos y recursos.
- ii. La verificación de disponibilidad de libros para estudiantes y docentes.
- iii. La verificación de realización de prácticas de ciencias experimentales.
- iv. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes; y
- v. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

4.4 Servicios escolares (sistema de control escolar)

Es el área encargada de registrar resultados de las diversas evaluaciones que se realizan en el plantel. Los servicios escolares deben contar con un sistema de control escolar con atribuciones de manejo de información y datos, mediante procesos confiables de registro, actualización y consulta que permitan su uso con fines estadísticos, así como la generación de indicadores sobre la trayectoria de los estudiantes matriculados y los egresados. En el contexto del PC-SINEMS, el sistema de control escolar debe operar el registro de la evaluación de las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales. Los registros en dicho sistema deben ser congruentes con los tipos y procedimientos de evaluación considerados en el PPE.

Componentes relacionados con la evaluación de servicios escolares en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Se cuenta con un sistema de control escolar y procedimientos que aseguran el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes en cada ciclo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> i. Registros de la trayectoria académica de los estudiantes (historial académico, expediente, etcétera). ii. Instrumentos, manuales o sistemas automatizados para operar los procedimientos de registro de la trayectoria académica de los estudiantes.
2. Se cuenta con registros del logro de las competencias genéricas, disciplinarias y, cuando sea el caso, profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Procedimientos para el registro y seguimiento de las competencias, a partir de la información proporcionada por los docentes, grupos de trabajo colaborativo y responsables de tutoría y orientación. ii. Procedimientos para la emisión de documentos que dan cuenta del nivel de logro de las competencias de los estudiantes durante su formación. iii. Documento que acredita el nivel de logro de las competencias del estudiante al finalizar la EMS.

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>3. El sistema de control escolar aporta información sobre indicadores de desempeño, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa de aprobación. - Aprobación por semestre de cada UAC. - Tasa de abandono escolar. - Resultados de pruebas de convalidación de la DIM o de instrumentos estandarizados nacionales como PLANEA, DOMINA-CDB, o certificaciones del CONOCER. - Atención a estudiantes con discapacidad. - Alumnos por docente. - Eficiencia terminal (egreso oportuno). - Egresados matriculados en educación superior. - Egresados incorporados al mercado laboral. - Costo por estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Reportes estadísticos de la trayectoria académica de cada estudiante. ii. Reportes o análisis comentados de los indicadores de desempeño y gestión del plantel, calculados de acuerdo con los algoritmos propuestos por la SEMS o el INEE.³⁹
<p>4. Disponibilidad del registro y análisis de los resultados de que muestren el logro del perfil de egreso de cada PPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Reportes de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes que incluyen el análisis de los instrumentos de convalidación propuestos por la DIM u otros mencionados como PLANEA, DOMINA-CDB, certificaciones del CONOCER, etc.
<p>5. Mecanismos o procedimientos para la difusión y el uso interno de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes del plantel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Mecanismos o procedimientos para la difusión sistemática de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes, responsables de tutoría y orientación, entre otros. ii. Incidencia en la toma de decisiones del uso de la información estadística y de indicadores sobre la trayectoria de los estudiantes.
<p>6. Registro de la información del seguimiento de los egresados, que permita llevar a cabo mediciones y estudios sistematizados de cada PPE, para sustentar la toma de decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Diseño del estudio del seguimiento de egresados. ii. Estudios y resultados del seguimiento de egresados de las tres últimas generaciones. iii. Estrategias, programas o toma de decisiones realizadas a partir de los resultados obtenidos del seguimiento de egresados.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de los servicios escolares en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

³⁹ Panorama educativo de México 2014, indicadores del sistema educativo nacional, educación básica y media superior. Consultado en <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/113/P1B113.pdf>, el 20 de junio de 2016. Sistema Integral de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (SIGEEEMS). Consultado en http://www.sems.gob.mx/en_mx/sems/sigeems_consulta_informacion_sobre_planteles, el 20 de junio de 2016.

Niveles IV y III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
-Un sistema de control escolar, no necesariamente computarizado, que asegure el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes.	Además de lo consignado en el nivel anterior: -Seguimiento interdisciplinario y colaborativo de las estrategias para evaluar los avances en los distintos tipos de competencias.	Además de lo consignado en el nivel anterior: -Se generan documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel de logro de los distintos tipos de competencias.
-Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes.	-Cuenta con procedimientos que permiten el resguardo seguro de la información, previene su alteración ilícita y permiten su manejo confidencial.	-Resultados de los procedimientos para el seguimiento de egresados de las últimas tres generaciones.
-Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.	-Diseño del procedimiento para el seguimiento de egresados.	-Para los planteles federales: reportes y análisis de los indicadores establecidos por la SEP-SEMS, sobre el desempeño y la gestión en escuelas de EMS.
-Procedimientos para la difusión de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes.		-Para planteles no federales: mediciones y estudios sistematizados de los resultados de aprendizaje de los PPE, que sustenten la toma de decisiones.
-Documentación para el seguimiento de las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales.		

4.4.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a los servicios escolares (sistema de control escolar)

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar el funcionamiento de los servicios escolares de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
-Que el sistema de control escolar opere en coordinación con las autoridades educativas de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación relacionada con la trayectoria académica de los estudiantes, como historial académico o expediente, entre otros. ii. Procedimientos para la emisión de documentos que dan cuenta del nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes durante su formación. iii. Documento que formalmente describe el nivel de desarrollo de las competencias del estudiante al finalizar sus estudios de EMS. iv. Reportes o análisis de los indicadores de desempeño y gestión del plantel, calculados de acuerdo con los algoritmos de la SEMS o el INEE.
-Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas relacionadas con la trayectoria académica de los estudiantes.	
-Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.	
-Presencia de documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel del desarrollo de competencias en los estudiantes.	
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:	
<ul style="list-style-type: none"> i. Las entrevistas a los docentes. ii. Los resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 	

Permanencia en el nivel I

Los servicios escolares juegan un papel fundamental en la evaluación del plantel para la permanencia en este nivel, puesto que el aprendizaje de los estudiantes y su impacto es un componente central de la evaluación. El área de control escolar debe implementar un programa de seguimiento de egresados para conocer el impacto laboral y académico de su formación. El registro y análisis de información procesada en servicios escolares deben estar orientados hacia la generación de indicadores relativos a cuatro criterios relevantes: eficacia, eficiencia, trascendencia y equidad.

- **Eficacia**

Este criterio se refiere a la medida en que los estudiantes construyen los conocimientos y desarrollan las competencias establecidas en el PPE que cursan. Para evaluarlo se consideran los siguientes referentes e indicadores:

- i. Desempeño de los estudiantes en las evaluaciones sumarias llevadas a cabo por los docentes; la evaluación por el docente se calcula como el porcentaje de estudiantes aprobados en cada UAC impartida en el plantel, en un periodo lectivo;
- ii. Desempeño de los estudiantes en las evaluaciones de convalidación mediante exámenes institucionales o departamentales, o mecanismos equivalentes, determinados por grupos de trabajo colaborativo, según los modelos académicos de las DIM. Está dado por el puntaje promedio de aciertos en el examen institucional de cada UAC o campo disciplinario.

Es deseable que las evaluaciones de convalidación sean elaboradas por grupos de trabajo colaborativo de docentes correspondientes a cada UAC, campo disciplinario o área de formación profesional. Los grupos de trabajo colaborativo serán coordinados por especialistas designados por la DIM. Las evaluaciones de convalidación deberán abarcar los cinco campos de conocimiento de la RIEMS-MEPEO, se llevarán a cabo al final de cada ciclo escolar y deberán correlacionar positivamente con los resultados de las evaluaciones de cada docente de las UAC agrupadas en cada campo de conocimiento. Cada plantel interesado en permanecer en el nivel I del PC-SINEMS es responsable de establecer en su normativa la obligación para sus estudiantes de sustentarlos.

- **Eficiencia**

Este criterio alude a los recursos en general que se invierten en los estudiantes al acreditar la totalidad de las UAC de su PPE, así como a la cantidad de estudiantes que no termina sus estudios de EMS en el periodo previsto. Para evaluarlo se consideran los siguientes referentes e indicadores:

- i. Índice de eficiencia terminal. Porcentaje de estudiantes de cada generación que concluye satisfactoriamente sus estudios en el tiempo establecido. Se comenzará a calcular en la primera generación que egrese posterior a la obtención del nivel I en el PC-SINEMS.
- ii. Índice de abandono escolar. Proporción de estudiantes de cada generación de primer ingreso que no se reinscribe en el siguiente periodo. Su cálculo inicia en la primera generación de estudiantes que ingrese luego de que el plantel alcance el nivel I en el PC-SINEMS.
- iii. Índice de reprobación. Proporción de estudiantes que reprueba cada UAC en cada periodo lectivo. Se calcula a partir del primer ciclo escolar posterior a la obtención del nivel I.

Corresponde a los servicios escolares el registro de datos y el cálculo de los indicadores mencionados. Se recomienda la colaboración de un comité de docentes.

Al final de cada periodo lectivo, el director del plantel entregará un informe oficial a su autoridad inmediata superior con los resultados obtenidos en los indicadores de eficiencia. Asimismo, una copia de cada informe será integrada por el plantel al expediente de seguimiento, del que dispondrá cada plantel nivel I, en la *hege-EMS* del Copeems, a fin de tenerla como parte de los indicadores al efectuar las evaluaciones.

- **Trascendencia**

Este criterio se refiere a lo que ocurre con los estudiantes una vez que obtienen su certificado de EMS y, en su caso, un título profesional. Para evaluarlo se consideran los siguientes referentes e indicadores:

- i. Índice de transición a la educación superior. Proporción de estudiantes egresados que ingresa a un programa de educación superior en el siguiente periodo lectivo.
- ii. Índice de incorporación al ejercicio profesional. Proporción de egresados de un bachillerato tecnológico que ejercen su profesión en el año siguiente a su egreso.
- iii. Índice de incorporación al trabajo. Proporción de egresados de cualquier subsistema, DIM o enfoque de la EMS, que se incorpora a un empleo o actividad económica independiente, en el año siguiente a su egreso.

La obtención y el registro de la información para calcular los índices del criterio de trascendencia han de incorporarse al programa anual de mejora del plantel. Al final de cada periodo lectivo, el director entregará a su autoridad inmediata un informe con los resultados obtenidos respecto del criterio de trascendencia. Asimismo, una copia de este informe será integrada por el plantel a su expediente de seguimiento en la *hege-EMS* del Copeems, a fin de tenerla como parte de los indicadores al efectuar las evaluaciones.

- **La equidad y las expectativas de incremento en logros**

El principio de equidad en los resultados de aprendizaje se refiere a que todos los estudiantes del plantel sean partícipes de la mejora de los resultados de aprendizaje que se manifieste en toda la población. Es decir, que no sólo unos cuantos mejoren y los otros permanezcan igual. Para esto se propone la noción de expectativas de incremento en logros para incorporar el criterio de equidad al evaluar la eficacia, la eficiencia y la trascendencia de los planteles en función de los aprendizajes y logros de los estudiantes. Con base en este criterio no se establecerán parámetros absolutos para evaluar los resultados en los exámenes generales de conocimientos o estandarizados, sino una expectativa de incremento entre una evaluación y la siguiente. Algo similar se hará respecto de los demás indicadores para otorgar prioridad al mejoramiento permanente de los planteles.

4.5 Condiciones generales de infraestructura y equipamiento

Las instalaciones, el equipamiento y los materiales con que se ha edificado un plantel de EMS son elementos fundamentales para que los actores educativos cumplan sus funciones académicas y administrativas. En cada uno de los espacios educativos se evaluará la suficiencia, la funcionalidad, las condiciones higiénicas y de seguridad, y la pertinencia pedagógica de las estrategias implementadas en ellos.

En los planteles públicos en los que sean aplicables, se utilizarán los indicadores establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).⁴⁰ En los centros educativos con régimen de sostenimiento privado que cuenten con RVOE, se aplicará la justificación técnica que el particular presenta en términos del Acuerdo Secretarial 450. Los planteles públicos en los que no apliquen los indicadores determinados por el INIFED, se normarán por lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480.

Componentes relacionados con la evaluación de las condiciones generales de infraestructura y equipamiento en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Instalaciones necesarias para prestar el servicio educativo.	<p>En planteles con evaluación documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Croquis o plano arquitectónico que dé cuenta de la distribución de las áreas del plantel. ii. Cuadro con las dimensiones y capacidad de estudiantes, personal docente y administrativo. iii. Listado o inventario de las instalaciones. iv. Listado de equipamiento y sus condiciones de operación, número de estudiantes que lo utilizan por clase y el mantenimiento que se le practica. <p>En planteles con evaluación en sitio:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de la funcionalidad de los espacios. ii. Resultados de las entrevistas a personal académico y administrativo. iii. Encuesta a estudiantes.
2. Condiciones de operación y funcionamiento de acuerdo con la normativa aplicable.	<p>Sólo para planteles con evaluación documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Reporte de las condiciones de ventilación, iluminación, temperatura, dimensiones, instalación eléctrica y suministro de agua.
3. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para atender de forma oportuna la totalidad del equipo, mobiliario e instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y obra civil en general.	<ul style="list-style-type: none"> i. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya diagnóstico, objetivos, cronograma y registros de actividades, operación y seguimiento. ii. Formatos y documentos de gestión y operación de mantenimiento, indicando al responsable. iii. Descripción de los trámites para el mantenimiento de las diferentes áreas del plantel.
4. En su caso, convenios de mantenimiento externo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Convenios, formatos y documentos de gestión y operación.

⁴⁰ Ver, particularmente, INIFED (2014). *Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones 2014*. Volumen 2. *Estudios preliminares. Tomo I. Planeación, programación y evaluación*, en http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/105368/Tomo1_Planeacion_programacion_y_evaluacion2013.pdf; Volumen 3. *Habitabilidad y Funcionamiento. Tomo I. Diseño arquitectónico*, en http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/105394/Tomo1_Diseño_arquitectónico.pdf; y *Tomo II. Norma de Accesibilidad*, en http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol3/Tomo2_Accesibilidad.pdf (consultados 8 de febrero de 2017).

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
5. Acciones específicas de higiene que incluyen la limpieza permanente de la totalidad del equipo, mobiliario e instalaciones.	i. Procedimientos para la limpieza permanente, higiene y mantenimiento de la totalidad del mobiliario, equipo e instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas y sanitarias; bitácora de su operación.
6. Consideración en el plan de desarrollo del plantel, de la instalación de infraestructura o su adaptación, para atender a personas con discapacidad motriz.	i. Documento en que se describan las estrategias para que los espacios del plantel sean accesibles (remodelación, adecuación o mantenimiento). ii. Oficios de gestión o solicitud de remodelación, ampliación o adecuación a la autoridad competente. iii. En planteles con evaluación documental, memoria fotográfica (con pies de foto) de las estructuras, equipos o modificaciones pertinentes.
7. Condiciones de seguridad estructural y funcionamiento del plantel y en su caso, requerimientos de mantenimiento.	i. Dictámenes técnicos emitidos por la autoridad competente de análisis de riesgos o ausencia de condiciones de inseguridad en infraestructura, con las acciones correctivas recomendadas.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las condiciones generales de seguridad, infraestructura y equipamiento en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IV, III, II y I
Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> -Contar con las instalaciones necesarias para prestar el servicio. -Contar con acciones de higiene que incluyan la limpieza permanente del equipo, mobiliario, instalaciones de gas, hidráulicas y sanitarias. -Presentar dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente. -Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del equipo, instalaciones y obra civil. -Condiciones de operación y funcionamiento de las diferentes áreas de acuerdo con la normativa aplicable. -Contar con procedimientos o acciones para atender a personas con discapacidad. -Cumplir con el manejo y desecho adecuado de residuos contaminantes o peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

4.5.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las condiciones generales de infraestructura y equipamiento

Planteles con opción virtual

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de la operación de los **centros de acceso** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Centros de acceso	Evidencias esenciales que presenta el plantel
Niveles IV, III, II y I	
Es exigible:	
<ul style="list-style-type: none"> -Contar con los requisitos técnicos requeridos para satisfacer las necesidades de acceso de los estudiantes y el personal docente de apoyo a los recursos del programa. -Contar con mecanismos para reconocer la identidad de los usuarios. -Estrategias para atención de personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Directorio de los centros de acceso, cuando su modelo de operación lo indique. ii. Inventario de equipos de informática y telecomunicaciones.

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar la **infraestructura de un plantel** en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
<ul style="list-style-type: none"> -Contar con aulas suficientes para recibir el número de grupos de cada ciclo escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Cantidad de aulas suficientes para los grupos establecidos. Capacidad de cada espacio. ii. Mesas de trabajo y sillas suficientes para estudiantes y docentes. iii. Inventario de instalaciones sanitarias. iv. Evidencia de que cuenta con instalación eléctrica básica. v. Normativa para el uso de instalaciones y servicios: aulas y equipo de cómputo, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> -Uso de instalaciones y servicios regulado por normas del plantel. -Contar con instalaciones sanitarias en funcionamiento con agua disponible. 	
<ul style="list-style-type: none"> -Instalación eléctrica básica que permita el funcionamiento del plantel en general y de equipos reproductores de DVD o video. 	
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también:	
<ul style="list-style-type: none"> i. La verificación de las aulas; instalaciones sanitarias con agua disponible suficiente y de la instalación eléctrica en funcionamiento regular. ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes. iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 	

4.5.2 Espacios para el desarrollo de las competencias

4.5.2.1 Aulas

Las aulas son un espacio relevante para la formación de los estudiantes; por lo que es necesario que satisfagan ciertas condiciones que las hagan propicias al aprendizaje, como el mobiliario, el equipamiento, la accesibilidad, la seguridad, la ventilación, la iluminación y la higiene, así como las dimensiones necesarias para albergar el número de estudiantes de cada grupo. Para evaluar este rubro se considerarán los indicadores establecidos en la normativa aplicable (INIFED y Acuerdos Secretariales 450 y 480, según sea el caso).

Componentes exigibles para todos los niveles relacionados con la evaluación de las aulas en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<ol style="list-style-type: none">1. Se cuenta con aulas amuebladas y equipadas suficientes para todos los grupos en los horarios determinados.2. El espacio por estudiante en cada aula considera los referentes técnicos de la normativa aplicable.3. El mobiliario de las aulas guarda relación con el número de estudiantes por grupo.	<ol style="list-style-type: none">i. Descripción del mobiliario y equipo por aula (bancas, escritorio, pizarrón y conexiones eléctricas, entre otras) del plantel sede y en su caso, de sus instalaciones distantes.ii. Horarios donde se especifiquen aulas y grupos.iii. Información sobre turnos, ciclos atendidos, cantidad de estudiantes, instalación sede e instalaciones distantes, dimensiones, distribución de estudiantes.
Para todos los componentes:	En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también: <ol style="list-style-type: none">i. Verificación de instalaciones: uso, distribución, seguridad, atención a personas con discapacidad.ii. Entrevista o encuesta en línea a estudiantes.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación de las aulas son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

4.5.2.1.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las aulas

Planteles con opción virtual

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento de las aulas virtuales de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Aulas virtuales	
Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> -La operación de aulas virtuales que cumplan con los requerimientos de las características pedagógicas, didácticas, visuales, auditivas, comunicativas y técnico-funcionales. -Recursos de aprendizaje acordes al modelo educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Además de lo que consignan los niveles anteriores. -Seguimiento y evaluación de la operación del aula virtual.

4.5.2.2 Laboratorios para ciencias experimentales

Las prácticas de los estudiantes pueden llevarse a cabo en laboratorios o espacios físicos propios o externos; éstos deberán disponer de instalaciones seguras y accesibles para personas con discapacidad motriz, así como de equipos, mobiliario, herramientas, instrumental y materiales en adecuadas condiciones de funcionamiento; los reglamentos, manuales de operación y procedimientos deben estar en uso. Como referente técnico para evaluar la operación de los laboratorios o espacios multidisciplinarios se considerarán los indicadores establecidos en la normativa aplicable (INIFED y Acuerdos Secretariales 450 y 480, según sea el caso).

Componentes exigibles para todos los niveles relacionados con la evaluación de los laboratorios para ciencias experimentales en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel en el caso de laboratorios:
<p>1. Los estudiantes realizan las prácticas para el desarrollo de las competencias relativas a las ciencias experimentales establecidas en los PPE, en laboratorios específicos o espacios multidisciplinarios propios, externos o con unidades móviles de paquetes de reactivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción, croquis y archivo fotográfico de los laboratorios o espacios físicos utilizados como tales, con el mobiliario, los equipos, los materiales, las sustancias y el instrumental. ii. Bitácoras donde se especifican UAC con prácticas y el laboratorio o espacio a utilizar. iii. Información sobre turnos, periodos lectivos atendidos, número de estudiantes y grupos de trabajo en cada práctica. iv. Convenios suscritos con instancias externas para garantizar el acceso de los estudiantes a las prácticas experimentales cuando no se cuenta con laboratorios propios, indicando sus condiciones de operación y las actividades que se realizan. v. En caso de no contar con las opciones anteriores, describir y justificar el uso de videos, simulaciones u otras propuestas de la DIM que garanticen el desarrollo de sus competencias. vi. En evaluación en sitio se verificará lo descrito, así como la operación y vigencia, en su caso, del convenio.

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel en el caso de laboratorios:
2. El espacio y las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas u otras son funcionales y seguras.	i. Informe, reporte o dictamen de funcionalidad y cumplimiento de requerimientos técnicos y de seguridad de la normativa aplicable.
3. Se cuenta con condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas experimentales en los laboratorios, especialmente las que utilizan sustancias de riesgo.	i. Manuales o normas para la operación de los laboratorios en los que se realicen las prácticas o actividades experimentales: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de protección y seguridad personal; uso de vestimenta protectora: bata, lentes, guantes, entre otros. - Equipo de protección: estación lava ojos, regaderas, extintores, alarmas de humo, fuga de gas, etcétera. - Manejo de sustancias: procedimientos para su almacenamiento, transporte y desecho. - Convenios, contratos y procedimientos para la eliminación de residuos peligrosos. - Responsabilidades de los usuarios, sean docentes, estudiantes o personal encargado. ii. Documentación (registros o bitácoras) de actividades de mantenimiento a las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de gas, correspondientes a los últimos dos periodos lectivos.
Para todos los componentes:	En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también: <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de la operación de los procedimientos de seguridad. ii. Resultados de la encuesta en línea a estudiantes. iii. Resultados de las entrevistas a docentes. iv. Resultados de entrevistas a personal administrativo y personal técnico.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación de los laboratorios para ciencias experimentales son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

4.5.2.3 Talleres para el desarrollo de competencias profesionales

Son los espacios físicos en los que se desarrollan prácticas o trabajos específicos mediante el uso de herramientas, materiales, equipos, maquinaria o simuladores, entre otros, orientados al desarrollo de las competencias profesionales básicas o extendidas.

Componentes exigibles para todos los niveles relacionados con la evaluación de los talleres para el desarrollo de competencias profesionales en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Espacios físicos propios o externos suficientes y con el mobiliario, los equipos y los instrumentos necesarios para que los grupos de estudiantes puedan desarrollar las competencias profesionales establecidas en los programas de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción, croquis y archivo fotográfico de los talleres o los espacios físicos, propios o externos, con mobiliario, equipos, materiales, sustancias y herramientas. ii. Muestra de bitácoras en las que se especifican las prácticas realizadas. iii. Información sobre los turnos, periodos lectivos atendidos, número de estudiantes y grupos de trabajo en cada práctica. iv. Convenios vigentes con instancias externas para garantizar el acceso de los estudiantes a las prácticas profesionales. v. Cuando no se cuenta con talleres propios, indicar las condiciones de operación en las que se realizan las prácticas y actividades del caso.
2. El espacio y las instalaciones hidráulicas, las eléctricas, de gas, aire u otras específicas son funcionales y seguras.	<ul style="list-style-type: none"> i. Las mismas evidencias consideradas en el caso de los laboratorios.
3. Condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> i. Manuales o normas para el uso y operación de los talleres para las prácticas o actividades profesionales. <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran los mismos aspectos que para el caso de los laboratorios. ii. Muestra de registros o bitácoras de actividades de mantenimiento a las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de gas correspondientes a los últimos dos periodos lectivos.
Para todos los componentes:	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Las mismas evidencias consideradas en el caso de los laboratorios.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación de los talleres para el desarrollo de las competencias profesionales son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

4.5.2.4 Áreas para el trabajo con TIC

Las TIC son herramientas habituales para el desempeño de un sinnúmero de tareas, particularmente las abocadas a construir y desarrollar conocimiento. Las TIC empleadas como herramientas didácticas al servicio del aprendizaje se conocen como tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC).

Componentes exigibles para todos los niveles relacionados con la evaluación de las áreas para el uso de las TIC en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Los estudiantes emplean las TIC para el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de las UAC en un espacio apropiado.	<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción, croquis y archivo fotográfico del centro o laboratorio(s) de cómputo o los espacios físicos del plantel o externos, con el mobiliario, los equipos y el software. ii. En caso de que no cuenten con espacios propios, deberán contar con convenios vigentes con otras instancias.
2. Los espacios de cómputo disponen de computadoras con acceso a Internet o Intranet y software educativo acorde con los programas de las UAC.	<ul style="list-style-type: none"> i. Ocho estudiantes por computadora para uso educativo⁴¹ con conexión a Internet o Intranet. ii. Licencias vigentes de software educativo en todos los equipos disponibles.
3. Los docentes promueven el empleo de las TIC con sus estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Listado de UAC que hacen mayor uso de TIC. ii. Secuencias didácticas de distintos docentes en el semestre de la evaluación, donde se incluya el uso de TIC.
Para todos los componentes:	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de las condiciones descritas. ii. Ejemplos de prácticas realizadas con TIC. iii. Licencias de software vigentes. iv. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. v. Resultados de las entrevistas a docentes. vi. Resultados de entrevistas a personal administrativo o técnico.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las áreas para el uso de las TIC en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
-Que los estudiantes empleen las TIC para el desarrollo de las competencias en un espacio apropiado.	Además de lo consignado en los niveles anteriores: -Que los docentes promuevan el empleo de las TIC y TAC con sus estudiantes.
-Los espacios de cómputo disponen de: <ul style="list-style-type: none"> ● Acceso a Intranet o Internet. ● Software educativo con licencia vigente acorde con los programas de las UAC. 	

⁴¹ INEE. Panorama Educativo de México.

http://www.inee.edu.mx/bie/mapa_indica/2010/PanoramaEducativoDeMexico/AR/AR02/2010_AR02_c-vinculo.pdf consultado el 1 de julio de 2016.

4.5.2.4.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las áreas para el trabajo con TIC

Planteles con opción virtual

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento del **campus virtual** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Campus virtual		
Niveles IV y III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> -Plataforma o sistema en línea con acceso a los servicios educativos, administrativos y de formación integral. -Contar con suficiencia en los servicios de Internet. 	Además de lo que marcan los niveles anteriores: <ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento y evaluación de la operación del campus virtual. 	Además de lo que consigna el nivel anterior: <ul style="list-style-type: none"> -Actualización y acciones de mejora de la plataforma virtual.

Se verificará el acceso a medios de comunicación electrónica, ambientes de aprendizaje, servicios escolares, servicios de información (biblioteca digital) y espacios para la interacción de la población estudiantil.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento de los sistemas de soporte tecnológico de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Sistemas de soporte tecnológico	
Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> -La operación de servidores, propios o rentados. -Sistemas de respaldo y recuperación de información ante desastres. -Sistemas de seguridad perimetral. -Servicio de soporte en línea. 	Además de lo que consignan los niveles anteriores: <ul style="list-style-type: none"> -El soporte en línea debe funcionar las 24 horas.

Como evidencias podrán mostrarse el contrato de renta de servidores y de seguridad informática; la documentación o bitácoras de los sistemas de respaldo; el plan de recuperación de desastres (informáticos) documentado; los datos asentados e informes de actividad de soporte en línea.

4.5.2.5 Áreas deportivas, culturales y recreativas

Cada escuela deberá contar con espacios destinados a la realización de actividades que favorecen el desarrollo de estilos de vida saludables y que aportan elementos a la formación integral de todos los estudiantes. Su ausencia deberá ser cubierta mediante convenio con otras instituciones.

Componentes exigibles para todos los niveles relacionados con la evaluación de las áreas deportivas, culturales y recreativas en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Se cuenta con espacios, propios o por convenio, para la realización de prácticas deportivas, recreativas y culturales.	<ul style="list-style-type: none">i. Croquis, plano o mapa de las instalaciones con las que cuenta el plantel, propias o por convenio.ii. Bitácora que demuestre el uso de las instalaciones del caso en el último periodo lectivo.
2. Se cuenta con un programa de actividades deportivas, culturales y recreativas para la formación integral de todos los estudiantes, de acuerdo con las competencias señaladas en los PPE.	<ul style="list-style-type: none">i. Programa de actividades deportivas, recreativas y culturales adecuadas a los espacios con que cuenta el plantel, con objetivos, metas, descripción de actividades y calendarización.ii. Memoria fotográfica de la celebración de al menos dos eventos de carácter institucional, considerados en el programa de actividades deportivas, culturales y recreativas, en el último ciclo escolar.
Para todos los componentes:	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Verificación de las condiciones de funcionamiento y seguridad de las áreas de este rubro.ii. Entrevista a estudiantes.iii. Encuesta electrónica a estudiantes.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación de las áreas deportivas, culturales y recreativas son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

4.5.2.5.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a las áreas deportivas, culturales y recreativas

Planteles con opción virtual

Para todos los niveles, los planteles deben contar en su plataforma con estrategias para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas. Se evaluará la incidencia de estas estrategias entre los estudiantes.

4.5.3 Servicios sanitarios

El plantel debe contar con sanitarios para el uso de estudiantes, docentes y personal administrativo, contando con las adecuaciones necesarias para atender a personas con discapacidad motriz. Estos espacios deberán presentar las condiciones de acceso y funcionalidad señaladas en la normativa aplicable (INIFED, Acuerdos Secretariales 450 y 480, según sea el caso, normas de protección civil y seguridad escolar).

Componentes exigibles para todos los niveles relacionados con la evaluación de los servicios sanitarios en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. El plantel cuenta con servicios sanitarios diferenciados por sexo para estudiantes, personal docente y personal administrativo, con adecuaciones para personas con discapacidad motriz.	<ul style="list-style-type: none"> i. Listado y evidencia fotográfica de los sanitarios existentes, por tipo de usuario. ii. Croquis de localización de los sanitarios para el caso de la evaluación documental.
2. La oferta de sanitarios es suficiente para la cantidad de estudiantes, docentes y personal administrativo del plantel.	i. Cuadro o formato que indique la proporción de estudiantes, docentes y administrativos, diferenciados por sexo, por cada sanitario disponible por turno.
3. Que los sanitarios cuenten con: <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Mobiliario en buen estado. 3.2 Suministro permanente de agua y de consumibles, como jabón y papel. 3.3 Señalética en arreglo al modelo universal. 	i. Evidencia fotográfica del mobiliario de los sanitarios (lavabos, excusados, mingitorios y manerales), para el caso de la evaluación documental.
4. Que el funcionamiento de los sanitarios: <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Cumpla con las normas de higiene, privacidad, ventilación, iluminación, limpieza y seguridad. 4.2 Disponga de mantenimiento permanente al mobiliario y a la infraestructura física. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación del comité interno de seguridad escolar que dé cuenta de las condiciones en que operan las instalaciones sanitarias; ii. Bitácoras o registros de limpieza. iii. Bitácoras o registros de mantenimiento preventivo y correctivo.
Para todos los componentes:	En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también: <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de instalaciones: condiciones de funcionamiento, distribución, seguridad y atención a personas con discapacidad. ii. Entrevista a estudiantes. iii. Encuesta electrónica a estudiantes.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación de los servicios sanitarios son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS. En todos los casos es recomendable que se disponga de sanitarios separados para estudiantes y para el personal docente y administrativo.

4.5.4 Área para el trabajo académico de los docentes

Para el desarrollo de las actividades propias del personal docente, como preparar material didáctico, calificar exámenes, revisar y realimentar tareas, el plantel deberá contar con un espacio apropiado, aunque no necesariamente exclusivo o individualizado. Además, debe ser un espacio diferente a los destinados para los servicios de tutoría y orientación.

Componentes relacionados con la evaluación de las áreas destinadas al trabajo académico de los docentes en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Los docentes cuentan con un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico. 2. Cuenta con TIC o los docentes tienen acceso a recursos informáticos en otra área del plantel. 3. Tiene mobiliario que permite el resguardo de materiales y documentos.	i. Evidencia fotográfica con descripción de sus condiciones y equipamiento: capacidad, mobiliario y otros. ii. Inventario de equipos y TIC para uso de los docentes.
Para todos los componentes:	En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también: i. Verificación de instalaciones: condiciones de funcionamiento, distribución, seguridad, atención a personas con discapacidad. ii. Entrevista a docentes.

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las áreas para el trabajo académico de docentes en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IV, III, II y I
Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> -Los docentes cuentan con un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico. -Los docentes tienen acceso a recursos informáticos dentro del plantel. -Cuentan con mobiliario para el resguardo de documentos. -Cuentan con adaptaciones para personas con discapacidad motriz.

4.6 Inclusión educativa

La educación inclusiva es un proceso que asume la diversidad como característica inherente de los grupos sociales. Para la evaluación de la inclusión educativa se considerarán los programas, estrategias o acciones que el plantel desarrolle para atender a personas con diferentes características culturales, étnicas, lingüísticas y de salud;

o bien, para atender a personas que puedan considerarse parte de un grupo de riesgo, como las jóvenes embarazadas.⁴²

Componentes relacionados con la evaluación de la inclusión educativa en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Se cuenta con estrategias para identificar, atender y dar seguimiento a los estudiantes que forman parte de grupos de riesgo y requieren acciones para posibilitar su acceso y permanencia en la educación.	<ul style="list-style-type: none"> i. Diagnóstico sobre el acceso, la participación y el aprendizaje exitoso de los estudiantes que forman parte de grupos de riesgo. ii. Diseño y aplicación de estrategias didácticas orientadas a la inclusión educativa. iii. Diseño y operación de procedimientos que atienden a los estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo. iv. Reportes donde se da seguimiento a la implementación de las estrategias para la inclusión educativa.
2. Se operan procedimientos de vinculación entre diversas áreas del plantel para elaborar e implementar estrategias de intervención dirigidas a grupos de riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> i. En los planteles con evaluación en sitio, también se considerarán evidencias documentales (minutas de trabajo colaborativo, servicios de tutoría y orientación, dirección del plantel) sobre la atención a los estudiantes en grupos de riesgo. ii. Documentación de estudiantes atendidos y descripción de casos en los últimos dos periodos lectivos. iii. En los planteles que se evalúan documentalmente, documentos con la caracterización de los estudiantes identificados como pertenecientes a grupos de riesgo.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación de las acciones para la inclusión educativa son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

4.7 Seguridad escolar y protección civil

La comunidad educativa debe estar preparada para actuar ante cualquier tipo de emergencia, desastre o accidente que ponga en riesgo a cualquiera de sus integrantes o bien, impida u obstaculice el desarrollo de las actividades cotidianas de la escuela.

Componentes relacionados con la evaluación de la seguridad escolar y la protección civil en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

⁴² En el contexto de este *Manual abreviado* se deberá entender por grupos de riesgo, aquellos que están conformados por estudiantes que por alguna condición socio-cultural, socio-afectiva, socio-económica o de discapacidad, presenten una desventaja que incremente sus probabilidades de fracaso o abandono escolar.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Se cuenta con un programa interno de protección civil.	i. Programa interno de protección civil avalado por la autoridad competente. ⁴³
2. El plantel cuenta con las condiciones de seguridad estructural y de funcionamiento óptimas.	i. Dictamen técnico vigente emitido por una autoridad competente, que acredite la seguridad del plantel, con riesgo bajo, muy bajo o nulo.
3. Documentación que da cuenta del seguimiento de las actividades de las brigadas que conforman la unidad interna de protección civil.	i. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil señalando integrantes de cada brigada. ii. Actas o minutas de reuniones, simulacros, capacitaciones u otras evidencias que den cuenta de su operación y revisión periódica. iii. Los planteles con evaluación documental incluirán además de lo anterior, bitácoras u otros documentos que den cuenta de las actividades de las brigadas.
4. Se cuenta con un diagnóstico del ambiente del plantel sobre problemáticas que afectan la seguridad: adicciones, venta y consumo de drogas, etcétera.	i. Reporte del resultado del diagnóstico del clima escolar del plantel y, en su caso, instalaciones distantes, enfatizando las principales problemáticas detectadas.
5. Están en operación los protocolos de seguridad o estrategias de intervención para atender las problemáticas detectadas en el plantel.	i. Documentación de la operación de protocolos o de acciones que la comunidad escolar debe realizar antes, durante y después de una emergencia. ii. Análisis del impacto de las estrategias de intervención para la mejora del clima escolar.
6. Cuentan con estrategias de difusión de acciones preventivas y de protección ante distintos tipos de situaciones que afecten o amenacen la seguridad de las personas.	i. Ejemplos de actividades para la difusión de acciones entre la comunidad escolar y los visitantes.
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:	
i. Verificación de la operación de los protocolos o las estrategias desarrollados por el plantel. ii. Resultados de encuestas electrónicas a estudiantes. iii. Resultados de la entrevista al director. iv. Resultados de las entrevistas a los responsables de la operación de los protocolos de seguridad. v. Resultados de las entrevistas a docentes y administrativos.	

Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las acciones para la seguridad escolar y la protección civil en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

⁴³ En el caso de planteles federales, podrán contar con el aval de la Subdirección de Protección Civil de la SEP y la verificación de la operación del programa por parte de la Dirección de Obras de la DIM.

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
-Operación del programa interno de protección civil del plantel, avalado por la autoridad competente. (Solamente para nivel IV puede estar en gestión.)	Además de lo que se consigna en el nivel anterior: -Resultados positivos de la encuesta electrónica a los estudiantes.	Además de lo que se consigna en el nivel anterior: -Resultados positivos de las entrevistas a docentes y personal administrativo.	Además de lo que consigna el nivel anterior: -Seguimiento de la ejecución del programa de protección civil y de los protocolos de seguridad.
-Dictamen técnico vigente de la autoridad competente sobre las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento del plantel.		-Instrumentación de protocolos o estrategias para la mejora del ambiente escolar.	-Contar con un ambiente escolar positivo, con un funcionamiento armónico de la comunidad escolar.
-Acciones específicas para la protección y prevención de riesgos para personas con discapacidad y visitantes.			
-Estrategias de difusión de las acciones de prevención y emergencia.			
-Diagnóstico del ambiente escolar y diseño de protocolos o estrategias para su mejora.			

4.7.1 Especificaciones para la evaluación de planteles con características peculiares y para la permanencia en el nivel I, relativos a la seguridad y la protección civil

Planteles en condición de alternos

Componentes y evidencias para evaluar la seguridad y la protección civil de un plantel en condición alterna que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel:

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
-Cumplir con la normativa establecida por la autoridad competente que corresponda en cada caso (local, municipal o estatal).	-Oficio de la autoridad municipal o local competente de que el plantel cumple la normativa establecida en materia de seguridad para instalaciones educativas.
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:	
<ul style="list-style-type: none"> i. La verificación del funcionamiento de las instalaciones acorde a la normativa de protección civil. ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes. iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 	

4.8 Programa de sostenibilidad

Las actividades relacionadas con la protección y el mejoramiento del medio ambiente tienen el propósito de que la comunidad escolar participe de manera responsable en la prevención y solución de problemas relacionados con la sostenibilidad del entorno. Ello forma parte del núcleo del MCC del que se desprenden múltiples perfiles de egreso congruentes con cada PPE.

Componentes relacionados con la evaluación del programa para la sostenibilidad en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Se cuenta con un programa para el fomento de la protección y el mejoramiento del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none">i. Programa que incluya la detección de problemáticas ambientales en el plantel y la comunidad, además de objetivos, actividades y metas.ii. Documentación del logro de las metas planteadas.
2. Vinculación de las actividades de protección y mejoramiento del medio ambiente con el desarrollo de competencias.	<ul style="list-style-type: none">i. Descripción de la relación entre las actividades realizadas y el desarrollo de competencias consignados en los PPE.ii. Documentación de los resultados obtenidos en las actividades realizadas por los estudiantes en el plantel y la comunidad.
	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerará también:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Entrevista a estudiantes.ii. Encuesta electrónica a estudiantes.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación del programa para la sostenibilidad son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

4.9 Plan de mejora continua

El plan de mejora es un instrumento para atender las necesidades específicas del plantel identificadas mediante un diagnóstico; es producto de la participación significativa de la comunidad y de los líderes académicos y debe estar preferentemente avalado por la máxima autoridad colegiada designada para el caso. El director es el responsable de su instrumentación. Debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

- i. Aspectos formales de presentación. Datos de identificación del plantel que incluya sede y módulos o extensiones y presentación de políticas y principios de buena calidad.
- ii. Diagnóstico vigente en que se identifiquen las fuentes de información utilizadas, la sistematización de la información recopilada y las prioridades a atender (resultados educativos, eficiencia terminal, formación docente, tutoría, etc.).
- iii. Diagrama de planeación, seguimiento y evaluación, con objetivos, metas, indicadores, estrategias y actividades; cronograma de ejecución, responsables; acciones de seguimiento y evaluación.

El plantel debe incorporar a su plan de mejora desde su ingreso al PC-SINEMS, los aspectos de este manual, para el proceso de acompañamiento académico que realizará el Copeems a lo largo de su tránsito por los distintos niveles del sistema.

Componentes relacionados con la evaluación del plan de mejora continua en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS:

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias que presenta el plantel:
1. Análisis de fuentes consultadas y metodología para la elaboración del diagnóstico.	i. Documento con aspectos formales de presentación, diagnóstico vigente y tabla o diagrama de planeación, seguimiento y evaluación.
2. Realización y ajuste de actividades para atender las prioridades identificadas en el diagnóstico.	i. Minutas de reuniones de discusión y análisis de los grupos de trabajo.
3. Operación y vinculación de distintas áreas mediante el trabajo colaborativo y la participación de la comunidad.	ii. Evidencias de las actividades desarrolladas, tales como reportes de seguimiento a indicadores, informes de los responsables de actividades. iii. Cronograma con los ajustes a partir del seguimiento y la evaluación. iv. Análisis del impacto del plan de mejora continua en los objetivos, metas, indicadores y acciones, de acuerdo con los plazos establecidos por la DIM.

Los componentes exigibles relacionados con la evaluación del plan de mejora continua son los mismos para todos los niveles del PC-SINEMS.

Anexo 1. Cuadro resumen de los exigibles por aspecto y nivel en el PC-SINEMS (se toma como referencia el capitulado del Manual 4.0 en su versión extensa)

Para facilitar la revisión de este cuadro resumen de los exigibles por aspecto y por nivel en el PC-SINEMS, es preciso dejar planteadas algunas puntualizaciones.

Los exigibles que se describen están relacionados con las cuatro columnas que corresponden a todos y cada uno de los niveles del PC-SINEMS, tanto de los planteles considerados *convencionales* (niveles IV, III, II y I) como de los identificados como en condición de *alternos* (niveles IVa y IIIa).

Cuando el exigible está señalado para algún nivel inferior, debe asumirse que es exigible para los niveles superiores. Por ejemplo, si algún aspecto se señala como exigible para el nivel IV, se obvia su exigencia para los niveles III, II y I, en el entendido de que el nivel de exigencia para los niveles IV y III es enteramente el mismo, diferenciándose únicamente por las posibilidades que ofrece la valoración en sitio. De la misma manera, si algún aspecto es exigible, para el nivel II, se debe entender que también se requiere para el nivel I. Desde luego, las especificidades de lo que debe presentarse como evidencia en cada nivel, no necesariamente pueden percibirse desde este cuadro-resumen.

Para evitar confusiones, el conjunto de aspectos que se marcan para ser cumplidos en alguno de los niveles, se explicita que debe mantenerse para posibilitar cualquiera de las vías para la permanencia (prórroga, promoción o logro en los aprendizajes), según sea el caso.

De la misma manera, para evitar confusión alguna, lo que es exigible para los centros educativos en condición de *alternos*, se maneja en columnas por separado, asumiendo también que el nivel de exigencia para los niveles IVa y IIIa es el mismo, con las particularidades que ofrece efectuar valoraciones en sitio para el caso del nivel IIIa.

Es importante resaltar que la revisión de este cuadro-resumen no sustituye la lectura cabal del texto completo del *manual*.

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6. Aspectos y participantes sujetos a evaluación en el proceso de ingreso de planteles al PC-SINEMS							
6.1 Director(a) del plantel							
Acreditación de algún programa reconocido por el PC-SINEMS, PROFORDIR, PROFYDDEMS o SPD.	•				•		
Competencias del Acuerdo Secretarial número 449.	•				•		
Formación académica de tipo superior.	•				•		
Participar y dar seguimiento a proyectos de gestión, innovación y mejora continua para el plantel.	•				•		
Experiencia docente o administrativa de dos años como mínimo.			•		•		
Dedicación de tiempo completo en la función directiva del plantel.			•		•		
Coordinar o dar seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel.	•				•		
Resultados de su participación en proyectos de gestión, innovación o mejora continua del plantel.				•	•		
Resultados de la coordinación y seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel.				•	•		
Resultados o incidencia de su gestión para el logro de las competencias de los alumnos.				•	•		
No presentar observaciones sin atender consignadas en dictámenes anteriores.				•	•		
6.2 Planta docente							
6.2.1 Acreditación, certificación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes							
i) Idoneidad de los docentes							
33% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados y, preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado*.	•				•		
80 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas**.	•				•		
66% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados; 33% de grupos-UAC son atendidos por docentes certificados; preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado y certificado.			•		•		
90 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.			•		•		
80% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados; 66% de grupos-UAC son atendidos por docentes certificados, todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados y certificados.				•	•		
100 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.				•	•		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
ii) Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes							
Diseño de un proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	.				.		
Implementación en curso del proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.		.			.		
Diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores.		.			.		
Diseño y puesta en marcha de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.		.			.		
Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores. Sus resultados presentan coincidencias con la evaluación en sitio del desempeño docente.			.		.		
Implementación en curso de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.			.		.		
Realimentación y ajustes al proceso de evaluación y seguimiento de competencias docentes en función de los resultados obtenidos.				.	.		
Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores. Sus resultados y su validez son comparables con la evaluación en sitio del desempeño docente.				.	.		
Fortalecimiento y ampliación de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.				.	.		
Algunos profesores participan en cursos o actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes.	.				.		
Algunos profesores participan en cursos y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes; algunos participan en actividades para apoyar a sus compañeros.			.		.		
Los profesores que han participado en cursos y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes participan activamente en actividades para el fortalecimiento de las competencias de otros.				.	.		
iii) Recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula.							
Al menos un tercio de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.		.			.		
Al menos dos tercios de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.			.		.		
Al menos 90% de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.				.	.		

* El cálculo de porcentajes de docentes acreditados y certificados puede tomar en cuenta por lo menos el 80% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.

** El cálculo de porcentajes de docentes afines a la UAC o a las UAC que imparten debe tomar en cuenta el 100% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.2.2 Operación del trabajo colaborativo en el plantel							
Grupos de trabajo colaborativo organizados de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel.	.				.		
Grupos de trabajo colaborativo en funciones de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel.		.			.		
Planeación del trabajo académico enfocado principalmente al desarrollo de las competencias de cada PPE.		.			.		
Planeación y seguimiento del trabajo académico realizado para el desarrollo de las competencias de cada PPE.			.		.		
Participación en el diseño de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (instrumentos de evaluación para convalidación).		.			.		
Implementación de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (instrumentos de evaluación para convalidación).			.		.		
Seguimiento de acuerdos.		.			.		
Trabajo interdisciplinario.		.			.		
Contar con el mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.		.			.		
Análisis de los resultados de desempeño en pruebas de convalidación o de instrumentos nacionales estandarizados como PLANEA, DOMINA-CDB o, en el caso del bachillerato tecnológico, la certificación del CONOCER, entre otros.			.		.		
Análisis de los indicadores de logro académico de los estudiantes para proponer estrategias de intervención.			.		.		
Establecimiento y operación en el plantel del mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.			.		.		
Establecimiento y operación del mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación.			.		.		
Mejora de los indicadores de reprobación, eficiencia terminal y deserción, e instrumentación de estrategias de intervención.				.	.		
Proponer a la DIM adecuaciones a los recursos bibliográficos.				.	.		
Participación e instrumentación de los procesos de evaluación institucional y propuestas de mecanismos, estrategias e instrumentos para los procesos de evaluación en el plantel: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, diagnóstica, formativa y sumaria.				.	.		
Seguimiento al mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.				.	.		
Evidencia de su participación en el mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación.				.	.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.2.3 Operación de los servicios de apoyo a estudiantes							
6.2.3.1 Operación del servicio de tutoría							
Operación del servicio de tutoría de acuerdo con el programa elaborado por la DIM con las particularidades del centro educativo y con responsables de la tutoría capacitados en arreglo al perfil del Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal manera que todos los estudiantes reciban el servicio.	.				.		
Estrategias para:							
• Detección de necesidades de los estudiantes.	.				.		
• Atención del servicio y elaboración de instrumentos de apoyo para recopilar información para el seguimiento a estudiantes.	.				.		
Seguimiento a las estrategias para:							
• Análisis de la documentación para el seguimiento del avance en las competencias de los estudiantes que realiza el docente.			.		.		
• Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes.			.		.		
• Seguimiento al servicio mediante instrumentos de documentación y apoyo.			.		.		
• Participación en el diseño e implementación que propician en los estudiantes la construcción de aprendizajes, adquisición de hábitos y técnicas de estudio, el desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, si es el caso.			.		.		
Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias.			.		.		
Seguimiento sistemático de las competencias, desarrolladas por los estudiantes, en correspondencia con el Marco Curricular Común (MCC).			.		.		
Vinculación con otras áreas como grupos de trabajo colaborativo, orientación educativa y servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel, como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar, reprobación.			.		.		
Incidencia de las acciones del programa de tutoría en los indicadores y parámetros establecidos en el PC-SINEMS para determinar niveles de logro o resultados del desempeño escolar como tasa de retención, aprobación, eficacia y eficiencia escolar.			.		.		
6.2.3.2 Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional							
Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional con responsables capacitados o con experiencia en la función, al menos de uno por turno, de tal manera que todos los estudiantes reciban el servicio.	.				.		
Vinculación con otras áreas como academias, servicio de tutoría, servicios escolares, etc., para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar o reprobación.	.				.		
Estrategias del servicio:							
• Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar.	.				.		
• Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes: autoconocimiento y autoestima.	.				.		
• Orientación educativa, vocacional y socioemocional: elección y planeación del proyecto de vida.	.				.		
Espacios no necesariamente exclusivos para brindar el servicio en condiciones que garanticen su eficacia, privacidad y seguridad.			.		.		
Seguimiento de las estrategias del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional.			.		.		
Vinculación con la comunidad para el apoyo del servicio, padres de familia, autoridades, sociedad, empleadores o instituciones, entre otros.			.		.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	III a
6.3 Acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información							
Disponibilidad de la bibliografía y hemerografía básica por fuentes indistintas (ejemplares suficientes, acceso remoto a bibliotecas, dispositivos digitales CD o DVD) referida en los programas de estudio de las UAC, para todos los estudiantes.	•				•		
Espacio para el resguardo y consulta de acervos.	•				•		
Reglamento de bibliotecas.	•						
Disponibilidad de TIC para actividades de los programas de estudio.			•		•		
Espacio para estudio y trabajo en equipo			•		•		
Servicio de préstamo bibliotecario.			•		•		
Acciones para el desarrollo de habilidades de los estudiantes para buscar y procesar información.			•		•		
6.4 Servicios escolares (sistema de control escolar)							
Un sistema de control escolar, no necesariamente computarizado, que asegure el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes.	•				•		
Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes.	•				•		
Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.	•				•		
Procedimientos para la difusión de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes.	•				•		
Documentación para el seguimiento de las competencias genéricas, disciplinarias y, cuando sea el caso, profesionales desarrolladas por los estudiantes, realizada por los docentes.	•				•		
Seguimiento interdisciplinario y colegiado de las estrategias para determinar los avances en el logro de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales que realimenten el desempeño de los estudiantes.			•		•		
Cuenta con procedimientos que permiten el resguardo seguro de la información, previene su alteración ilícita y permiten el manejo confidencial de la misma.			•		•		
Diseño del estudio del seguimiento de egresados.			•		•		
Se generan documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel de logro de los distintos tipos de competencias.				•	•		
Resultados de los procedimientos para el seguimiento de egresados de las últimas tres generaciones.				•	•		
Para los planteles federales: reportes o análisis de los indicadores establecidos por la SEP-SEMS, relacionados con el desempeño y la gestión en escuelas de EMS.				•	•		
Para planteles no federales: mediciones y estudios sistematizados de los PPE que imparte el plantel que sustentan la toma de decisiones				•			

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.5 Condiciones generales de infraestructura y equipamiento							
Cuenta con las instalaciones necesarias para prestar el servicio.	•				•		
Cuenta con acciones específicas de higiene que incluyen la limpieza permanente de la totalidad del equipo, mobiliario, instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas.	•				•		
Presenta gestión de dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente.	•				•		
Dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente.	•				•		
Cuenta con las condiciones de operación y funcionamiento para las diferentes áreas reportadas de acuerdo con los indicadores establecidos por el INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.		•			•		
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del equipo, instalaciones y obra civil.		•			•		
Cuenta con estrategias o acciones para atender a personas con discapacidad.			•		•		
Se cumple con el manejo y desecho adecuado de residuos contaminantes o peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.				•	•		
Cuenta con procedimientos e instalaciones para la atención de personas con discapacidad.				•	•		
6.5.1 Espacios para el desarrollo de las competencias							
6.5.1.1 Aulas							
Los estudiantes y docentes del plantel sede, y en su caso, sus instalaciones distantes, cuentan con aulas amuebladas y equipadas con bancas, escritorio, pizarrón y conexiones eléctricas.	•				•		
Las aulas son suficientes para realizar las actividades escolares.	•				•		
La capacidad de las aulas guarda relación con el número de estudiantes por grupo.	•				•		
La capacidad de las aulas se apega los referentes técnicos del INIFED o a lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.	•				•		
6.5.1.2 Laboratorios para ciencias experimentales							
La existencia de laboratorios específicos o espacio multidisciplinario, propio o externo, en donde los estudiantes realizan prácticas para el desarrollo de las competencias de las ciencias experimentales establecidas en los programas de las UAC.	•				•		
Condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas que utilizan sustancias de riesgo:							
• Normativa y medidas de seguridad para los estudiantes y docentes en el manejo de materiales, sustancias y equipos durante la práctica: procedimientos, reglamentos, bata y lentes, entre otros.	•				•		
• Almacenamiento, manejo y desecho de sustancias reactivas o peligrosas, cuando sea el caso.	•				•		
El mobiliario, los equipos, los materiales, las sustancias y medidas de protección y seguridad permiten que los equipos de trabajo en los que se distribuyen los alumnos para realizar las prácticas sean pequeños.	•				•		
El espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideran los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.	•				•		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.5.1.3 Talleres para el desarrollo de competencias profesionales							
Talleres específicos o espacios multidisciplinarios, propios o externos, en donde los estudiantes realizan las prácticas para el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en los programas de las UAC.	.				.		
Procedimientos, manuales o normas para el uso y operación de los talleres.	.				.		
Operación de los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las prácticas.	.				.		
Muestra de bitácoras de las actividades de mantenimiento a las instalaciones de los talleres.	.				.		
El espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideran los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales 450 y 480.	.				.		
6.5.1.4 Áreas para el trabajo con TIC							
Los estudiantes emplean las TIC para el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de las UAC, en un espacio apropiado.	.				.		
Los espacios de cómputo disponen de:							
• Acceso a Intranet o Internet.	.				.		
• Software educativo con licencia vigente acorde con los programas de las UAC.	.				.		
Los docentes promueven el empleo de las TIC y TAC con sus estudiantes.			.		.		
6.5.1.5 Áreas deportivas, culturales y recreativas							
Programa de actividades deportivas, culturales y recreativas, de acuerdo con el tipo de espacios con que cuenta el plantel, ya sean propios o por convenio.	.				.		
Evaluación del programa respecto a su impacto en el desarrollo de las competencias genéricas en los estudiantes.	.				.		
6.5.2 Servicios sanitarios							
Disponer de servicios sanitarios destinados para la comunidad del plantel.	.				.		
Existencia de señalética.	.				.		
Mantenimiento regular.	.				.		
Suministro de consumibles como jabón y papel.	.				.		
Que la oferta de servicios sanitarios:							
• Guarde proporción con los grupos declarados.	.				.		
• Atienda la diferencia de sexo.	.				.		
• Disponga de sanitarios para estudiantes.	.				.		
• Disponga de sanitarios para el personal docente y administrativo.	.				.		
Que los servicios sanitarios cuenten con:							
• Mobiliario en buen estado: lavabos, excusados, mingitorios.	.				.		
• Suministro permanente de agua.	.				.		
• Atiendan las normas de higiene: ventilación iluminación, limpieza y de seguridad	.				.		
Disponga de servicios sanitarios para personas con discapacidad motriz.	.				.		
6.5.3 Área para el trabajo académico de los docentes							
Los docentes cuentan con un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico.	.						
Los docentes tienen acceso a recursos informáticos en otras áreas del plantel para realizar su trabajo académico			.		.		
Los espacios para los docentes cuentan con mobiliario que permite el resguardo de materiales y documentos académicos.				.	.		
Los espacios para los docentes cuentan con estrategias o adaptaciones para personas con discapacidad motriz.				.	.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.6 Inclusión educativa							
Identificación de la necesidad de la presencia en el plantel de políticas, estrategias y procedimientos, que permitan el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes identificados en grupos de riesgo de su comunidad escolar.	•				•		
Trabajo colaborativo entre las diferentes áreas del plantel, academias, tutoría, orientación educativa, vocacional y socioemocional y dirección, para diseñar y elaborar estrategias para la inclusión educativa de los estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo, que les permita tener acceso, participar y desarrollar las competencias de los perfiles de egreso correspondientes a los PPE que imparta el plantel.	•				•		
6.7 Seguridad escolar y protección civil							
Programa interno de protección civil del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes, avalado por la autoridad competente. Puede estar en gestión.	•						
Dictamen técnico vigente ante la autoridad competente que dé cuenta de las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento con riesgo bajo del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes.	•				•		
Acciones preventivas específicas ante actos violentos y delictivos al interior del centro educativo o del entorno.	•				•		
Acciones específicas para la protección y prevención de riesgos para personas con discapacidad y visitantes del plantel y, en su caso, de las instalaciones distantes.	•				•		
Estrategias de difusión de las acciones de prevención y emergencia entre la comunidad escolar y visitantes del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes.	•				•		
Diagnóstico del ambiente escolar y diseño de protocolos o estrategias de intervención acordes al contexto del plantel para la mejora del ambiente escolar.	•				•		
Resultados positivos de la encuesta a los alumnos.					•		
Resultados positivos de las entrevistas a docentes y personal administrativo.			•		•		
Instrumentación de protocolos o estrategias para la mejora del ambiente escolar.			•		•		
Seguimiento y evaluación de la ejecución del programa de protección civil y los protocolos de seguridad.			•		•		
Contar con un ambiente escolar positivo, con un mínimo de conflicto o evidencias de control y funcionamiento armónico de la comunidad escolar.			•		•		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.8 Programa de sostenibilidad							
La realización de un diagnóstico para identificar problemáticas específicas del plantel y de la comunidad en relación con la protección al medio ambiente.	.				.		
La planeación de acciones a realizar con base en un diagnóstico con objetivos, actividades y metas evaluables.	.				.		
Vinculación de las actividades con el desarrollo de las competencias de los perfiles de egreso de cada PPE.	.				.		
Se documentan las distintas formas en que todos los estudiantes participan de manera responsable y eficaz en la gestión de la buena calidad del medio ambiente del plantel y de la comunidad.	.				.		
6.9 Plan de mejora continua							
Operación del plan de mejora que considere las prioridades a atender identificadas en el diagnóstico.	.				.		
Medición del impacto del plan de mejora.	.				.		
6.10 Indicadores y referentes específicos para la opción virtual							
Responsable del centro educativo							
• El dominio tecnológico de software e Internet.	.				.		
Planta docente o de asesores docentes							
• Docentes con afinidad para impartir las UAC asignadas. Dominio tecnológico y capacidad para desempeñarse en el modelo educativo virtual.	.				.		
Operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional							
• Que el personal que realice las funciones de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional esté capacitado para ofrecer esos servicios en la opción virtual.	.				.		
• Contar con herramientas habilitadas para la atención y el seguimiento a los estudiantes, de los roles específicos del responsable de la tutoría y del de la orientación educativa, vocacional y socioemocional.	.				.		
Centros de acceso							
• Contar con los requisitos técnicos requeridos para satisfacer las necesidades de acceso de los estudiantes y el personal docente de apoyo a los recursos del programa.	.				.		
• Mecanismos para identificar la identidad de los usuarios.	.				.		
• Estrategias para atención de personas con discapacidad.	.				.		
Campus virtual							
• Plataforma o sistema en línea con acceso a los servicios educativos, administrativos y de formación integral.	.				.		
• Contar con suficiencia en los servicios de Internet.	.				.		
• Seguimiento y evaluación de la operación del campus virtual.			.		.		
• Actualización y acciones de mejora de la plataforma virtual.			.		.		
Aulas virtuales							
• La presencia de aulas virtuales que cumplan con los requerimientos de las características pedagógica, didáctica, visual, auditiva, comunicativa, y técnica-funcional.	.				.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
• Recursos de aprendizaje acordes al modelo educativo.	•				•		
• Seguimiento y evaluación de la operación del aula virtual.			•		•		
Sistemas de soporte tecnológico							
• La presencia de servidores, propios o rentados.	•				•		
• Sistemas de respaldo y recuperación de información ante desastres.	•				•		
• Sistemas de seguridad físicos y computacionales (seguridad perimetral).	•				•		
• Servicio de soporte en línea.	•				•		
• El soporte en línea debe funcionar 24 horas los siete días de la semana.			•		•		
Disponibilidad de material bibliográfico y de apoyo							
• Recursos bibliográficos actualizados y pertinentes y debidamente organizados y clasificados en un sistema informático.	•				•		
• Acceso a los estudiantes para realizar búsquedas de los recursos bibliográficos básicos requeridos en los programas de estudio de las UAC.	•				•		
Estrategias para las prácticas deportivas, culturales y recreativas							
• Contar en la plataforma con estrategias para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas.	•				•		
• Seguimiento y evaluación de la incidencia de las estrategias entre los estudiantes.	•				•		
7. Evaluación de planteles o centros educativos en condición de alternos							
Responsable de un plantel o centro educativo en condición de alerno							
• Experiencia docente o administrativa de un año mínimo en planteles en condición de alternos de la DIM a la que está adscrito.						•	
• Planeación y buenas prácticas de organización.						•	
• Seguimiento a buenas prácticas de organización.							•
• Formación académica de técnico superior universitario o licenciatura relacionada con la UAC o el área de conocimiento que atiende.						•	
Personal docente de un plantel o centro educativo en condición de alerno							
• Que todos los docentes cuenten con formación académica de nivel superior o habilitación para impartir las UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo.						•	
• Acreditación de todos los docentes de un curso de formación, inducción o capacitación, sobre el modelo educativo que ofrece la DIM a la que se adscribe el plantel.						•	
• La evaluación y registro de calificaciones debe relacionar los aprendizajes disciplinarios con los proyectos formativos y comunitarios; es decir, con el desarrollo de competencias disciplinarias y genéricas.						•	
• Los docentes muestran durante su desempeño en clase dominio de la didáctica y manejo de estrategias para la enseñanza por competencias frente a grupo, según lo indica su PPE.							•
Funcionamiento del trabajo colaborativo de un plantel o centro educativo en condición de alerno							
• Que los docentes realicen trabajo colaborativo, enfocado al desarrollo de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales.						•	
• Planeación escolar que articule los contenidos de los PPE con los proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.						•	
• Operación de la planeación escolar articulada de PPE con proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.							•

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
Operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Diseño colaborativo de estrategias para ofrecer servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.						•	
• Operación de las estrategias para ofrecer los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.							•
Infraestructura de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Contar con aulas suficientes para recibir al número de grupos que se haya definido al inicio de cada ciclo escolar.						•	
• Contar con instalaciones sanitarias con agua disponible suficiente y en funcionamiento regular.						•	
• Instalación eléctrica básica que permita el funcionamiento del plantel en general y de equipos reproductores de DVD o video.						•	
• Uso de instalaciones y servicios regulado por normas del plantel.						•	
Acceso a los recursos bibliográficos, didácticos y otras fuentes de información de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Contar con todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE.						•	
• Verificar que se utilicen todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE.							•
• Disponibilidad de libros y guías de estudio de todas las UAC para cada estudiante.						•	
• Disponibilidad de libros para el maestro con el contenido disciplinario básico, actividades de aprendizaje, estrategias didácticas (instruccionales) e instrumentos de evaluación.						•	
• La realización en el plantel de actividades experimentales o prácticas.						•	
• La existencia de software que consignan los programas de estudio.						•	
Funcionamiento de los servicios escolares de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Que el sistema de control escolar opere en coordinación con las autoridades educativas de la entidad.						•	
• Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas relacionadas con la trayectoria académica de los estudiantes.						•	
• Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.						•	
• Presencia de documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel del desarrollo de competencias en los estudiantes.						•	
Seguridad y la protección civil de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Cumplir con la normativa establecida por la autoridad competente que corresponda en cada caso (local, municipal o estatal).						•	

Nivel						
IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa

8. Normas que regulan la permanencia en el PC-SINEMS de los planteles con Nivel I. La evaluación en el logro de los aprendizajes y otros indicadores de impacto

8.1 Participación interna y externa en la evaluación integral del plantel (EIP)						
8.1.1 Evaluación del aprendizaje.				•	•	
8.1.2 Certificación complementaria y titulación.				•	•	
8.1.3 Evaluación del desempeño de los docentes, responsables de la tutoría y la orientación, monitores o mediadores, centrada en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes.				•	•	
8.1.4 Evaluación de la gestión directiva y administrativa del plantel centrada en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes.				•	•	
8.1.5 El plan de desarrollo institucional.				•	•	
8.1.6 El programa de seguimiento de egresados.				•	•	
8.2 Criterios, indicadores, referentes y expectativas de logro						
8.2.1 Criterios para evaluar los desempeños y resultados de los estudiantes						
8.2.1.1 Eficacia.				•	•	
8.2.1.2 Eficiencia.				•	•	
8.2.1.3 Trascendencia.				•	•	
8.2.1.4 La equidad y las expectativas de incremento en logros.				•	•	
8.2.2 Criterios para evaluar el desempeño del personal docente						
8.2.2.1 Eficacia de los docentes.				•	•	
8.2.2.2 Avances en el proceso permanente de actualización y formación.				•	•	
8.2.2.3 Colaboración en actividades colegiadas.				•	•	
8.2.2.4 Aportaciones individuales al mejoramiento de los procesos educativos.				•	•	
8.2.2.5 Cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las normas del plantel.				•	•	
8.2.2.6 Prestigio de los docentes en su comunidad escolar.				•	•	
8.2.3 Criterios para evaluar la gestión del personal directivo						
8.2.4 Descripción general del procedimiento para evaluar planteles nivel I				•	•	
8.2.5 Responsables de las actividades relacionadas con la evaluación del plantel				•	•	

Anexo 2. Cuadro resumen para la evaluación de la permanencia de planteles que han alcanzado el nivel I en el PC-SINEMS
(Referente al capítulo 8 del Manual 4.0 en su versión extensa)

Rubros	Criterios	Indicadores	Parámetros	PEIC	PECR	PEREIP
I. Logro en los aprendizajes de los estudiantes	1. Eficacia	1. Porcentaje de alumnos aprobados en los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.	70%	25%	60%	40%
		2. Grado de consistencia entre los resultados de los instrumentos de evaluación por UAC y los de los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.	Correlación positiva de 0.7	55%		
		3. Proporción de alumnos que se encuentran 15 puntos por arriba de la media nacional en los niveles III y IV de la prueba del PLANEA – Matemáticas, en su caso.	55%	10%		
		4. Proporción de alumnos que se encuentran 15 puntos por arriba de la media nacional en los niveles III y IV del examen de PLANEA - Lengua y Comunicación, en su caso.		10%		
	2. Eficiencia	1. Índice de eficiencia terminal.	0.5 punto porcentual por arriba de la medición del año anterior.	40%	40%	
		2. Índice de abandono escolar.	0.5 punto porcentual por debajo de la medición del año anterior o mantenimiento por tres años de un índice de abandono escolar del 9% o menor.	40%		
3. Índice de repetición de estudiantes en al menos una UAC.		0.5 punto porcentual por debajo de la medición del año anterior	20%			
II. Evaluación del desempeño de la planta docente	1. Eficacia	1. Resultados de los estudiantes en instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.	Regla 70-70-60 (1)	100%	40%	40%
	2. Cumplimiento de funciones	1. Proporción de docentes del plantel con avances relevantes.	30%	25%	30%	
		2. Proporción de docentes con aportaciones relevantes para el mejoramiento de los procesos del centro educativo.	30%	25%		
		3. Proporción de docentes observados con los instrumentos acordados por el grupo colegiado del centro educativo.	70%	25%		
		4. Proporción de docentes observados con los instrumentos acordados por el grupo colegiado del centro educativo que recibieron realimentación y asesoría.	El total de profesores que requieran asesoría.	25%		

*Peso específico del indicador en el criterio, **Peso específico del criterio en el rubro, *** Peso específico del rubro en la EIP

Rubros	Criterios	Indicadores	Parámetros	PEIC	PECR	PEREIP
II. Evaluación del desempeño de la planta docente	3. Cumplimiento de la normativa	1. Proporción de docentes que participa en actividades colegiadas.	80%	50%	30%	
		2. Proporción de docentes que cumplan con las responsabilidades normativas que les corresponden (normalidad mínima).	100%	50%		
III. Evaluación de la gestión directiva	1. Existencia y avances en la implementación del plan institucional de desarrollo y programas anuales de mejora	1. Avance en los programas anuales de mejora	80%	50%	100%	10%
		2. Avance en el plan institucional de desarrollo	80%	50%		
IV. Certificación integral y titulación	1. Existencia de actividades orientadas a la certificación complementaria	1. Expedición de la certificación complementaria	100% de los egresados a partir del fin del ciclo escolar 2019-2020.	100%	100%	2.50%
V. Impactos de la formación	1. Transición	1. Índice de transición a la educación superior, al trabajo o al ejercicio profesional	0.5 punto porcentual por encima de la medición del año anterior en la combinación de los tres aspectos	100%	50%	7.50%
	2. Existencia de un censo actualizado de los egresados cada año, con información sobre su condición y circunstancias	1. Implementación normativa al finalizar el ciclo escolar 2019-2020.	100%	50%	50%	
		2. Implementación práctica al término del ciclo escolar 2020-2021.	100%	50%		

(1) El 70% de los docentes del plantel logra que el 70% de los alumnos alcance el 60% de grado de aprobación en los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación (del campo disciplinario correspondiente).

Anexo 3. Las evaluaciones de convalidación

Entre los puntos de vista que se asumen para evaluar a un plantel escolar en el marco del PC-SINEMS tiene relevancia el criterio de **eficacia**, es decir, la medida en que los alumnos de ese plantel logran los propósitos generales del plan de estudios y de los objetivos específicos del programa de cada unidad de aprendizaje curricular (UAC) o asignatura que cursan. Dicho en términos más sencillos: *una escuela es tan eficaz como la proporción de sus alumnos que alcanza en forma satisfactoria el perfil de egreso establecido en el plan de estudios cursado.*

En el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS), los indicadores, referentes y parámetros, correspondientes al criterio de **eficacia** manejado en el capítulo 8, se toman en cuenta al evaluar planteles que han alcanzado el nivel I del PC-SINEMS –el más alto-. Esta evaluación se practica con la finalidad de dictaminar si puede **conservar periódicamente su permanencia en dicho nivel.**

Como puede verse, en tal circunstancia son relevantes, aunque no únicos o exclusivos, los resultados obtenidos por los alumnos de cada escuela en los aprendizajes clave de cada campo disciplinario. Tal relevancia exige que la evaluación de esos aprendizajes sea técnicamente válida y confiable, lo que implica tanto el apego estricto a los aprendizajes clave de cada plan de estudios, así como la evaluación por parte de instancias externas a cada plantel, evitando las decisiones personales y las omisiones que suelen hacer los docentes en los planes y programas institucionales. De ahí la necesidad de las evaluaciones de convalidación. Por supuesto es conveniente definir algunos asuntos al respecto y sustentarlos.

¿Cómo entender el sentido y propósitos de las *evaluaciones de convalidación*?

¿Por qué es necesario *convalidar* los resultados de los alumnos en las evaluaciones de los aprendizajes esperados (clave) por UAC o campo disciplinario que llevan a cabo los docentes al interior de cada escuela?

¿Qué instancias han de asumir la responsabilidad de diseñar, implementar y dar seguimiento a las *evaluaciones de convalidación*?

¿Qué medios y procedimientos pueden emplearse para efectuar las *evaluaciones de convalidación*?

- Convalidar significa confirmar, revalidar, ratificar o coincidir con un juicio respecto a algo. En el caso de los aprendizajes fundamentales implicados en los cinco campos disciplinarios de la propuesta curricular para la EMS, lo que se debe convalidar o confirmar externamente son los resultados de las evaluaciones que hacen las escuelas a sus alumnos.
- Son varios los propósitos de esta convalidación:
 - ✓ Recabar evidencias en relación con la implementación cabal –sin omisiones ni sesgos- de los planes y programas de estudio establecidos por las DIM en las escuelas que regulan;

- ✓ Recabar evidencias menos ligadas a intereses endogámicos al evaluar no sólo a los estudiantes, sino también a las escuelas y a sus directivos y docentes desde el punto de vista de la eficacia alcanzada;
- ✓ Sobre todo, se pretende dar mejor sustento de validez y certidumbre a los certificados de bachillerato, los títulos de formación técnica profesional y las otras constancias que emiten los planteles del PC-SINEMS.
- La responsabilidad de diseñar e implementar los distintos medios y procedimientos de las *evaluaciones de convalidación* en el PC-SINEMS puede ser de una o varias instancias en forma concurrente:
 - ✓ Necesariamente ha de intervenir el INEE, tanto en el establecimiento de lineamientos y directrices generales, como en el diseño e implementación de pruebas específicas, como las del PLANEA;
 - ✓ También es necesaria la participación de las autoridades de las DIM, tanto federales como estatales (por ejemplo, DGB, UEMSTIS, UEMSTACM, COSDAC, subsecretarías y direcciones estatales), universidades autónomas, además de todas aquellas instituciones educativas que han conformado equipos de **especialistas**, responsabilizados de elaborar los PPE que se imparten **en los planteles escolares regulados por ellas**. Sin duda, es necesario que la instancia que tiene facultades para determinar planes y programas de estudio *tenga la responsabilidad de convalidar los respectivos resultados que alcanza cada centro educativo que pone en práctica los PPE*, sobre todo en los campos disciplinarios y de formación profesional que no se atienden con las pruebas del PLANEA, además de las competencias genéricas y habilidades socioemocionales que se imbrican en lo disciplinario.
 - ✓ Es evidente que las DIM han de gestionar, *para los efectos del diseño de los instrumentos de evaluación para convalidación*, la participación de los docentes idóneos que colaboren en sus planteles, así como la de especialistas en el diseño, validación e implementación de pruebas y otros medios y procedimientos para este tipo de instrumentos, incluyendo organismos especializados de evaluación externa y de certificación de competencias laborales.
- Los procedimientos y medios para las evaluaciones han de ser congruentes con lo que evalúan; así, es claro que estos recursos pueden ser diversos, pero acordes con lo que se quiera convalidar. **En el caso de la convalidación de los aprendizajes esperados (clave) en los campos disciplinarios**, el medio más viable y económico –sobre todo cuando se implica a grandes cantidades de estudiantes- son las pruebas estandarizadas, conformadas por reactivos que impliquen la capacidad de hacer usos prácticos de los conocimientos.

- Evaluar la medida en que los alumnos desarrollan las competencias socioemocionales requiere la observación permanente de los comportamientos y desempeños de cada uno, lo que difícilmente puede hacerse desde fuera de la escuela. En este caso *la convalidación es externa sólo respecto a cada docente*, asegurando la intervención de los distintos docentes, responsables de tutoría y de orientación educativa, vocacional y socioemocional, que interactúan con cada estudiante y conciliando sus particulares evaluaciones.
- En el caso de la convalidación de las evaluaciones respecto a las *competencias profesionales* puede recurrirse a instancias externas a los centros educativos como el CONOCER, así como a procedimientos diseñados e implementados por la propia DIM que diseñó y determinó el correspondiente PPE.

Puede afirmarse que las *evaluaciones de convalidación* son parte indispensable del obligado proceso de supervisión y seguimiento que las autoridades de las DIM llevan a cabo. La evaluación para convalidar no tiene otro propósito que el de asegurar -con legitimidad- la validez y la certidumbre de los certificados de bachillerato, los títulos de formación profesional técnica y las demás constancias de estudios que emiten las DIM que integran el PC-SINEMS.

Finalmente, debe señalarse que las DIM que tengan planteles que hayan alcanzado el nivel I del PC-SINEMS o estén próximos a conseguirlo, deberán trabajar a lo largo del ciclo escolar 2018-2019, en el diseño y las pruebas de estos *instrumentos de evaluación para convalidación*, con la perspectiva de iniciar su puesta en práctica en el ciclo escolar 2019-2020.

Anexo 4. La certificación complementaria: hacia una certificación integral

En su planteamiento original, uno de los cuatro ejes de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) era la emisión de un certificado original que avalara la condición de que los distintos enfoques formativos de educación media superior compartían una identidad común centrada en el cumplimiento de ciertos objetivos fundamentales. De esta manera se establecía:

La certificación nacional que se otorgue en el marco del SNB, complementaria a la que emiten las instituciones, contribuirá a que la EMS alcance una mayor cohesión, en tanto que será una evidencia de la integración de sus distintos actores en un Sistema Nacional de Bachillerato. La certificación reflejará la identidad compartida del bachillerato y significará que [...] en la institución que lo otorgue: sus estudiantes habrán desarrollado los desempeños que contempla el MCC en una institución reconocida y certificada que reúne estándares mínimos y participa de procesos necesarios para el adecuado funcionamiento del conjunto del tipo educativo.

(Acuerdo Secretarial 442, p. 2)

Los documentos en que se plasma el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO, SEP, 2017) no mencionan la propuesta de emitir una certificación complementaria, pero en ellos se ratifican y se da continuidad a los postulados de la RIEMS, de manera que es posible asumir que los planteles pertenecientes al Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior siguen los principios y lineamientos de la RIEMS y el MEPEO (RIEMS-MEPEO). Particularmente, en el MEPEO se busca resaltar y fortalecer algunos aspectos que ya estaban presentes en la Reforma de 2008, incorporando nuevas perspectivas y haciendo algunos aportes innovadores. Por ejemplo, se reitera la intención de proporcionar una educación de calidad que contribuya a la formación integral de los estudiantes, mediante el desarrollo articulado de las competencias del Marco Curricular Común (MCC) y de las que conforman el perfil de egreso de cada Dependencia o Institución Multiplantel (DIM),⁴⁴ pero enriquece el repertorio de finalidades educativas haciendo explícitas las habilidades socioemocionales que subyacen a las competencias genéricas. Por otra parte, el MEPEO llama la atención sobre el trabajo colaborativo de los docentes, particularmente para la planeación de situaciones didácticas y de evaluación, como un medio de elevar la calidad de los servicios educativos y contribuir a la formación in situ de los docentes. Asimismo, resalta la función formativa de la evaluación de los aprendizajes y, en este sentido, propone como lineamiento de trabajo el fortalecimiento de los mecanismos de

⁴⁴ De manera estricta, el MCC está conformado por las competencias genéricas y las disciplinarias básicas, que son las que comparten como finalidades educativas todas las DIM y los planteles que forman parte del PC-SINEMS, pero el MCC también plantea los lineamientos para el establecimiento de las competencias disciplinarias extendidas y de las competencias profesionales básicas y extendidas que completan los perfiles de egreso de los múltiples PPE que dan cuenta de la diversidad de la EMS en México.

evaluación de las competencias para realimentar el aprendizaje y la formación de los estudiantes.

Desde la perspectiva de que los aportes del MEPEO dan continuidad y fortalecen los principios y ejes de la RIEMS, los lineamientos mencionados abren la posibilidad de revisar y repensar los procesos de evaluación y seguimiento de las competencias de los estudiantes a lo largo de su trayecto educativo por la Educación Media Superior (EMS), de manera que realimenten su formación, posibiliten detectar los factores que ponen en riesgo la continuidad de sus estudios y, especialmente, que culminen con una certificación de las competencias que han desarrollado. Especialmente, en estos procesos puede ser relevante considerar uno de los principios resaltados en el MEPEO sobre la gradualidad en el desarrollo de las competencias y de las características particulares de los estudiantes que los lleva a apropiarse de ellas de manera particular:

En el ámbito de la evaluación, deberá buscarse la progresiva orientación a que docentes y directivos destaquen no sólo el nivel de desempeño, sino también el de progresión y avance de los alumnos. Debe darse seguimiento al avance en el aprendizaje y el desarrollo de competencias, reconociendo la heterogeneidad y la gradualidad de este proceso. Esto permitirá que las comunidades escolares avancen en el propósito de elevar la calidad educativa, cuidando mejorar el desempeño de todos los que forman parte de la escuela, tomando en cuenta la diversidad de características y necesidades de los jóvenes.

(SEP, 2017. *Planes de estudio de referencia del componente básico del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior*. México, SEP, p. 39)

Con base en estos principios se puede proponer una certificación de las competencias de los estudiantes que no sólo sea complementaria a lo que ha sido la certificación “tradicional” en la EMS, sino que sea una verdadera certificación de las competencias que conforman el perfil de egreso correspondiente a cada PPE, incluidas las que conforman el núcleo del MCC (genéricas y disciplinarias básicas) y las que dan especificidad al plan de estudios que han cursado. Una certificación integral que comunique, además, los niveles de logro alcanzados en el desarrollo de estas competencias.

En el presente anexo se plantean algunas orientaciones generales sobre tres aspectos interrelacionados en los procesos de evaluación, seguimiento y documentación⁴⁵ de las competencias de los estudiantes que pueden conducir a una certificación integral:

⁴⁵ La documentación (o registro) de las competencias de los estudiantes es un recurso para su evaluación en situaciones didácticas específicas y para su seguimiento a lo largo de una UAC, de las UAC de un periodo escolar o a lo largo del trayecto educativo de los estudiantes. En este sentido, puede llevarse a cabo con diferentes niveles de especificidad, por distintos actores, para responder a propósitos distintos.

- Las características deseables de los documentos de certificación desde las expectativas que plantea la RIEMS y el MEPEO.
- Algunos principios pedagógicos sobre el desarrollo y la evaluación de competencias.
- Algunos procesos y condiciones institucionales para la evaluación, seguimiento y documentación de las competencias para una certificación integral.

La certificación puede ser definida como el “procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, de que se acreditaron asignaturas, módulos, grado y nivel educativo, según lo establezcan las normas vigentes”.⁴⁶ Particularmente, un certificado de estudios se comprende como el “documento con el que se otorga el reconocimiento oficial a la acreditación de asignaturas o módulos, cuando el estudiante solicita la comprobación de sus estudios parciales o totales” (*ibid.*). De acuerdo con esto, los datos esenciales que puede contener un certificado de estudios se refieren a la institución educativa que certifica, a la identidad del estudiante, al PPE cuyos estudios concluye (total o parcialmente) y al espacio y tiempo en que los ha realizado. Este documento, por supuesto, va acompañado de los elementos gráficos que dan validez al documento (formato, sellos, firmas, íconos institucionales, etcétera).

Una característica recurrente de los documentos con validez oficial para la certificación de estudios ha sido la inclusión de una lista con las UAC del PPE cuyo cumplimiento se certifica, anotando las calificaciones obtenidas por los estudiantes y el promedio final obtenido. En algunos casos no se enlistan las UAC y únicamente se registra el promedio obtenido. Este tipo de documento de certificación provee información primordialmente sobre el PPE y la DIM o la autoridad educativa que lo emite y lo valida, para garantizar que un egresado cursó estudios y cumple con cierto nivel de logro los objetivos educativos planteados institucionalmente.

Sobre este modelo es que se ha planteado la conveniencia de emitir una certificación complementaria que compruebe que los estudiantes han desarrollado las competencias que dan identidad y sentido a los modelos educativos de los planteles que pertenecen al PC-SINEMS.⁴⁷ Con esta idea es que se han propuesto algunos modelos de certificados que cumplan con las expectativas de certificación complementaria; por ejemplo, los emitidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR) para las DIM que dependen

⁴⁶ SEMS-DGAIR (2010). *Normas generales de servicios escolares para los planteles que integran el Sistema Nacional de Bachillerato*. OFICIO CIRCULAR No. DGAIR/016/2010

⁴⁷ Paralelamente, se ha atendido la necesidad de certificar las competencias profesionales que ofrecen los programas de EMS con un enfoque de formación para el trabajo, con el fin de facilitar el acceso de los egresados a los espacios laborales a los que se orienta su formación, de acuerdo con estándares que puedan ser reconocidos por las empresas que potencialmente los contratarían. Sobre esto, el artículo 45 de la *Ley General de Educación* establece lineamientos generales y se han erigido instancias como el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Conocimientos (CONOCER) que se han encargado de esta certificación. Además, las DIM que ofrecen estas opciones de formación generalmente cumplen con los requerimientos para que los estudiantes obtengan un título y una cédula profesional.

normativamente de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) incluyen los siguientes elementos:

- Lista de las competencias genéricas del MCC;
- Descripción general (por campo disciplinario) de las competencias disciplinarias correspondientes al PPE específico;
- En su caso, lista de las competencias profesionales a las que se dio cumplimiento, con las calificaciones obtenidas por el estudiante para cada una de ellas;
- Espacio para anotar el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en las UAC del PPE, e
- Ícono oficial del PC-SINEMS.

En algunos casos, el formato de certificado incluye únicamente el promedio general de calificaciones y el logo del PC-SINEMS, pero se presenta como anexo la lista completa de las competencias que conforman el perfil de egreso correspondiente al PPE específico.

Un área de oportunidad que es posible señalar en estos certificados es que ponen el acento en las finalidades educativas (la enunciación o descripción general de las competencias del perfil de egreso, especialmente las genéricas y las disciplinarias) y sólo refieren parcialmente los logros de los estudiantes, de una manera que no se diferencia de otros modelos de documentos de certificación: el promedio general, como en los certificados tradicionales, y las calificaciones de las competencias profesionales, como en las certificaciones laborales.

Una forma de dar especificidad a la certificación de los planteles que pertenecen al PC-SINEMS consiste en resaltar los avances logrados por cada estudiante en el dominio de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión, particularmente mediante una descripción cualitativa del nivel de logro alcanzado en cada uno de los seis grupos en que se clasifican las competencias genéricas.⁴⁸ En esta propuesta se considera que, en su caso, las competencias profesionales pueden tener sus propios niveles de logro, definidos por instancias externas a la DIM que emite la certificación, los cuales también se incluirían en el certificado.

Estas descripciones cualitativas permitirían atender el principio señalado en el MEPEO de que cada estudiante presenta particularidades en el desarrollo de sus competencias, así como atender a la inquietud, expresada en distintos espacios, de que una puntuación numérica no es suficiente para dar cuenta de la variedad y variabilidad de recursos implicados en el despliegue de competencias genéricas y

⁴⁸ En los documentos del MEPEO se hace referencia reiterada a las competencias genéricas y disciplinarias del Acuerdo Secretarial 444 de la RIEMS. Ver, por ejemplo, SEP (2017). *Planes de estudio de referencia del componente básico del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior*. México, SEP, pp. 25-27, y SEP (2017). *Modelo educativo para la educación obligatoria*. México, SEP, pp. 77-78 y 202. En estos documentos se alude de manera reiterada a los seis grupos en que se clasifican las competencias genéricas en el [Acuerdo Secretarial](#) citado para hacer referencia general a las mismas.

disciplinarias en situaciones diversas, pero señalando, de la manera más objetiva posible, el dominio que el estudiante alcanza de las mismas. Esto no sólo apunta de manera más auténtica a la idea original de una certificación complementaria, sino que constituye un modelo de certificación integral que da cuenta de la formación de cada egresado.

En lo que sigue, se presentan tres principios pedagógicos que sostienen esta propuesta y, más adelante, algunos lineamientos de los procesos institucionales que se pueden seguir para llevarla a cabo. El primer principio consiste en que las competencias genéricas están fuertemente imbricadas en su desarrollo y evaluación con el desarrollo de las competencias disciplinarias (y, en su caso, las profesionales). Esencialmente, el dominio de las competencias genéricas es la base sobre la que se desarrollan las competencias disciplinarias (y profesionales) y se adquieren los conocimientos de las UAC. En sentido opuesto, el avance de los estudiantes en los distintos campos disciplinarios (y profesionales) hace posible que se amplíen y fortalezcan las competencias genéricas de los estudiantes. Esta idea se contrapone al hecho de que, con frecuencia, se ha buscado promover el desarrollo de las competencias genéricas, como un elemento adicional a la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos de las UAC y al desarrollo de las competencias disciplinarias (y profesionales) respectivas.

En general, para el desarrollo y evaluación de las competencias genéricas se han implementado actividades externas a las situaciones de enseñanza y aprendizaje habituales, o se les ha incorporado a ellas de manera superficial y principalmente enunciativa.

El segundo principio es que las competencias genéricas se despliegan y desarrollan primordialmente en el marco de situaciones de enseñanza y aprendizaje donde se adquieren conocimientos de distinto tipo y se desarrollan competencias disciplinarias (y en su caso, profesionales). En consecuencia, las competencias genéricas deben cumplir una función de apoyo necesaria para el desarrollo de las disciplinarias (y profesionales). Esto implica que la planeación de una **situación didáctica**⁴⁹ particular debe hacer un análisis de los contenidos temáticos, de las competencias disciplinarias (y profesionales) implicadas y de los contextos

⁴⁹ Se entiende por **situación didáctica** a la unidad de “andamiaje didáctico” que articula, de manera sistemática y congruente, a partir de una planeación (preferentemente colegiada), los procesos de enseñanza y aprendizaje centrados en una selección de propósitos, contenidos y actividades. La situación didáctica incluye los mecanismos de registro y evaluación de las competencias que se propone que los estudiantes desarrollen con base en el trabajo didáctico. Es importante señalar que las formas en que se pueden describir y clasificar las situaciones didácticas son variadas. Para los fines de la presente exposición se pueden señalar dos tipos: las **situaciones didácticas de aula**, puestas en práctica individualmente por docentes de UAC específicas para enseñar los contenidos de su programa de estudios en el salón de clases, y los **proyectos formativos integradores**, que parten de situaciones sociales cercanas a los estudiantes para integrar contenidos de distintas UAC mediante el estudio de problemas reales y, eventualmente, la construcción e implementación de propuestas de solución. Otros espacios y momentos de la convivencia escolar también son propicios para el desarrollo de las competencias de los alumnos, tanto las que son organizadas extracurricularmente (actividades sociales, culturales, deportivas, etcétera) como las que surgen de manera espontánea. Sin embargo, puede resultar complejo establecer criterios e instrumentos para la observación y documentación sistemática del desempeño de los alumnos en este tipo de situaciones que puedan contribuir a la evaluación y el seguimiento de las competencias. Es importante aclarar que las situaciones didácticas de aula definidas más arriba pueden desarrollarse fuera del salón de clases (por ejemplo, una investigación de Biología en los jardines o el huerto de la escuela) o incluso fuera del plantel (la indagación sobre eventos relevantes del pasado de la localidad para el estudio de la Historia, por ejemplo).

(situacionales o teóricos) a partir de los cuales se va a presentar el conocimiento, para dilucidar cuáles son las competencias genéricas y sus atributos que conviene considerar para ser fortalecidas y evaluadas de manera pertinente y significativa. Si bien las prescripciones curriculares pueden hacer una distribución de las competencias genéricas que conviene trabajar de manera central en cada UAC de los PPE, el análisis que se haga en la planeación de cada situación didáctica puede precisar, pero también enriquecer esta selección, considerando, además, la manera en que las competencias genéricas y sus atributos elegidos se van a manifestar específicamente en las actividades que realicen los estudiantes.

En la idea anterior está presente un tercer principio: las competencias genéricas y disciplinarias (así como, en su caso, las profesionales) se manifiestan en contextos específicos, dados por las características de las situaciones didácticas, que llevan a movilizar recursos muy particulares que pueden ser distintos a los que se movilizan en otras situaciones. Esto tiene otra consecuencia para la evaluación y el seguimiento de las competencias genéricas: la comparación que se pueda hacer en la formación de un estudiante de sus competencias genéricas en distintos campos disciplinarios (y profesionales) no es directa ni sencilla, por lo que puede resultar poco válido hacer un promedio o partir de una sola descripción de lo que avanzó en una competencia genérica en diferentes UAC.

Sobre estos principios es posible reconocer al menos dos tipos de situaciones didácticas y de evaluación que hacen posible el desarrollo y la observación de las competencias genéricas de los estudiantes en coordinación con las disciplinarias (y en su caso, las profesionales): los proyectos formativos integradores y las situaciones didácticas de aula. En diversas DIM se han considerado los proyectos formativos integradores (disciplinarios e interdisciplinarios) como espacios privilegiados para promover y evaluar el desarrollo de competencias genéricas, dado que pueden poner a la vista la transversalidad de las mismas. Es importante destacar que estas situaciones didácticas pueden ser productivas para este fin, si implican la movilización de competencias genéricas y disciplinarias en situaciones reales para acercarse a la resolución de problemas relevantes para los estudiantes (que puede consistir en la sola investigación sobre el problema o la modelización de una propuesta de solución, y que puede llegar, cuando es posible, a la participación comunitaria). Esto implica que la lógica del problema y del contexto en que se da condicionen la selección de contenidos de las distintas UAC implicadas que es posible trabajar para que los estudiantes construyan nuevos conocimientos (también es posible que los lleve a ir más allá de los contenidos establecidos en los PPE).⁵⁰

En el trabajo particular de cada UAC también pueden proponerse situaciones didácticas de aula que posibiliten el desarrollo y la evaluación interrelacionada de competencias genéricas y disciplinarias (o, en su caso, profesionales). Lo

⁵⁰ Es importante prevenir que, en algunos casos, se ha buscado la implementación de proyectos que buscan abarcar todos los contenidos de distintas UAC a lo largo de un ciclo escolar, lo cual puede tener implicaciones poco deseables: se fuerzan de manera innecesaria y poco pertinente los vínculos entre los contenidos disciplinarios y los contextos de la realidad circundante; el proyecto se convierte en un conjunto de actividades inconexas que vagamente se relacionan con la situación social elegida, y los docentes de las diferentes UAC terminan trabajando por su lado sin que la aspiración a la transversalidad se concrete.

importante es que se haga un análisis del contenido o los contenidos a enseñar, de los contextos (situacionales o de intelectualización) que darán sentido a las actividades y de la manera en que las competencias y sus atributos contribuyen tanto al aprendizaje de los contenidos como al desarrollo de competencias disciplinarias (y profesionales, en su caso). Tanto en estas situaciones como en los proyectos formativos integradores es relevante que se haga un análisis de las maneras en que se van a concretar las competencias genéricas y disciplinarias (y profesionales), de los recursos específicos que se van a movilizar en ellas, de acuerdo con el contexto y el contenido, y de cómo se van a interrelacionar ambos tipos de competencias. Además, es necesario que las situaciones de evaluación diagnóstica, formativa y sumaria de estas situaciones didácticas formen parte integral del resto de las actividades, y que contribuyan de manera articulada a su desarrollo y a la consecución de sus fines.

A continuación se presentan algunos lineamientos de cómo proceder para llegar a la certificación complementaria. Para comenzar, es importante considerar que el diseño, la implementación y la evaluación de proyectos formativos integradores, así como de situaciones didácticas de aula en cada UAC que estén centradas en el desarrollo y la evaluación de competencias genéricas y disciplinarias (o profesionales, en su caso) implica de manera fundamental el trabajo colaborativo de los docentes, en conjunción con otros actores de la comunidad escolar. Es importante que este trabajo colaborativo se dé en diferentes momentos del ciclo escolar (y del trayecto formativo de los estudiantes), así como en distintos ámbitos de responsabilidad.

- Al inicio del ciclo escolar, todos los docentes y otros actores del plantel pueden reunirse para planear las actividades conjuntas que llevarán a cabo en ese periodo, así como para definir los énfasis que pondrán en la enseñanza de acuerdo con los resultados del ciclo anterior.
- A lo largo del ciclo escolar, los docentes que atienden a un mismo grupo de estudiantes, junto con los responsables de orientación y tutoría respectivos, pueden reunirse en distintos momentos para cumplir al menos tres propósitos:
 - Planear proyectos formativos integradores que posibiliten la conjunción de contenidos curriculares de las distintas UAC y un trabajo articulado con distintas competencias genéricas y disciplinarias (o profesionales, en su caso).
 - Comparar la planeación de situaciones didácticas de aula específicas para valorar si están promoviendo un trabajo equilibrado con las competencias genéricas y sus atributos en las distintas UAC, con el fin de que tomen decisiones sobre cuáles se necesita fortalecer y en cuáles se están complementando de manera pertinente.⁵¹

⁵¹ Una forma de articular el trabajo en distintas UAC relativo a las competencias genéricas consiste en centrar la atención en los seis grupos de competencias genéricas establecidos en el Acuerdo Secretarial 444 y retomados en el MEPEO, en lugar de tomar, uno por

- Valorar el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias genéricas en cada UAC y en cada campo disciplinario (o profesional) para poder realimentarlos de manera pertinente. Para esto pueden contar con el apoyo de los responsables de orientación y tutoría.
- Al final del ciclo escolar, los docentes que atienden a un mismo grupo de estudiantes, junto con los responsables de orientación y tutoría, también se pueden reunir para hacer una valoración conjunta de los avances de los estudiantes y elaborar un registro conjunto de sus logros y dificultades, que se vea reflejado en los documentos archivados en el servicio de sistemas escolares.
- A lo largo del ciclo escolar y al final del mismo, las academias de los distintos campos disciplinarios (o profesionales) también son relevantes para promover la discusión entre colegas sobre la planeación de situaciones didácticas de distinto tipo (incluidas los proyectos formativos integradores) para enriquecer el planteamiento conceptual y didáctico de las mismas, para hacer recomendaciones específicas, y para realimentar a cada docente sobre la implementación y los resultados de sus situaciones didácticas.

A lo largo de distintos ciclos escolares se recomienda que se forme un grupo de trabajo colaborativo que asegure la continuidad del trabajo académico y de los registros que dejan de cada estudiante en el servicio de sistemas escolares. En algunas DIM, este grupo de trabajo colaborativo es denominado **consejo de certificación**, puesto que su principal función es definir los criterios que debe seguir la emisión de la certificación complementaria, con base en los registros que se han ido acumulando a lo largo de los ciclos escolares. Desde esta visión global es que puede realimentar a los grupos de docentes que se reúnen en cada ciclo escolar y es que pueden integrar los resultados de su trabajo, contribuyendo a la definición de los criterios y las condiciones de elaboración del documento de certificación complementaria.

Cada uno de estos momentos y modalidades de trabajo requiere de la consideración de referentes, aspectos a evaluar, indicadores y descriptores de los avances de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias genéricas y disciplinarias (y en su caso, profesionales); todos estos elementos orientarán el diseño de instrumentos de observación, evaluación y registro que sean útiles tanto al interior de una situación didáctica (sea ésta una situación didáctica de aula o un proyecto formativo integrador) como para valorar el avance de los estudiantes dentro de una UAC o a lo largo de sus trayectos por la EMS. Lo que se considera recomendable para este fin es que se recorra un camino de lo general a lo particular y de lo particular a lo general, de manera recursiva, en el diseño e implementación de las situaciones didácticas y de los instrumentos de evaluación y registro.

uno, los 45 enunciados de competencias y atributos de este Acuerdo, tanto para orientar la planeación didáctica como para evaluar los desempeños de los estudiantes. Este principio se puede hacer extensivo a la construcción de los mecanismos de registro institucionales implementados en los servicios de sistemas escolares.

En el caso de las competencias genéricas y sus atributos es posible proponer una concreción en tres etapas para vincular los enunciados generales del Acuerdo Secretarial 444 y los posibles desempeños de los estudiantes. Estas etapas se plantean en relación con cada uno de los seis grupos en que se clasifican estas competencias. Una primera etapa puede consistir en el análisis e identificación de los recursos cognitivos y socioemocionales presentes en las competencias de cada grupo, para identificar las **dimensiones** (o categorías) en que pueden agruparse y para construir **referentes de evaluación** que los describan de manera general, pero con una mayor concreción que en los enunciados del Acuerdo Secretarial mencionado.⁵²

Una segunda etapa se deriva del análisis de los contenidos, los contextos y las actividades planteados para una situación didáctica particular, con el fin de construir **aspectos a evaluar** que den una idea de cómo los **referentes de evaluación** definidos en la etapa anterior se pueden manifestar en la situación considerada.⁵³ La enunciación de estos aspectos a evaluar puede poner en evidencia la vinculación entre las competencias genéricas y las competencias disciplinarias (o profesionales) relacionadas con los propósitos y contenidos de la situación didáctica. Finalmente, en una tercera etapa, se pueden construir **descriptores** de los desempeños de los estudiantes, según las características de su dominio en distintos momentos de la situación didáctica (es decir, según los distintos niveles de dominio que se espera que alcance). Estos **descriptores** pueden ser la base para la construcción de instrumentos de evaluación adecuados a la situación y sus propósitos educativos. De esta manera se puede dar un camino de concreción en el diseño de los instrumentos que permite vincular lo observable en la situación (las evidencias) y los recursos (cognitivos y socioemocionales) de las competencias que se movilizan en ellas.

En sentido opuesto, en la evaluación y el seguimiento de los estudiantes es necesario que se haga una abstracción de las características de sus desempeños para hacerlos comparables a lo largo del tiempo, así como en distintas UAC y campos disciplinarios (o profesionales) en un ciclo escolar dado.

El trabajo colaborativo de los docentes que atienden a un mismo grupo con el apoyo del consejo de certificación posibilitará hacer una descripción integral del avance de los estudiantes en sus competencias genéricas en relación con sus competencias disciplinarias (o profesionales, en su caso). Una posible forma de llevar a la práctica con cierta eficiencia esta integración es que se elabore una descripción del avance de cada estudiante para cada uno de los seis grupos de competencias genéricas en cada uno de los campos disciplinarios (o profesionales) que le haya tocado cursar

⁵² En la *Guía para la planeación escolar y de situaciones didácticas como marco pedagógico para el desarrollo y evaluación de las competencias de los estudiantes y de los docentes* se propone un conjunto de dimensiones y referentes para cada grupo de competencias genéricas que faciliten el establecimiento de mediaciones entre los enunciados del Acuerdo Secretarial 444 y los descriptores e indicadores de evaluación específicos (consultar la Guía en www.copeems.mx).

⁵³ En sentido estricto, los aspectos a evaluar se pueden concretar (todavía más) y ser analizados en **indicadores** individuales, a partir de los cuales se construirían los descriptores de desempeño. En esta propuesta no se incluyó la noción de parámetro, debido a su carácter cuantitativo, siendo que se busca proponer una evaluación fundamentalmente cualitativa.

en ese ciclo escolar. De esta manera, se podría contar con seis registros para cada estudiante por semestre que quedarían archivados en sistemas escolares.

Lo que importa en el proceso descrito es que haya un constante trabajo colaborativo para regular los procesos de planeación y de evaluación de las situaciones didácticas y de los aprendizajes de los estudiantes que posibiliten dar seguimiento al desarrollo de competencias de los estudiantes y, poco a poco, establecer niveles de logro más o menos estables, que hayan sido contruidos a partir de comparar históricamente los resultados de aprendizaje de distintas generaciones de estudiantes, y que permitan aproximarse de manera cada vez más eficaz al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos curricularmente (y eventualmente, realimentar el diseño y actualización de los PPE).

Es importante que se dé un trabajo coordinado entre el personal académico, los responsables de servicios escolares y las autoridades de las DIM para definir cuáles son las opciones de registro que más convienen para dar un seguimiento auténtico al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinarias (o profesionales) de los estudiantes.

Todo el proceso anterior impactará en las características que pueda tener el documento de certificación complementaria. En él es deseable que se integre una descripción cualitativa de los avances de cada estudiante para cada uno de los seis grupos de competencias genéricas, señalando matices entre lo que logró en cada campo disciplinario (o profesional). Igualmente, el trabajo con estudiantes de distintas generaciones permitirá construir descriptores más o menos fijos para niveles de logro cada vez más estables. De esta manera, esta certificación puede consistir en una carta descriptiva de los logros y posibilidades de cada estudiante en relación con las competencias del perfil de egreso en cuestión.

Este proceso, además, contribuye al cumplimiento de las siguientes expectativas del MEPEO: una mejor formación de los estudiantes para garantizar que alcancen el perfil de egreso planteado en el PPE del caso; el fortalecimiento del trabajo colaborativo en el plantel, especialmente para contribuir al desarrollo de las competencias de los docentes en el contexto del funcionamiento cotidiano de la escuela, y una mejor integración de los servicios de tutoría y orientación a los procesos de planeación y evaluación de los aprendizajes.

Anexo 5. Glosario de siglas y acrónimos

- ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- BG.** Bachillerato general.
- BT.** Bachillerato tecnológico.
- CD-PC-SINEMS.** Comité Directivo del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.
- CONOCER.** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- Copeems.** Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior.
- COSDAC.** Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la SEMS.
- DA.** Dirección Académica del Copeems.
- DEI.** Dirección de Enlace Institucional del Copeems.
- DIM.** Dependencia o Institución Multiplantel.
- DOF.** Diario Oficial de la Federación.
- EMS.** Educación Media Superior.
- EMSAD/CEMSAD.** Educación Media Superior a Distancia/Centro de Educación Media Superior a Distancia.
- FPT.** Formación profesional técnica.
- IES.** Instituciones de Educación Superior.
- INEE.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- LGE.** Ley General de Educación.
- MCC.** Marco Curricular Común.
- MEPEO.** Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.
- OAE.** Organismo de Apoyo a la Evaluación.
- PC-SINEMS.** Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.
- PLANEA.** Plan Nacional para la Evaluación del Aprendizaje.
- DOMINA-CDB.** Domina las Competencias Disciplinarias Básicas de la Educación Media Superior.
- PPE.** Planes y Programas de Estudio.
- PROFORDIR.** Programa de formación de directores.
- PROFyDDEMS.** Programa de Formación y Desarrollo de Directores de Educación Media Superior.
- RA.** Representante Académico del Copeems.
- RIEMS.** Reforma Integral de la Educación Media Superior.
- RVOE.** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- SEMS.** Subsecretaría de Educación Media Superior.
- SEP.** Secretaría de Educación Pública.
- SINEMS.** Sistema Nacional de Educación Media Superior.
- SNB.** Sistema Nacional de Bachillerato.
- SPD.** Servicio Profesional Docente.
- TBC.** Telebachillerato comunitario.
- TIC.** Tecnologías para la información y la comunicación.
- TAC.** Tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento.
- UAC.** Unidad de aprendizaje curricular.
- UEMSTACM.** Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
- UEMSTIS.** Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios.